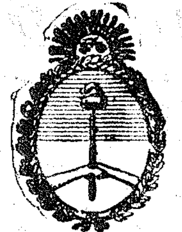
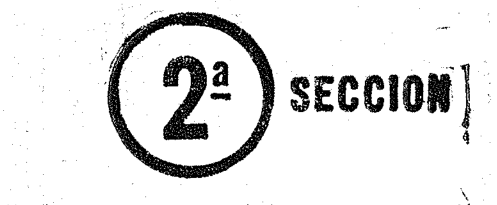


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 25 de junio de 1973

NUMERO

22.692

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Cedrola y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2958. — Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores doña Lucía Gloria Asurmendi de Cedrola, argentina, casada con don Luis Angel Cedrola, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos once mil noventa y tres, domiciliada en la Avenida Hipólito Yrigoyen número ocho mil ciento cuatro, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y don Luis Angel Cedrola, argentino, casado con doña Lucía Gloria Asurmendi, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cuatro mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en la Avenida Hipólito Yrigoyen número ocho mil ciento cuatro, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, también de paso aquí; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, dicen que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "Inmobiliaria Asurmendi y Cedrola, Sociedad Anónima. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por cinco mil acciones de diez pesos Ley 18.188, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación: Artículo octavo. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos Ley 18.188, cada uno de ellos, en efectivo. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente del directorio, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas, pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de noviembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: doña Lucía Gloria Asurmendi de Cedrola, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos, integrando un monto total de seis mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo, y don Luis Angel Cedrola, dos mil quinientas acciones ordinarias, al portador clase A de cinco votos integrando un monto total de seis mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo. — Los accionistas han integrado en efectivo el veinticinco por ciento del capital suscripto, comprometiéndose a integrar la totalidad del capital suscripto dentro del plazo de dos años. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a doña Lucía Gloria Asurmendi de Cedrola y vicepresidente a don Luis Angel Cedrola. — Y el Organo Fiscalizador: síndico titular a don Juan María Bilbao, contador público nacional, domiciliado en la Avenida Hipólito Yrigoyen siete mil ochocientos treinta y siete, segundo piso C, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, y síndico suplente a don Alejandro Oscar Babio, abogado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número seiscientos treinta y siete, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. — Se autoriza al presidente señora Lucía Gloria Asurmendi de Cedrola, a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Lucía A. de Cedrola. — L. A. Cedrola. — Hay un sello. — Ante mí: A. M. Melo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio dos mil novecientos cincuenta y ocho, del registro trescientos noventa y cinco. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números cero catorce millones treinta y cuatro mil ochocientos once, cero catorce millones treinta y cuatro mil ochocientos doce, cero catorce millones treinta y cuatro mil ochocientos trece y el cero catorce millones treinta y cuatro mil ochocientos catorce, que sello y firmo en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Alberto M. Melo, escribano. — Primer testimonio. — Escritura número setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día siete de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores doña Lucía Gloria Asurmendi de Cedrola, argentina, casada con don Luis Angel Cedrola, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos once mil noventa y tres, domiciliada en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen número ocho mil ciento cuatro, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y don Luis Angel Cedrola, argentino, casado con doña Lucía Gloria Asurmendi, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cuatro mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en la Avenida Hipólito Yrigoyen número ocho mil ciento cuatro, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, también de paso aquí; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Primero: Que por escritura

número mil doscientos once, otorgada con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos ante el autorizante y al folio dos mil novecientos cincuenta y ocho de este mismo registro de mi adscripción, constituyeron la sociedad denominada Inmobiliaria Asurmendi y Cedrola Sociedad Anónima. — Segundo: Que dando cumplimiento a la legislación vigente dicho contrato social fue presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas la que con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos y por intermedio del Inspector actuante, hizo saber la existencia de otra sociedad con denominación similar. — Tercero: Ante la situación planteada y con el fin de solucionar la misma, vienen por la presente a modificar la denominación de la sociedad por ellos constituida, dando al Artículo primero de los estatutos la siguiente redacción definitiva: Artículo primero: La sociedad se denomina CEDROLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Se encuentran también presentes los señores don Juan María Bilbao, español, soltero, contador público nacional, de veintiocho años de edad, domiciliado en la Avenida Hipólito Yrigoyen número siete mil ochocientos treinta y siete, segundo piso, departamento letra C, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta, y don Alejandro Oscar Babio, argentino, abogado, casado con doña Celia Cristina Pereyra, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número seiscientos treinta y siete, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veinticinco mil ciento noventa y siete; y siendo los mismos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; dicen: que en el acto de constitución de la sociedad antes aludida, efectuado por la recordada escritura de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, fueron designados síndico titular y síndico suplente, respectivamente y por la presente vienen a aceptar dichos cargos, comprometiéndose a desempeñarlos con toda lealtad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Lucía G. Asurmendi de Cedrola. — Luis A. Cedrola. — Bilbao. — A. Babio. — Hay un sello. — Ante mí: A. M. Melo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio ciento treinta y dos, del registro trescientos noventa y cinco. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero catorce millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Rayado: contador. — Vale. — Firmado: Alberto M. Melo, escribano. — Está su sello. — Testado: o rurales. — No vale.

Buenos Aires, junio 12 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 810 e. 25|6 Nº 10.444 v. 25|6|73

Asunción Electrometalúrgica

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 216, Fº 700, de fecha cinco de abril de 1973, por ante el Escribano Ariel W. Sosa Molina, ha quedado reformado el estatuto de la sociedad "ASUNCION ELECTROMETALURGICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de Julio de 1972, y por Resolución I.G.P.J. número 3475 de fecha 9 de octubre de 1972, se ha modificado el artículo tercero del Estatuto Social, el que queda redactado en la siguiente forma: Artículo 3º: a) El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 dos millones ($ 2.000.000) el que podrá ampliarse por resolución de Asamblea o Asambleas de accionistas hasta la suma de $ 10.000.000 de igual moneda, debiendo establecer la clase de acciones a emitir que podrán ser de clase "A" y de clase "B" divididas en series de 10.000 acciones cada una y cada acción tendrá un valor de $ 1. — b) Se han emitido ya las series Nº 1 a 51 inclusive por $ 510.000 correspondientes a acciones ordinarias al portador clase "A", y las series 1 a 61 inclusive de acciones ordinarias al portador clase "B" por $ 610.000 que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, o sea un capital suscripto e integrado de $ 1.120.000. — c) Las acciones de clase "A" y "B" podrán ser al portador o nominativas y tanto una como otra clase de acciones "A" y "B" tendrá derecho a 5 votos por acción. — A los efectos de la designación de directores se procederá en la forma que establece el artículo 5º. — El Directorio podrá emitir series de acciones ordinarias hasta dentro del capital social como dentro de los aumentos del mismo, que se resuelvan, siempre que en este último caso mediara resolución de la Asamblea. — No podrá emitirse una nueva serie sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en su 25%. — e) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital social se hará con lo previsto en el inciso a) y las normas de la Ley 19.550 o las que rijan en su momento y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio publicar 3 días en el Boletín Oficial, y comunicarlo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá enunciarse como capital social sino el de $ 2.000.000 más los aumentos realizados de acuerdo con la previsión contenida en el inciso a) del presente artículo. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción de suscripción de las nuevas acciones a prorrata de sus acciones de la clase correspondiente, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los 30 días de la última publicación en el Boletín Oficial. — g) Las acciones llevarán la firma de un director y del Síndico, pudiendo utilizarse un sello con facsímil de una de las firmas en caso de obtenerse la autorización de la autoridad de contralor. — h) Cada lámina podrá representar una o más acciones.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 202,50 e.25|6 Nº 10.518 v.25|6|73

Villa Aufricht y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE CON FECHA 22 de mayo de 1973, al folio 304 del Registro 154, de Capital Federal, ante el Escribano Oscar Gil Navarro la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "VILLA AUFRICHT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", elevó a escritura pública el Acta de Directorio de fecha 26 de abril de 1973, en la que se procedió a la distribución de cargos en el Directorio, con las autoridades designadas por la Asamblea General de Accionistas de la misma fecha; el que quedó constituido así: Presidente: Señor Gustavo Nachmann. — Vicepresidente: doctor Jacques Hirsch. — Directores Titulares: Doctor Juan Ulrico Mansfeld. — Señor Bernhard A. H. Engelhardt. — Señor Zoran Brezigar. — Señor Marcelo Angel Penna. — Directores Suplentes: Señor Germán Erhardt. — Señor Enrique Mattis. — Síndico Titular: Señor Olvaldo Palmieri. — Síndico Suplente: Doctor Juan Itzcovich Schuster.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.25|6 Nº 10.542 v.25|6|73

Massalin y Celasco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de febrero de 1973 de "MASSALIN Y CELASCO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL y el Directorio en su sesión Nº 381 del 27 de febrero de 1973, la sociedad cambió sus directores y síndicos de la siguiente manera: Presidente: Señor Alejandro J. Massalin; Vicepresidente: Doctor Francisco J. Celasco, señor Danilo P. Massalin, señor Pedro C. Massalin, señor Juan Pedro Munro; Directores: Doctor Damián Fernando Beccar Varela, doctor Guillermo Walter Klein, señor Carlos E. Salguero, señor Hans W. Kolbe, señor Carlos de la Peña y señor Kenneth Susong; Directores Suplentes: Señor Félix A. Cordova Moyano y señor Jorge Olivieri; Síndicos Titulares: Cont. Rodolfo E. Pickenhayn, Cont. Curt Adolfo Tutzer y Cont. Aníbal Ricardo Eusebio; Síndicos Suplentes: Cont. Héctor César Iribarne, Cont. Eduardo E. Valcarcel y Cont. Oscar Giordano. — Enmendado: Testado: D. — J. R. — No vale. — Enmendado: Pedro — Adolfo — Ricardo César — Vale

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. —
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 82.50 e.25|6 Nº 10.523 v.25|6|73

R. J. R. Caputo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 21 de julio de 1972 fueron electos los directores y síndicos, de la Sociedad R. J. R. CAPUTO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA por el período de un año y en la reunión de Directorio de la misma fecha se procedió a la distribución de cargos, resultando designados: Presidente: Rodolfo Julio Raúl Caputo; Vicepresidente: Mario Ernesto Zanoni; Vocal: María Amparo Y. Zanoni de Caputo; Directores suplentes: Eduardo Pedro Zanoni y Santiago F. M. Pierotti; Síndico Titular: Fernando M. Curat; Suplente: Juan Manuel Rey.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67.50 e.25|6 Nº 10.532 v.25|6|73

Don Virgilio

S. A. AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD Anónima "DON VIRGILIO, S. A. AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA", por acta de Asamblea de fecha 30|4|1973, se fija en tres el número de miembros del Directorio y por Acta de Directorio de la misma fecha, se distribuyen los cargos en la siguiente manera: Presidente: Ismael Omar Mattaini. — Vicepresidente: Enrique Iribarren de Mattaini. — Director: Hugo Ivo Mattaini, por tres años, o sea hasta el 31|12|75.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.75 e.25|6 Nº 10.543 v.25|6|73

Automotores Matzkin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Trescientos cuarenta y ocho. — Estatutos: Automotores Matzkin Sociedad Anónima. — En la Ciudad de Buenos Aires a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen: I) Don León Matzkin casado argentino, de 51 años de edad comerciante domiciliado en la calle Lambaré 1089 primer piso de esta ciudad con Cédula de Identidad 145.165, y don Carlos Eduardo Matzkin soltero argentino, de 21 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Lambaré 1089 primer piso de esta ciudad, con Cédula de Identidad 7.771.402. — Ambos comparecientes son hábiles de mi conocimiento de que doy fe y dicen: II) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "AUTOMOTORES MATZKIN SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero. Tiene por objeto la comercialización de automotores, sus repuestos y accesorios así como taller de mantenimiento y reparaciones para los mismos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de Doscientos mil pesos representado por 200 acciones de mil pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Firmarán una letra a la vista a la orden de la Sociedad, en el acto de asumir su cargo por diez mil pesos. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe totalmente por partes iguales entre ambos socios, en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción y de mil pesos valor nominal cada una, o sean 100 acciones cada uno, integrándose el 25 por ciento en dinero efectivo o sean veinticinco mil pesos cada uno. — IV. — Se designa

para integrar el directorio: Presidente a León Matzkin; vicepresidente a Carlos Eduardo Matzkin; vocales a Dora Susana Matzkin. — Y Organo Fiscalizador: síndico titular al doctor Natalio Schvarzer: síndico suplente al contador Ricardo Francisco Curti. — V. — Se autoriza y confiere poder a León Matzkin y Carlos Eduardo Matzkin a fin de que, indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, y otorguen las escrituras y documentos pertinentes. — Presentes a este acto don Natalio Schvarzer, casado, argentino, de 60 años de edad, abogado, domiciliado en la calle Paraná 720 de esta ciudad, con cédula de identidad número 825.487, y don Ricardo Francisco Curti, casado, argentino, de 34 años de edad, contador público nacional, domiciliado en la calle Paraná 720 de esta ciudad, con cédula de identidad 4.581.468 y doña Dora Susana Matzkin, soltera argentina, nacida el 13 de mayo de 1954, domiciliada en la calle Lambaré 1089 de esta ciudad con cédula de identidad número 7.369.361. — Los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que la señorita Matzkin ha sido emancipada por escritura de fecha de hoy pasada al folio 1344 del presente protocolo. — Y los nombrados comparecientes, dicen: que aceptan los cargos de síndico titular, síndico suplente y directora que se les ha conferido en la presente sociedad. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — León Matzkin. — Carlos Eduardo Matzkin. — Natalio Schvarzer. — Francisco Curti. — Susana Matzkin. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó el escribano José Clemente Alonso y queda al folio 1345 del Registro de Contratos Públicos número 37 también de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente segundo testimonio en cuatro fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marcelo P. Recondo, escribano. — Escritura número setecientos seis. — Modificación de contrato: Automotores Matzkin Sociedad Anónima. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparece don León Matzkin, casado, argentino, de 51 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Lambaré 1039, primer piso de esta ciudad, con cédula de identidad 145.165, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Carlos Eduardo Matzkin, soltero, argentino, de 21 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Lambaré 1089, primer piso, de esta ciudad, con cédula de identidad 7.771.403, a mérito del poder especial conferido en la escritura del 15 de marzo del corriente año, pasada al folio 1345 de este mismo registro. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: que por escritura del 15 de marzo del corriente año, pasada ante mí, juntamente con su mandante constituyeron la sociedad anónima denominada Automotores Matzkin Sociedad Anónima, con domicilio legal en esta capital y bajo las demás cláusulas y condiciones que detalladamente resultan de dicha escritura. — Continúa diciendo el compareciente que al efectuarse la tramitación de la aprobación por la autoridad de contralor la misma en el expediente número 46884, observó la redacción del artículo noveno, en cumplimiento de lo cual y en uso de la autorización conferida en el poder relacionado, por sí y en el carácter invocado remplaza el artículo noveno observado por el siguiente. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: un depósito de pesos ley equivalente al uno por mil del capital social al comienzo del ejercicio en el cual fuesen designados. — En la forma expuesta deja el compareciente modificado el artículo noveno del contrato social relacionado, solicitando se le expidan testimonios para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio y demás fines. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — León Matzkin. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el escribano José Clemente Alonso y queda al folio 2587 del registro de contratos públicos número 37, también de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente segundo testimonio en una foja fotocopiada y un sello de actuación notarial Nº 014692972, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marcelo P. Recondo, escribano.

Buenos Aires, junio 12 de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 791,25 e. 25|6 Nº 10.525 v. 25|6|73

Telinex

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el [illegible] de mayo de 1973, ante el Escribano Ricardo A. Villa, la sociedad TELINEX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su Presidente don Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, cumplimentando lo dispuesto en sesión de directorio del 1º de abril de 1973, confirió Poder General a favor del doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, para que represente a la sociedad con las siguientes facultades: a) Administrar todos los bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos y acciones que actualmente posee o que en adelante adquiera la sociedad por cualquier título, razón o causa, ubicados en esta República o en el extranjero, celebrar contratos de locación, arrendamiento, con o sin contrato escrito, por acto público o privado, y por los precios plazos formas de pago y bajo las demás condiciones que estime convenientes y con o sin fianzas o garantías, pudiendo prorrogar, modificar o rescindir los existentes, cobrar y percibir los alquileres devengados o que se devenguen y aun los atrasados, y los valores que se entreguen en depósito o garantía procediendo oportunamente a su devolución, cobrar y percibir toda suma de dinero, intereses, pólizas de seguro, en caso de siniestro, venta, cupones y cualquier clase de créditos o valores que se le adeudare o llegaren a adeudársele a la sociedad, por cualquier concepto, persona o título, otorgar y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, acciones en pago u otras garantías, obligaciones o derechos, extinguir obligaciones de cualquier naturaleza, renunciar o aceptar renuncias de derechos, verificar, impugnar o aceptar pagos por consignaciones, exigir fianzas o cauciones, hacer novaciones o amortizaciones de deudas y sus obligaciones, contratar seguros contra incendios, granizo u otros accidentes y pagar las primas, clausurar cuentas, fijar sus saldos activos y pasivos, percibirlos y pagarlos; reconocer o impugnar deudas y créditos pudiendo asegurar estos últimos con prendas, hipotecas u otros gravámenes a favor de la sociedad, efectuar los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración y los que se originen por concepto de reparaciones, impuestos y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, requerir de los locatarios el pago de los impuestos, reparaciones y obligaciones a su cargo, comprar y vender muebles, automotores, mercaderías, semovientes y efectos, por los precios, plazos y condiciones que conviniere con facultad para pagar y percibir los precios estipulados. — b) En lo que hace específicamente a la compra y venta de automotores, podrá otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados que fueren necesarios o convenientes para tal fin, y presentarse ante el Ministerio de Justicia de la Nación, Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor (Decreto Ley Nº 6.582|58, ratificado por la Ley número 14.467 y Decreto Ley 5.120|63) a fin de proceder a cumplimentar lo preceptuado por las expresadas disposiciones legales, de los títulos, comprobantes, documentos públicos y privados, recibos, certificados, declaraciones juradas y demás elementos de prueba que fueren menester y exijan las leyes, decretos y reglamentacions vigentes y muy especialmente para cumplimentar lo preceptuado por el artículo 42 del Decreto Ley Nº 6.582|58 y Ley 14.467 efectúe todos los pagos, acepte recibos, presente conformidad, retire la orden de gravarlo respectiva, previa entrega de la documentación exigida, solicite y retire certificados de dominio a los efectos de presentarlos en el Registro de Créditos Prendarios retire los títulos de propiedad, Cédulas de Identificación, chapas correspondientes y demás documentación necesaria, firmando los recargos que se le opongan, realice todos los trámites para la nacionalización de los vehículos, compra o venta de los automotores, cobre y perciba su importe con o sin garantías reales, prendarias, personales por el saldo de precio, firme el acuerdo de transferencia y toda la documentación que fuere necesaria al respecto; contrate seguros, perciba los importes en caso de siniestros y realice todas las gestiones y trámites que se requieran en relación con automotores, conduzca por todo el territorio de la República y fuera de ella, todas las unidades, sin limitación alguna y autorice el traslado de automotores fuera del territorio nacional, confiera poderes generales o especiales y los revoque o los sustituya en todo o en parte. — c) Entender en todos los asuntos de carácter bancario, ante cualquiera de los Bancos oficiales o particulares, e instituciones de crédito del país o del exterior, inclusive el Banco Central de la República Argentina Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y ante cualquier otro que se creare con facultad de abrir y cerrar cuentas en los mismos, hacer depósitos en cuenta corriente, en Caja de Ahorros, o en cualquier otra forma y extraer esos fondos total o parcialmente con o sin su correspondientes intereses, así como los fondos y valores actualmente depositados o los que llegaren a depositarse en lo sucesivo, suscribiendo y girando al efecto los correspondientes cheques y resguardos, para girar, endosar aceptar descontar, avalar letras, cheques, giros, vales, pagarés y demás documentos de crédito a favor a cargo o contra la sociedad, solicitar créditos y descuentos por el monto, plazo y en las demás condiciones que le pareciere, girar en descubierto o como las necesidades lo exijan, formular denuncias de bienes, cobrar y percibir el monto de los créditos que se le acuerden a la sociedad, hacer amortizaciones, renovación, unificación conversión o transferencia de las deudas y obligaciones de la sociedad, atender los servicios de intereses y amortizaciones de los mismos y cancelarlos a su vencimiento o en el momento que le pareciere, contraer nuevas deudas u obligaciones, caucionar títulos y documentos obligar a la sociedad, mandante conforme a la ley y a las disposiciones que rijan en los respectivos establecimientos ante los cuales, actúa, iniciar, tramitar y proseguir expedientes, activar los iniciados, firmar notificaciones, pedir reconsideraciones, interponer apelaciones y desistir, formular declaraciones y labrar y firmar actas; d) intervenir en todos los asuntos y trámites administrativos que actualmente tenga pendientes y en los que adelante le ocurran, de cualquier naturaleza, que ellos fueren y en los cuales la sociedad sea parte o tuviere intereses, con facultad para presentarse ante los Gobiernos de la Nación, de las Provincias y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, Ministerios, Secretarías, Cámaras Legislativas, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Administración Nacional de Aduanas, Instituto Argentino de Reaseguros, Dirección General Impositiva, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Caja Nacional de Ahorro Postal, Agua y Energía, Administración de Obras Sanitarias de la Nación, Aerolíneas Argentinas, Tribunales de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ante cualquier otra autoridad, repartición dependencia u oficina pública o privada, nacional, provincial o municipal, creadas o a crearse de cualquier punto del país o del extranjero, a efectos de gestionar ante ellos, todo asunto de su competencia, pudiendo al efecto presentar escritos, escrituras, documentos, planos, pruebas y toda clase de recaudos; formular peticiones notificarse las resoluciones recaídas y apelar a las adversas: solicitar reconsideraciones, efectuar toda clase de pagos, exigiendo los recibos y comprobantes del caso, cobrar y percibir las sumas de dinero provenientes de los asuntos en que intervenga, otorgando los correspondientes recibos y cartas de pago, solicitar el desglose y demás recaudos que se hubiesen acompañado con las peticiones o que se agreguen a los expedientes que se formaren, efectuar depósitos, desistir de cualquier derecho, solicitar, prorrogar, reclamar y percibir las sumas de dinero provenientes de devoluciones de cantidades abonadas indebidamente, formular y aceptar rectificaciones, solicitar el archivo de las actuaciones producidas y otorgar, aceptar y suscribir todos los documentos públicos y privados que se requieran; e) para que, en lo judicial se presente ante los señores Jueces, Tribunales Superiores e Inferiores, Corte Suprema de Justicia, Tribunales del Trabajo, de Policía Administrativa, Municipal de Faltas y demás autoridades judiciales que competan, con escritos, escrituras, títulos, documentos, testigos y cuantos justificativos fueren necesarios, pudiendo producir todo género de pruebas e informaciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, prestar juramentos y cauciones, transigir, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, reconocimientos de firmas y cotejos de letras y documentos, nombrar toda clase de peritos, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores con terceros en discordia y con imposición de multas o sin ellas formular protestos y protestas decir de nulidad, falsedad y simulación, alegar la perención de la instancia, pedir la venta y remate de los bienes de los deudores y los fiadores de éstos, la quiebra o el concurso civil de los mismos, aceptar bienes en pago, asistir a juicios verbales, juntas o reuniones de acreedores y de verificación y graduación de créditos, proponer aceptar o rechazar concordatos quitas y adjudicaciones, pedir rescisiones de contratos, cesaciones de condominios, deslindes, rendiciones de cuentas, desalojos y lanzamientos allanamientos y secuestros así como indemnizaciones por daños y perjuicios, cobrar y percibir dar y exigir recibos y cartas de pago, tachar, apelar, recusar, desistir, reconvenir, contestar reconvenciones [illegible] conceder quitas, esperas y remisiones, asistir a audiencias de conciliación y exámenes periciales, pedir el secuestro de mercaderías u otros efectos, retractaciones y declaraciones indagatorias, intentar los recursos de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de ley doctrina legal aceptar, impugnar o rechazar pagos por consignación, modificar certificaciones inscripciones, exhortos, oficios y desglo[s]es, transferencias de fondos — Finalmente lo faculta para otorgar aceptar y suscribir toda clase de escrituras públicas y documentos públicos o privados que se requieran, confiera poderes generales o especiales y los revoque o lo sustituya en todo o en parte, y ejecutar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios o convenientes al mejor desempeño del presente mandato.

Buenos Aires, junio 8 de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario

$ 693.— e 25|6 Nº 10.537 v 25|6|73

Cronos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 7 de mayo de 1973 ante el escribano Ricardo A. Villa, la sociedad CRONOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su presidente don Erwin Juli Goetz, cumplimentando lo dispuesto en sesión de directorio del 30 de abril de 1973 confirió poder general a favor del doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa para que represente a la sociedad con las siguientes facultades: a) Administrar todos los bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos y acciones que actualmente posee o que en adelante adquiera la sociedad por cualquier título, razón o causa, ubicados en esta República o en el extranjero, celebrar contratos de locación, arrendamiento, con o sin contrato escrito por acto público o privado y por los precios plazos formas de pago y bajo las demás condiciones que estimen convenientes y con o sin fianzas o garantías pudiendo prorrogar modificar o rescindir los existentes, cobrar y percibir los alquileres devengados o que se devenguen y aun los atrasados y los valores que se entreguen en depósito o garantía, procediendo oportunamente a su devolución cobrar y percibir toda suma de dinero intereses pólizas de seguro en caso de siniestro, ventas, cupones y cualquier clase de créditos o valores que se le adeudare o llegaren a adeudársele a la sociedad por cualquier concepto, persona o título, otorgar y aceptar cesiones de derechos créditos valores, acciones en pago u otras garantías, obligaciones o derechos extinguir obligaciones de cualquier naturaleza, renunciar o aceptar renuncias de derechos, verificar, impugnar o aceptar pagos por consignaciones exigir fianzas o cauciones, hacer novaciones o amortizaciones de deudas y sus obligaciones contratar seguros contra incendio, granizo u otros accidentes y pagar las primas, clausurar cuentas fijar sus saldos activos y pasivos, percibirlos y pagarlos, reconocer o impugnar deudas y créditos, pudiendo asegurar estos últimos con prendas, hipotecas u otros

SUMARIO

gravámenes a favor de la sociedad, efectúa los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración y los que se originen por concepto de reparaciones, impuestos y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, requerir de los locatarios el pago de los impuestos, reparaciones y obligaciones a su cargo, comprar y vender muebles, automotores, mercaderías, semovientes y efectos, por los precios, plazos y condiciones que convinieren, con facultad para pagar y percibir los precios estipulados. — b) En lo que hace específicamente a la compra y venta de automotores podrá otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos o privados que fueren necesarios o convenientes para tal fin y presentarse ante el Ministerio de Justicia de la Nación, Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, Decreto Ley 6.582|58, ratificado por la Ley 14.467 y Decreto Ley [illegible] a fin de proceder a cumplimentar lo preceptuado por las expresadas disposiciones legales, deje los títulos, comprobantes, documentos públicos y privados, recibos, certificados, declaraciones juradas y demás elementos de prueba que fuere menester y exijan las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes y muy especialmente para cumplimentar lo preceptuado por el artículo 42 del Decreto Ley 6.582|58 y Ley 14.467, efectúe todos los pagos, acepte recibos, presente conformidad, retire la orden de grabado respectiva, previa entrega de la documentación exigida, solicite y retire certificados de dominio a los efectos de presentarlos en el Registro de Créditos Prendarios, retire los títulos de propiedad, cédulas de identificación, chapas correspondientes y demás documentación necesaria, firmando los recargos que se le opongan, realice todos los trámites para la nacionalización de los vehículos, compra o venta de los automotores, cobre y perciba su importe con o sin garantías reales, prendarias, personales, por el saldo de precio, firme el acuerdo de transferencia y toda la documentación que fuere necesaria al respecto, contrate seguros, perciba los importes en caso de siniestros y realice todas las gestiones y trámites que se requieran en relación con automotores, conduzca por todo el territorio de la República y fuera de ella, todas las unidades sin limitación alguna y autorice el traslado de automotores fuera del territorio nacional, confiera poderes generales o especiales y los revoque o los sustituya en todo o en parte. — c) Entender en todos los asuntos de carácter bancario, ante cualquiera de los bancos oficiales o particulares e instituciones de crédito del país o del exterior, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y ante cualquier otro que se creare, con facultad de abrir y cerrar cuentas con los mismos, hacer depósitos en cuenta corriente, en Caja de Ahorro o en cualquier otra forma y extraer esos fondos total o parcialmente con o sin sus correspondientes intereses, así como los fondos o valores actualmente depositados o los que llegaren a depositarse en lo sucesivo, suscribiendo y girando al efecto los correspondientes cheques y resguardos, para girar, endosar, aceptar, descontar, avalar letras, cheques, giros, vales, pagarés y demás documentos de crédito a favor o cargo o contra la sociedad, solicite créditos y descuentos por el monto, plazo y en las demás condiciones que le pareciere, girar en descubierto o como las necesidades lo exijan, formular denuncias de bienes, cobrar y percibir el monto de los créditos que se le acuerden a la sociedad, hacer amortizaciones, renovación, unificación, conversión o transferencia de las deudas y obligaciones de la sociedad, atender los servicios de intereses y amortizaciones de los mismos y cancelarlas a su vencimiento o en el momento que le pareciere, contraer nuevas deudas u obligaciones, caucionar títulos y documentos, obligar a la sociedad mandante conforme a la ley y a las disposiciones que rijan en los respectivos establecimientos ante los cuales actúa. Iniciar, tramitar y proseguir expedientes, activar los iniciados, firmar notificaciones, pedir reconsideraciones, interponer apelaciones y asistir, formular declaraciones y labrar y firmar actas. — d) Intervenir en todos los asuntos y trámites administrativos que actualmente tenga pendientes y en los que en adelante le ocurran de cualquier naturaleza que ellos fueren y en los cuales la sociedad sea parte o tuviere interés, con facultad para presentarse ante los Gobiernos de la Nación, de las Provincias y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, Ministerios, Secretarías, Cámaras Legislativas, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Administración Nacional de Aduanas, Instituto Argentino de Reaseguros, Dirección General Impositiva, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Caja Nacional de Ahorro Postal, Agua y Energía, Administración de Obras Sanitarias de la Nación, Aerolíneas Argentinas, Tribunales de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ante cualquier otra autoridad, repartición, dependencia u oficina pública o privada, nacional, provincial o municipal, creadas o a crearse, de cualquier punto del país o del extranjero, a efectos de gestionar ante ellos todo asunto de su competencia, pudiendo al efecto presentar escritos, escrituras, documentos, planos, pruebas y toda clase de recaudos, formular peticiones, notificarse de las resoluciones recaídas y apelar a las adversas, solicitar reconsideraciones, efectuar toda clase de pagos, exigiendo los recibos y comprobantes del caso, cobrar y percibir las sumas de dinero provenientes de los asuntos en que intervenga, otorgando los correspondientes recibos y cartas de pago, solicitar el desglose y demás recaudos que se hubiesen acompañado a las peticiones o que se agreguen a los expedientes que se formaren, efectuar depósitos, desistir de cualquier derecho, solicitar, prorrogar, reclamar y percibir las sumas de dinero provenientes de devoluciones de cantidades abonadas indebidamente, formular y aceptar rectificaciones, solicitar el archivo de las actuaciones producidas y otorgar, aceptar y suscribir todos los documentos públicos y privados que se requieran. — e) Para que en lo judicial se presenten ante los señores Jueces, Tribunales Superiores e Inferiores, Corte Suprema de Justicia, Tribunales del Trabajo, de Policía Administrativa Municipal de Faltas y demás autoridades judiciales que competan con escritos, escrituras, títulos, documentos, testigos y cuantos justificativos fueren necesarios, pudiendo producir todo género de pruebas e informaciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, prestar juramentos y cauciones, transigir, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, reconocimientos de firmas y cotejos de letras y documentos, nombrar toda clase de peritos, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores con terceros en discordia y con imposición de multas o sin ellas, formular protestos y protestas, decir de nulidad, falsedad y simulación, alegar la perención de la instancia, pedir la venta y remate de los bienes de los deudores y los fiadores de éstos, la quiebra o el concurso civil de los mismos, aceptar bienes de pago, asistir a juicios verbales, juntas o reuniones de acreedores y de verificación y graduación de créditos, proponer, aceptar y rechazar concordatos, quiebras y adjudicaciones, pedir rescisiones de contratos, cesaciones, de condominio, deslindes, rendiciones de cuentas, desalojos, lanzamientos, allanamientos y secuestros, así como indemnizaciones por daños y perjuicios, cobrar y percibir, dar y exigir recibos y cartas de pago, tachar, apelar, recusar, desistir, reconvenir, contestar reconvenciones, contrademandar, conceder quitas, esperas y remisiones, asistir a audiencias de conciliación, y examenes periciales, pedir el secuestro de mercaderías u otros efectos, retractaciones y declaraciones indagatorias, intentar los recursos de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de ley, doctrina legal, aceptar, impugnar o rechazar pagos por consignación, modificar certificaciones, inscripciones, exhortos, oficios y desgloses, transferencias de fondos. — Finalmente lo faculta para otorgar, aceptar y suscribir toda clase de escrituras públicas y documentos públicos o privados que se requieran, confiera poderes generales o especiales y los revoque o los sustituya en todo o en parte y ejecutar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios o convenientes al mejor desempeño del presente mandato".

Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 652,50 — e 25|6 Nº 10.538 v 25|6|73

Panao

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Juan Christian Nissen, secretaría autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — "Panao, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria". — Escritura número mil setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparece don Luis Mario Schvartzman, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Graciela Noemi Medvedofsky, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 5.847.706 y domiciliarse en la Avenida Pueyrredón número 1329, décimo piso, departamento "B"; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Rafael Gabay Yaffé, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc, doña Graciela Noemi Medvedofsky de Schvartzman, don Raúl Horacio Domínguez, don Isaac Fabián Szrajber, don Benjamín Elijis y don Luis Emilio Egüen, según así resulta del mandato que le fuera otorgado por escritura de fecha siete de junio último, pasada ante mí, al folio setecientos setenta y tres, de este Registro, protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, y que copiado en lo pertinente, dice así: "Escritura número cuatrocientos cuarenta y tres. — En Buenos Aires ..... a siete de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen los señores, don Rafael Gabay Yaffé, que expresa ser casado, empleado, uruguayo, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 8.492.189, y domiciliarse en la calle Corrientes Nº 3872, quinto piso, departamento "C"; doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, que manifiesta ser casada, estudiante, argentina, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 5.100.937, y domiciliarse en la calle Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; doña Clara Sabina Kuc, que declara ser soltera, empleada, argentina, con Libreta Cívica número 3.391.275, y domiciliarse en la calle Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Nélida Kuc, que asegura ser soltera, docente, argentina, con Libreta Cívica número 4.173.248, y domiciliarse en la calle Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Graciela Noemi Medvedofsky de Schvartzman, que expresa ser casada, comerciante, argentina, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 5.945.650, y domiciliarse en la Avenida Pueyrredón número 1329, décimo piso, departamento "B"; don Raúl Horacio Domínguez, que manifiesta ser soltero, estudiante, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 5.145.835, y domiciliarse en la calle Morón Nº 4754, don Isaac Fabián Szrajber que declara ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 4.704.682, y domiciliarse en la calle Panamá número 920, noveno piso, departamento "C"; don Benjamín Elijis, que asegura ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 1.598.294 y domiciliarse en la calle Alberti número 1256, primer piso, departamento "C"; y don Luis Emilio Egüen, que expresa ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 4.567.921, y domiciliarse en la calle Moliere Nº 148, primer piso, departamento 2; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de don Luis Mario Schvartzman ... para que por sí, y en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, de la sociedad "Panao, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mí, como acostumbran, doy fe. — R. Gabay. — Adriana T. Gabay. — C. S. Kuc. — Nélida Kuc. — G. M. Schvartzman. — Raúl H. Domínguez. — I. F. Szrajber. — B. Elijis. — L. Egüen. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente señor Luis Mario Schvartzman, en el carácter que inviste, y asegurando que el mandato que ejerce permanece vigente en todas sus partes dice: Que por instrumento privado de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos, se formalizó la constitución de la sociedad "Panao, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará. — Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los estatutos, por Resolución número 3.209 de fecha veinte y nueve de setiembre de 1972, todo lo cual resulta del expediente número 44.978, que me exhibe el compareciente, y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, la autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las que copiadas literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Rafael Gabay Yaffé, Adriana Beatriz Tartas de Gabay, Clara Sabina Kuc, Nélida Kuc, Luis Mario Schvartzman, Graciela Noemi Medvedofsky de Schvartzman, Raúl Horacio Domínguez, Isaac Fabián Szrajber, Benjamín Elijis y Luis Emilio Egüen, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PANAO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta, de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias plásticas. — 3) Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación, bajo cualquier régimen de ejecución, sea de dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo o sistema. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como así también la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. 5) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. 6) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolos, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos y de granja. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 representado por 25.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 25 series. e) El Directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Rafael Gabay Yaffe 500 Ord. 1 voto 500. Adriana Beatriz Tartas de Gabay 500 Ord. 1 voto 500. Clara Sabina Kuc 400 Ord. 1 voto 400. Nélida Kuc 400 Ord. 1 voto 400. Luis Mario Schvartzman 1.200 Ord. 1 voto 1.200. Graciela Noemi Medvedofsky de Schvartzman 500 Ord. 1 voto 500. Raúl Horacio Dominguez 300 Ord. 1 voto 300. Isaac Fabián Szrajber 500 Ord. 1 voto 500. Benjamín Elijis 500 Ord. 1 voto 500. Luis Emilio Egüen 200 Ord. 1 voto 200. 5.000. 5.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. La integración de las señoras se efectúa en dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Mario Schvartzman, Presidente a Graciela Noemi Medvedofsky de Schvartzman, Vocales a.... Suplentes a.... Síndico titular a Isaac Fabián Szrajber y Síndico suplente a Adriana Beatriz Tartas de Gabay. — Cuarto: Autorizar al Sr. Luis Schvartzman o a la Sra. Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman en forma indistinta a fin de que realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Gabay. — Rafael Gabay Yaffé. — Adriana T. Gabay. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay. — C. S. Kuc. — Clara Sabina Kuc. — Nélida Kuc. — Nélida Kuc. — L. M. Schvartzman. — Luis Mario Schvartzman. — G. M. Schvartzman. — Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman. — Raúl H. Domínguez. — Raúl Horacio Domínguez. — I. F. Szrajber. — Isaac Fabián Szrajber. — B. Elijis. —

Benjamín Elijis. — L. Egüen. — Luis Emilio Eügen. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas por el suscripto en el Sello de Actuación Notarial número A-013.671.815. Conste. B. Stiberman. Hay un sello. En mi carácter de Escribano autorizado Nº 390, certifico que las firmas que aparecen en el instrumento que se anexa al presente, son auténticas de los señores: don Rafael Gabay Yaffé, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc, don Luis Mario Schvartzman, doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, don Raúl Horacio Domínguez, don Isaac Fabián Szrajber, don Benjamín Elijis, y don Luis Emilio Egüen, han sido puestas en mi presencia, y son personas de mi conocimiento, doy fe. El requerimiento de esta certificación fue realizado simultáneamente por Actas números 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378, respectivamente, del Libro de Firmas número uno. Conste. Buenos Aires, junio 16 de 1972. B. Stiberman. Hay un sello. La Resolución número 3269 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia copiada literalmente, dice así: "Buenos Aires, 29 Set. 1972. Visto: el Expediente número 44.978, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Panao, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G. P.J.", el 16 de junio de 1972. Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 3269. P. M. Giraldi. Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel, doy fe, y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas por este acto, en el carácter que inviste, declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Panao, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria". nima Comercial, Idustrial, Constructora, que se regirá por los Estatutos preinsertos. Leída que le es la presente ratifica su contenido y la firma ante mí como acostumbra, doy fe. L. M. Schvartzman. Hay un sello. Ante mí: Marta Graciela Melgarejo. Concuerda con su matriz que paso ante mí al folio mil setecientos setenta y uno del Registro trescientos setenta y dos, de mi Adscripción y es fotocopia auténtica y directa de la misma, doy fe. Para la sociedad interesada y para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en ocho hojas fotocopiadas que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Hay un sello. Marta Graciela Melgarejo. — Entre líneas: "se a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de": Vale.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 780.— e.25|6 Nc 10.663 v.25|6|73

La Guardiana

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, publíquese en el Boletín Oficial, por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número trescientos veinticuatro, pasada ante el escribano Daniel González, con fecha 2 de mayo de 1972, la Sociedad "LA GUARDIANA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA", protocolizó la reforma de Estatutos resuelta por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1971, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución Nº 6027 de fecha 3 de diciembre de 1971 y que alcanzó al artículo octavo, cuya nueva redacción es la siguiente: "Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde y el uso de la firma social, será ejercida por el presidente juntamente con el vicepresidente o uno de los directores titulares. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con las remuneraciones que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquella.

Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123,75 e.25|6 Nº 10.646 v.25|6|73

Agropecuaria Mattaini

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad Anónima "AGROPECUARIA MATTAINI S. A. COMERCIAL E INMOBILIARIA", por acta de Asamblea de fecha 30|4|1973, se fija en tres el número de miembros del Directorio y por Acta de Directorio de la misma fecha, se distribuyen los cargos en la siguiente manera: Presidente: Ismael O. Mattaini. — Vicepresidente: Angel Mattaini; Director Héctor Omar Visconti; todos por un año, o sea hasta el 31|12|1973.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.25|6 Nº 10.544 v.25|6|73

G.A.S.A. Gasógena Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad Anónima "G. A. S. A. GASOGENA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL" por acta de Asamblea de fecha 30|4|1973, se fija en siete el número de miembros del Directorio y por Acta de Directorio de la misma fecha, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Jaime Franco Diligenti: 31|12|1974; Vicepresidente 1º: Ricardo Sabagh: 31|12|1974; Vicepresidente 2º: Francisco Diligenti: 31|12|1975; Vocal: Salvador Aisenstein: 31|12|1974; Vocal: Enrique Blasco Garma: 31|12|1975; Vocal: Francisco Alioto: 31|12|1975; Vocal: Carlos S. Severgnini: 31|12|74.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.25|6 Nº 10.546 v.25|6|73

Rumipal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad Anónima "RUMIPAL S. A. COMERCIAL E INMOBILIARIA", por acta de Asamblea de fecha 30|4|73, se fija en tres el número de miembros del Directorio y por Acta de Directorio de la misma fecha, se distribuyen los cargos en la siguiente manera: Presidente: Carlos Segundo Severgnini; Vicepresidente: Rodolfo Becker; Directora: Raquel Salomón, por un año, o sea hasta el 31|12|74.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.25|6 Nº 10.447 v.25|6|73

Mattaini Empresa Constructora

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad Anónima "MATTAINI, EMPRESA CONSTRUCTORA S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por acta de Asamblea de fecha 30|4|1973, se fija en tres el número de miembros del Directorio y por Acta de Directorio de la misma fecha, se distribuyen los cargos en la siguiente manera. Presidente: Ismael Omar Mattaini; Vicepresidente: Enriqueta Iribarren de Mattaini; Director: Hugo Ivo Mattaini, por tres años, o sea hasta el 31|12|75.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.25|6 Nº 10.548 v.25|6|73

Melgar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos. — "Melgar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria". — Escritura Número Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, comparece don Luis Mario Schvartzman que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Graciela Noemí Medvedofsky, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 5.847.766, y domiciliarse en la Avenida Pueyrredón número 1329, décimo piso, departamento "B"; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores: don Rafael Gabay Yaffe, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc, doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, don Raúl Horacio Domínguez, don Isaac Fabián Szrajber, don Benjamín Elijis, y don Luis Emilio Eguen, según así resulta del mandato que le fuera otorgado por escritura de fecha siete de junio último, pasada ante mí, al folio setecientos setenta y uno, de este Registro, Protocolo del año pasado, que en su matriz tengo a la vista para este acto, y que copiado en lo pertinente, dice así: "Escritura número cuatrocientos cuarenta y dos. — En... Buenos Aires... a siete de junio de mil novecientos setenta dos, ante mí, comparecen los señores: don Rafael Gabay Yaffe, que expresa ser casado, empleado, uruguayo, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 8.492.189, y domiciliarse en la calle Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, que manifiesta ser casada, estudiante, argentina, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 5.100.937, y domiciliarse en la calle Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; doña Clara Sabina Kuc, que declara ser soltera, empleada, argentina, con Libreta Cívica número 3.391.275, y domiciliarse en la calle Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Nélida Kuc, que asegura ser soltera, docente, argentina, con Libreta Cívica número 4.173.248 y domiciliarse en la calle Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, que expresa ser casada, comerciante, argentina, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 5.945.650, y domiciliarse en la Avenida Pueyrredón número 1329, décimo piso, departamento "B"; don Raúl Horacio Domínguez, que manifiesta ser soltero, estudiante, argentino con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 5.145.835 y domiciliarse en la calle Morón número 4754; don Isaac Fabián Szrajber, que declara ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 4.704.682, y domiciliarse en la calle Paraná número 920, noveno piso, departamento "C"; don Benjamín Elijis, que asegura ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 1.898.294 y domiciliarse en la calle Alberti número 1256, primer piso, departamento "C" y don Luis Emilio Eguen, que expresa ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad Policial de esta Capital número 4.567.021 y domiciliarse en la calle Mollere número 148, primer piso, departamento 2; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen; Que confieren Poder Especial a favor de don Luis Mario Schvartzman... para que por sí, y en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, de la sociedad "Melgar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria" incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mí como acostumbran, doy fe. — R. Gabay. — Adriana T. Gabay. — C. S. Kuc. — Nélida Kuc. G. M. Schvartzman. — Raúl H. Domínguez. — I. F. Szrajber. — B. Elijis. — E. Eguen. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo" — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente señor Luis Mario Schvartzman, en el carácter que inviste, y asegurando que el mandato que ejerce permanece vigente en todas sus partes dice: Que por instrumento privado de fecha diez y seis de junio de mil novecientos setenta y dos, se formalizó la constitución de la sociedad "Melgar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria". según así resulta del expediente que más adelante se relacionará. — Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los Estatutos, por Resolución número 2936 de fecha doce de setiembre de 1972, todo lo cual resulta del expediente número 44.642, que me exhibe el compareciente, y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, la autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar cumplimiento a las disposiciones legales reglamentarias vigentes en la materia, las que copiadas literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Rafael Gabay Yaffe, Adriana Beatriz Tartas de Gabay, Clara Sabina Kuc, Nélida Kuc, Luis Mario Schvartzman, Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, Raúl Horacio Domínguez, Isaac Fabián Szrajber, Benjamín Elijis, y Luis Emilio Egüen y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MELGAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción, ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales: el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías de demás bienes relativos a las industrias eléctricas. — 3) Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación bajo cualquier régimen de ejecución, sea de dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo o sistema. — 4) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como así también la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — 5) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso del público. — 6) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolos, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000, representado por 25.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en 25 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. Rafael Gabay Yaffe, 500 Ord. 1 voto, 500. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay, 500 Ord., 1 voto 500. — Clara Sabina Kuc, 400, Ord. 1 voto 400. — Nélida Kuc, 400 — Ord. — 1 voto 400 Luis Mario Schvartzman, 1.200, ord. 1 voto — 1.200 ord. 1 voto 1.200. — Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, 500, Ord. 1 voto 500. — Raúl Ho-

...cio Domínguez, 300 Ord. 1 voto — 300; ... Isaac Fabián Szrajber, 500 — Ord. ... voto — 500; — Benjamín Elijis, 500 — Ord. 1 voto 500 — Luis Emilio Egüen, 200 — Ord. 1 voto 200 — 5.000 — 5.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Desígnase para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Mario Schvartzman, Vicepresidente a Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman; Vocales: a... Suplentes: a... Síndico titular a Isaac Fabián Szrajber y Síndico suplente a Adriana Beatriz Tartas de Gabay. — Cuarto: Autorizar al Sr. Luis Mario Schvartzman o a la Sra. Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman en forma indistinta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Gabay — Rafael Gabay Yaffé. — Adriana T. Gabay. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay — C. S. Kuc. — Clara Sabina Kuc. — Nélida Kuc. — Nélida Kuc. — L. M. Schvartzman. — Luis Mario Schvartzman. — G. M. Schvartzman. — Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman — Raú' H. Domínguez — Raúl Horacio Domínguez. — I. F. Szrajber. — Isaac Fabián Szrajber. — B. Elijis — Benjamín Elijis. — L. Egüen — Luis Emilio Egüen. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas por el suscripto en el Sello de Actuación Notarial número A 013.671.813. — Conste — B. Stiberman. — Hay un sello". — En mi carácter de Escribano Autorizado número 390. — Certifico que las firmas que aparecen en el instrumento que se anexa al presente, son auténticas de los señores: don Rafael Gabay Yaffé, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc, don Luis Mario Schvartzman, doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, don Raúl Horacio Domínguez, don Isaac Fabián Szrajber; don Benjamín Elijis, y don Luis Emilio Egüen, han sido puestas en mi presencia, y son personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de esta certificación fue realizado simultáneamente por Actas números 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357 y 358 respectivamente del Libro de Firmas número uno. — Conste. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — B. Stiberman. — Hay un sello. — La Resolución número 2936 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia copiada, literalmente dice así: "Buenos Aires, 12 Set. 1972. — Visto: El Expediente Nº 44.642, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Melgar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 13 (trece). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2936. — P. M. Giraldi — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas" — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el Artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, por este acto, en el carácter que inviste, declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Melgar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leída que le es la presente ratifica su contenido, y la firma ante mí como acostumbra, doy fe. — L. M. Schvartzman. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio once del Registro 372 de mi Adscripción, y es fotocopia auténtica de la misma, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — Marta Graciela Melgarejo. Escribana.

Buenos Aires, marzo 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 780 e.25|6 Nº 10.666 v.25|6|73

Costa Verde

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a trein... de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante comparecen: Bernardo Estrín, argentino, casado, comerciante, de 57 años de edad, con Cédula de Identidad número un millón doscientos setenta y nueve mil trescientos veintidós expedida por la Policía Federal, domiciliado en José Hernández mil novecientos cincuenta y cinco, cuarto piso, 17 de la Capital Federal; Roberto Mario Estrín, argentino casado, comerciante, de 26 años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil cuarenta y seis expedida por la Pol. Fed., domiciliado en Zavalía dos mil ochenta y seis, sexto piso, Dpto. B de la Capital Federal; Abraham Feldsztejn, argentino, casado, comerciante, de 54 años de edad, con Cédula de Identidad número un millón quinientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y uno expedida por la Policía Federal, domiciliado en Pampa mil novecientos cincuenta y tres, quinto piso, departamento A de la Capital Federal, Jorge Sumbre, argentino, casado, arquitecto, de 30 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos once mil ocho, domiciliado en Virrey del Pino mil setecientos veinticinco, decimosexto piso, departamento B de la Capital Federal; Ariel Marco Feldsztejn, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad con Cédula de Identidad número tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento ocho expedida por la Policía Federal, domiciliado en Salvador María del Carril tres mil seiscientos cincuenta y cinco, departamento ocho de la Capital Federal; José Alberto Yoffe, argentino, casado, comerciante, de 68 años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil cuatrocientos setenta y seis, séptimo piso, de la Capital Federal; Alberto Luis Yoffe, argentino, casado, comerciante, de 31 años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos veintiuno expedida por la Policía Federal, domiciliado en Cuenca tres mil quinientos ochenta de la Capital Federal; Horacio Yoffe, argentino, soltero, abogado, de 24 años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones setenta y seis mil cuatrocientos diez expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil cuatrocientos setenta y seis, séptimo piso de la Capital Federal; Leonardo Scherz, argentino, casado, contador público nacional, de 35 años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos diecinueve expedida por la Policía Federal, domiciliado en Juncal tres mil setecientos treinta y cuatro, octavo piso, B de la Capital Federal; Mario Simón Lipschitz, argentino, casado, Contador Público Nacional, de 34 años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos quince mil sesenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Juncal tres mil setecientos treinta y cuatro, octavo piso, departamento A de la Capital Federal; Carlos Zalcman, argentino casado, Contador Público Nacional, de 34 años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y tres expedida por la Policía Federal, domiciliado en Montevideo cuatrocientos noventa y seis, cuarto piso, departamento cuarenta y dos de la Capital Federal, y Abraham Isaac Scherz, argentino, casado, Contador Público Nacional, de 41 años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta y siete expedida por la Policía Federal, domiciliado en Sarmiento mil ciento setenta y uno, octavo piso, departamento D de la Capital Federal, todos mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí, y expresan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "COSTA VERDE SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento número mil ciento setenta y uno, octavo piso, oficina D. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Inmobiliarias: compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Constructora: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley de Bancos número 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una accin. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada Director depositará cien pesos ($ 100.—) como garantía de su desempeño. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o particular, creada o a crearse; b) Dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía real, tanto de particulares como de las instituciones bancarias mencionadas en el inciso anterior; c) Emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía flotante o con o sin garantía especial, conforme a la ley; d) Adquirir o transmitir por cualquier título, bienes inmuebles, muebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; e) Tomar y dar en locación muebles o inmuebles por menos o más de seis años; f) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; g) Tomar a su cargo obligaciones de terceros; h) Suscribir acciones o cuotas de otras sociedades o comprarlas; i) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; j) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; k) Realizar toda operación civil o comercial autorizada por la ley, directa o indirectamente vinculada al objeto social, por ser la precedente una enumeración solamente enunciativa; l) otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio, o a cualquier director; quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de enero de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones Suscriptas. — Clase de Acción. — 25 por ciento. — Monto Integración. — Naturaleza del Aporte. — Modalidad: Bernardo Estrín — 5.500 — 5 votos — 13.750. Efectivo — Saldo 6 meses. — Roberto Estrín — 500 — 5 votos — 1.250 efectivo. — Saldo 6 meses. — Abraham Feldsztejn 4.000 — 5 votos — 10.000 — efectivo. — Saldo 6 meses. — Jorge Sumbre — 1.000 — 5 votos — 2.500 — efectivo. — Saldo 6 meses — Ariel Felsztejn — 1.000 — 5 votos — 2.500 — efectivo. — Saldo 6 meses. — José Alberto Yoffé — 5.000 — 5 votos — 12.500 — efectivo. — Saldo 6 meses. — Alberto Luis Yoffé — 500 — 5 votos — 1.250 — efectivo. — saldo 6 meses. — Horacio Yoffé — 500 — 5 votos — 1.250 — efectivo. — Saldo 6 meses. — Leonardo Scherz — 666 — 5 votos — 1.665 — efectivo — Saldo 6 meses. — Mario Simón Lipschitz — 666 — 5 votos — 1.665 — efectivo. — Saldo 6 meses. — Carlos Zalcman — 334 — 5 votos — 835 — efectivo. — Saldo 6 meses. — Abraham Scherz — 334 — 5 votos — 835 — efectivo. — Saldo 6 meses — 20.000 — 50.000. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Bernardo Estrín; Vicepresidente a Abraham Feldsztejn; Vocales a José Alberto Yoffé; Suplentes a Roberto Maro Estrín, Alberto Luis Yoffé y Jorge Héctor Sumbre y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Abraham Scherz; Síndico suplente a Jorge Turek. — Se autoriza a Bernardo Estrín, Leonardo Scherz y Mario Simón Lipschitz a fin de que en forma conjunta o indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, elevando a escritura pública las modificaciones pertinentes. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy fe. — J. A. Yoffé. — Bernardo Estrín. — M. Estrín. A. Feldsztejn. — J. Sumbre. — A. M. Feldsztejn. — A. Luis Yoffé. — H. Yoffé — L. Scherz. — Mario Lipschitz. — C. Zalcman. — Abraham Scherz. — Ante mí: M. Acquarone. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ... del R...

36 a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sigue la legalización del Colegio de Escribanos. — Entre Líneas: mil — Vale. — Folio 208. — Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y ocho. — En la ciudad de Avellaneda Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparece Mario Simón Lipschitz, argentino, casado en primeras nupcias con Renata Inés Heilborn, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos quince mil sesenta y cuatro, expedida por la Policía Federal de 34 años de edad, domiciliado en Juncal tres mil setecientos treinta y cuatro, octavo piso, departamento "A" de la Capital Federal, capaz, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Interviene en su carácter de apoderado y autorizado de la sociedad que gira bajo la denominación de "Costa Verde. Sociedad Anónima" en formación según escritura del 30 de diciembre de 1972 pasada ante mí, al folio 644 de este mismo Registro y Protocolo del año 1972 a mi cargo la que en original tengo a la vista para este acto. — Y en el carácter invocado el señor Mario Simón Lipschitz expresa: Que viene por la presente a modificar las cláusulas primera y tercera del estatuto original de la mencionada sociedad elevado a escritura pública el 30 de diciembre de 1972 ante mí, al folio 644 de este mismo Registro y Protocolo a mi cargo, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: "Artículo Primero. La sociedad se denomina "Costa Verde, Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento 1171, 8º piso, oficina "E". — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, a la compraventa, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, a la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal y a la construcción de edificios por cuenta propia o de terceros. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto" — Y el compareciente continúa diciendo: Que solicita de mí la autorizante, expida testimonio de la presente para ser presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas y posteriormente ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Leo al compareciente que la otorga y firma ante mí, doy fe. — Mario Lipschitz — Ante mí: M. T. Acquarone. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 208 del Registro número 66 a mi cargo. — María T. Acquarone, Escribana.

Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 997,50 e.25|6 Nº 10.689 v.25|6|73

Hoesch Argentina

SOCIEDAD ANONIMA.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tses, ante mí, el escribano público autorizante, comparecen los señores don Juan Fábregas y don Bernhard Otto Fritz (Bernardo Otto Federico) Brunswig, ambos de estado casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento. doy fe, quienes concurren en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente del Directorio de la sociedad anónima, con sede en esta Capital Federal calle Moreno 376, piso tercero, oficina B, denominada "Hoesch Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y en nombre y representación de la misma, justificándose su existencia legal y el monto actual de su capital, con las siguientes escrituras: A) La de constitución definitiva y protocolización de estatutos y del decreto de autorización respectivo, que fue otorgada el 11 de octubre de 1961 en esta ciudad, ante el escribano don Saúl E. Machline, en el Registro Notarial número 386, a su cargo la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de noviembre de 1961, bajo el número 2385, al folio 21, del libro 55, tomo A, de estatutos nacionales, tengo a la vista para este acto y en copia autenticada por mí, está agregada al folio 1619, protocolo del año 1969, de este Registro Notarial de mi adscripción. — B) La de fecha 19 de agosto de 1968, otorgada ante el mismo escribano señor Machline, por la cual se reformó el artículo cuarto del estatuto, referente al capital autorizado, que quedó elevado a cuatrocientos millones de pesos moneda nacional y que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de setiembre del mismo año, bajo el número 3105, folio 278, del libro 65, tomo A, de estatutos nacionales y que en copia autenticada por mí, está también agregada al citado folio 1619, protocolo del año 1969. — C) La número 162, de fecha 12 de mayo de 1969 ante el mismo escribano señor Machline, cuyo testimonio se inscribió el 23 de junio del mismo año bajo el número 2391, al folio 313, del libro 6, tomo A, de estatutos nacionales, por cuya escritura se protocolizaron las actas de la Asamblea celebrada el 31 de enero de 1967 y de la sesión del Directorio del 20 de noviembre de 1968, en virtud de las cuales el capital autorizado y emitido de la sociedad quedó elevado a cuatrocientos cuarenta millones de pesos moneda nacional, equivalente en la actualidad a cuatro millones cuatrocientos mil pesos (Ley 18.188). — D) La escritura número 447, otorgada ante mí, el autorizante, el 13 de julio de 1970, al folio 1104 del protocolo de dicho año de este Registro Notarial, por la cual se protocolizó la resolución de la Asamblea Ordinaria de fecha 29 de enero de ese mismo año, que ratificó el aumento de capital y emisión de acciones a que se refiere la escritura citada en el apartado precedente. — El testimonio de la escritura aquí relacionada que tengo también de manifiesto se inscribió en el Registro Público de Comercio el 10 de agosto de 1970, bajo el número 3289, al folio 396, del libro 71, tomo A, de estatutos de sociedades anónimas nacionales, de todo lo que doy fe. — y E) Por último, la escritura número 129, de fecha 23 de marzo de 1971, otorgada también ante mí, al folio 441 del protocolo de dicho año de este Registro Notarial, que fue inscripta el 13 de mayo de 1971, bajo el número 1501, al folio 203, libro 74, tomo A, de estatutos de sociedades anónimas nacionales, por cuya escritura se protocolizó la reforma de los artículos 12 y 13 del estatuto de la sociedad referente a la composición del Directorio. — Tengo a la vista para este acto los testimonios de todas las escrituras relacionadas, doy fe. — La composición del actual Directorio de la expresada sociedad y el carácter invocado por los comparecientes resulta del acta de la Asamblea Ordinaria celebrada el 23 de enero del corriente año y del acta de la sesión de Directorio de fecha 24 del mismo mes, las cuales en sus originales tengo a la vista, asentadas a los folios 290 a 293 y 294, respectivamente, del Libro Copiador de Actas número uno, de la referida sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio el 7 de febrero de 1962, bajo el número 552, letra B, y en sendas copias autenticadas por mí, agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que en la Asamblea Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por los accionistas de dicha sociedad el día 23 de enero del año en curso con quórum legal suficiente, se aprobó por unanimidad la reforma total del estatuto de la misma, adecuándolo a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; y habiéndose requerido la conformidad de la Inspección General de Personas Jurídicas, donde la documentación pertinente tuvo entrada bajo el número 137.618, anexada al expediente Nº 12.661, fué modificada parcialmente la redacción de los arts. décimo segundo y décimo octavo y en fecha 14 de marzo último recayó la Resolución Nº 282, que que conformó la reforma, cuya resolución fue posteriormente a su vez modificada por la número 467, de fecha 11 del corriente mes, únicamente en lo que a la denominación de la sociedad se refiere. — En consecuencia vienen por esta escritura, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, 5 y 167 de la Ley 19.550 y demás disposiciones legales, a protocolizar el texto del nuevo estatuto de la referida sociedad anónima y de las aludidas resoluciones de la Inspección General de Personas Jurídicas, a cuyo efecto me presenta los siguientes instrumentos desglosados del expediente antes mencionado, a saber: fojas 184 a 191, referente al acta de la Asamblea Extraordinaria aludida, en la que se transcribe el texto completo del nuevo estatuto; fojas 200, nómina de accionistas asistentes a dicha asamblea y respectiva tenencia de acciones; fojas 228 y 229, que contienen los textos definitivos de los artículos décimo segundo y décimo octavo del estatuto; y fojas 234 bis y 238, de las que resultan las aludidas resoluciones conformatorias; por lo que yo el autorizante procedo a transcribirlas a continuación del acta citada, con el nuevo texto definitivo del estatuto a saber: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen en la calle Moreno 376, 3º piso "B", Capital Federal, en Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, los señores accionistas de Hoesch Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuya nómina consta en el Registro Asistencia de Accionistas a Asamblea al folio 30, no asistiendo el señor Inspector General de Personas Jurídicas. — Siendo las dieciocho y veinte horas el señor Presidente don Juan Fábregas declara abierta la sesión con la presencia de cinco accionistas por sí y cuatro accionistas representados que habían depositado en conjunto acciones por valor de pesos 3.730.120,— con derecho a 18.650.600 votos — Se deja constancia de la presencia del Síndico titular doctor Fernando García Olano y Síndico suplente señor Mario A. Domeniconi y de la ausencia del señor Director titular Bernhard O. F. Bruswig y del Director suplente Enrique R. Nicolau, que se encuentran en el extranjero. — En primer término se procedió a dar lectura a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial. — En atención a que ninguno de los accionistas formula objeciones a la constitución de la Asamblea el señor Presidente pone a consideración el primer punto del Orden del Día: "Reforma de los Estatutos". — El señor presidente informa que habiéndose dictado la Ley 19.550 (ley general de sociedades) modificada ésta parcialmente por la ley 19.880, resulta conveniente adecuar el Estatuto de Hoesch Argentina, S. A. I. C. a las normas legales actualmente vigentes, por lo que propone que los Estatutos de la Sociedad queden reformados de la siguiente manera: Estatutos "Hoesch Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de HOESCH ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Durará noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, esto es hasta el 15 de noviembre del año 2060. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto la fabricación, elaboración, transformación y comercialización (nacional e internacional) de todo tipo de productos y subproductos metalúrgicos y sintéticos. — Artículo 3º: La sociedad podrá realizar las operaciones que hacen a su objeto social por cuenta propia o ajena o en vinculación con terceros dentro y fuera de la República Argentina, pudienod realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios, como ser: a) comprar, vender, importar, exportar, permutar, arrendar, locar por menos o más de seis años, administrar, tomar o dar en concesión, en explotación, anticresis, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, donarlos o aceptarlos en donación, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma y bajo cualquier derecho real y comprar, vender, recibir, ceder, explotar, registrar o aprovechar concesiones, procedimientos de fabricación, marcas, patentes y otros bienes inmateriales, instalaciones, derechos o acciones de toda índole, celebrando los pertinentes convenios con el estado nacional, provinciales y municipios o gobiernos extranjeros o entidades autónomas o autárquicas y|o personas físicas o jurídicas del país o del exterior; b) Realizar toda clase de operaciones sobre títulos o valores, derechos, créditos y obligaciones garantizadas o no que podrá adquirir, enajenar, aceptar, librar, endosar, ceder, garantizan, avalar y|o transferir a título oneroso o gratuito en la forma que conviniere; aceptar toda clase de mandatos; otorgar fianzas y garantías; participar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en otras sociedades por acciones, incluso aquellas con participación estatal mayoritaria, a cuya formación o constitución podrá concurrir como accionista, o mediante suscripción de debentures o ingresar en las sociedades que ya estuvieren establecidas, o mediante cesión de créditos o como mejor conviniere; c) realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, o con cualquier otra institución bancaria o financiera de carácter oficial, mixto o particular, creados o a crearse y|o con personas físicas o jurídicas del país, del exterior o internacionales, quedando facultada para aceptar las condiciones y modalidades que rijan las respectivas operaciones; d) suscribir convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional, provincial, municipal, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad del país o del extranjero y|o con personas físicas o jurídicas del país o del extranjero; e) realizar sin limitación ni restricción alguna todas las operaciones comerciales, industriales y actos jurídicos que considere necesarios o convenientes relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitación que las establecidas por la ley. — Capital. — Artículo 4º) El capital social se fija en Cuatro millones cuatrocientos mil pesos, representado por 4.400.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción y de valor nominal $ 1,00 cada una. — Artículo 5º) Por resolución de la asamblea general ordinaria el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto indicado en el artículo anterior. En oportunidad de votarse tal resolución la asamblea decidirá las características de las acciones que se emitirán, conforme a los tipos que más abajo se indican, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará y se inscribirá. Las acciones podrán ser de los siguientes tipos: 1) Ordinarias Clase A, al portador, con derecho a 5 votos por acción; 2) Ordinarias clase B, al portador con derecho a 1 voto por acción y 3) Acciones preferidas al portador clase C con las características que establezca la asamblea, conforme a las siguientes bases: a) dividendo fijo de hasta un veinticuatro por ciento anual acumulativo o no, que se abonará con preferencia al dividendo de las acciones ordinarias; b) podrán gozar asimismo de una participación adicional que sumada al dividendo fijo, no podrá exceder del 30 o|o anual de su valor nominal; c) se podrá pactar que las acciones sean amortizables total o parcialmente, pagándolas por su valor a la par más los dividendos acumulados a la fecha fijada para la amortización. Dichas amortizaciones se efectuarán por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas con sujeción a las normas en vigor; d) tendrán prioridad en la devolución de su valor de integración al liquidarse la sociedad; e) las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo en los casos previstos en el artículo 217 de la Ley 19.550, en los que tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo 6º) Los accionistas tenedores de acciones ordinarias gozarán del derecho de preferencia y de acrecer para suscribir las acciones ordinarias que se emitan, en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, salvo el caso que establece el segundo apartado del artículo 194 de la Ley 19.550, en que se considerarán como de una sola clase para el ejercicio de derecho de preferencia. En el supuesto previsto por el artículo 197 de la Ley 19.550 no se aplicarán las preferencias que se reglamentan precedentemente. En el caso de emisión de acciones preferidas tendrán prioridad en la suscripción todos los accionistas. Para el ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer se publicarán los avisos y se cumplirán los plazos y exigencias del artículo 194 de la Ley 19.550. — Artículo 7º) Las acciones y los certificados provisionales que se emiten contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán suscriptas por un director y un síndico. Se podrán emitir títulos o certificados provisionales representativos de más de una acción. La sociedad podrá exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad, pues las acciones son indivisibles. — Artículo 8º) La mora en el pago de las acciones suscriptas faculta al Directorio a seguir cualquiera de los procedimientos establecidos por el artículo 193 de la Ley 19.550. El accionista no podrá ejercitar los derechos inherentes a sus acciones en mora. — Artículo 9º) La sociedad por resolución de la Asamblea General Extraordinaria podrá emitir dentro o fuera del país debentures, ya sea con garantía flotante, con garantía común o garantía especial. Dichos debentures podrán ser en moneda argentina o extranjera, convertible o no en acciones y se ajustarán a las disposiciones legales vigentes al tiempo de la emisión. Administración, representación y fiscalización. — Artículo 10º) El Directorio de la sociedad estará compuesto por tres a siete miembros según determine la asamblea, la que podrá además elegir entre uno y cinco miembros suplentes; todos podrán ser reelectos y durarán un ejercicio en sus funciones, continuando en las mismas hasta tanto sean designados los reemplazantes por nueva elección en asamblea general ordinaria. Los directores suplentes, conforme al orden de su elección reemplazarán a los directores titulares en caso de licencia, ausencia, renuncia, remoción, impedimento o incapacidad de éstos, circunstancias que no es necesario demostrar en relación a terceros. Los directores en su primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de licencia, ausencia, renuncia, remoción, impedimento o incapacidad, circunstancias que tampoco será necesario demostrar en relación a terceros. Cada director en garantía de su gestión depositará en caja social la suma de un mil pesos. — Artículo 11º) El Directorio sesionará, por lo menos una vez al mes y, además cuando lo requiera cualquiera de los directores; tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones con el voto de la mayoría de los miembros presentes pudiendo los ausentes autorizar a otro director para votar en su nombre siempre que exista quó-

mas. De las deliberaciones y resoluciones se labrarán actas en un libro especial que firmarán todos los presentes. A toda reunión de Directorio deberá citarse a la Comisión Fiscalizadora que tendrá voz pero no voto. — Artículo 12º) El Directorio tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de sus funciones entendiéndose expresamente conferidas las especiales que establecen los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del decreto ley 5.965|63, como asimismo las que determina y le son necesarias para cumplimentar con el presente estatuto, pudiendo practicar en general todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. Sin perjuicio de lo precedentemente indicado constituyen deberes y atribuciones del Directorio los siguientes: a) Administrar y disponer debidamente de los negocios sociales con sujeción a procedimientos y normas jurídicas y técnicas adecuadas. — b) Confeccionar y presentar a consideración de la asamblea el balance anual, el estado de resultados, notas complementarias, cuadros anexos, memoria, conforme a normas legales y proyecto de distribución de utilidades; todo ello sin perjuicio de los balances de comprobación y verificación que estime necesario confeccionar. — c) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria, cuando corresponda, lo considere conveniente o lo soliciten la comisión fiscalizadora o accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, fijando el orden del día a tratar. — d) Podrá organizar un comité ejecutivo designado entre sus miembros cuya vigencia no podrá exceder del plazo del mandato del Directorio que lo hubiere designado y que tendrá a su cargo la gestión de todos o alguno de los negocios ordinarios de la sociedad con las facultades que se establezcan comité ejecutivo que será vigilado por el Directorio. — e) Nombrar un gerente general y/o uno o más gerentes, miembros del Directorio o no. — f) Crear los empleos que juzgue necesarios determinando las funciones y atribuciones de cada uno y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, ya sea por salarios, sueldos, participaciones, comisiones; así como también designar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los dependientes. En el supuesto que miembros del Directorio desempeñen comisiones especiales o funciones técnico-administrativas, sus remuneraciones serán establecidas por la primera Asamblea Ordinaria que se realice y sujetas a lo dispuesto en el artículo 261 de la ley 19.550. — g) Conferir poderes especiales y revocarlos. — h) Dictar el reglamento interno y modificarlo. — i) Estar en juicio y ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales, formular denuncias y querellas, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales. — j) Establecer en cualquier lugar del país o del extranjero agencias, sucursales, representaciones, fábricas, corresponsalías y domicilios especiales. — k) Realizar cuantos más actos de administración, disposición y de cualquier naturaleza que haga al mejor cumplimiento de su función para dar cabal cumplimiento a todas y cada uno de las atribuciones derechos y deberes que las leyes y estos estatutos confieren al Directorio, puesto que los precedentemente señalados son meramente indicativos, siendo las atribuciones del Directorio todas las necesarias o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales. — Artículo 13º) La representación legal de la sociedad corresponde a quien ejerza la función de presidente o a dos directores que actuarán en forma conjunta. En actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte, la representación legal de la misma podrá conferirse a uno o más mandatarios, miembros del Directorio o no, quienes podrán incluso absolver posiciones, designados al efecto por el Directorio. — Todo ello sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar. — Artículo 14. — La Asamblea General Ordinaria designará tres síndicos titulares que actuarán en forma colegiada bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos, atribuciones y deberes que la ley le acuerda al disidente. — Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en un libro especial de actas que se llevará al efecto. La asamblea elegirá para cada síndico titular un suplente que lo reemplazará en caso de licencia, ausencia, renuncia, remoción, impedimento o incapacidad. — Los síndicos durarán un ejercicio en sus cargos pudiendo ser reelectos y continuarán en sus funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes por nueva elección en Asamblea General Ordinaria. — Los síndicos tendrán las facultades y obligaciones que determina la Ley 19.550 y en especial sus artículos 255 en su caso y 294. — Artículo 15. — La Asamblea General Ordinaria de accionistas establecerá las remuneraciones correspondientes a los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, las que se imputarán a gastos generales y|o ganancias del ejercicio. — Asambleas. — Artículo 16. — Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias serán citadas para tratar las materias indicadas por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, respectivamente, en primera convocatoria por avisos en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación, durante cinco días con una anticipación de no más de treinta y no menos de diez días y en segunda convocatoria, que se celebrará dentro de los treinta días siguientes al fracaso de la primera, mediante anuncios durante tres días, con ocho de anticipación como mínimo. — Los anuncios contendrán las menciones indicadas en el artículo 237 de la Ley 19.550. Las asambleas pedidas por los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social deberán convocarse para que se celebren en un plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. — Artículo 17. — Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550. — Los accionistas que deseasen ejercer su derecho de voto para elección de directores o síndicos por el sistema del voto acumulativo deberán notificar su decisión a la Sociedad con una anticipación no menor de cinco días a la celebración de la Asamblea, debiéndose seguir por lo demás el procedimiento indicado por el artículo 263 de la Ley 19.550. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea teniendo presente al respecto lo preceptuado en el artículo 239 de la Ley 19.550, debiendo justificarse el mandato con instrumento público o privado, sin necesidad de certificación judicial, notarial o bancaria de la firma del mandante o mandatario. — Artículo 18. — La asamblea general ordinaria en primera convocatoria sesionará legalmente con la presencia de más de la mitad de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. — La asamblea general extraordinaria quedará constituida válidamente, en primera convocatoria, con la concurrencia del 60 o|o de las acciones con derecho a voto y en segunda con cualquier número. — En ambas asambleas se adoptarán las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, con la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo si se tratara de alguno de los supuestos del último apartado del artículo 244 de la Ley 19.550 en que se estará a la mayoría establecida por dicha norma. — Artículo 19. — Cuando la Asamblea trate supuestos indicados en la última parte del artículo 244 de la Ley 19.550 todas las acciones, cualquiera sea su tipo, esto es ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, Clase A, ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, Clase B o acciones preferidas al portador, Clase C, tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo 20. — Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o quien lo sustituya, o a falta de ambos la persona que elija la Asamblea por mayoría. — Podrán asistir, con voz pero sin voto, salvo los casos previstos en el artículo 217 de la Ley 19.550, en que tendrán un voto por acción, los titulares de acciones preferidas al portador, Clase C. — Los directores, síndicos y gerentes generales tienen derecho y obligación de asistir con voz a todas las asambleas y sólo tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas con las limitaciones establecidas por la ley arriba indicada. — Las asambleas deliberarán sobre los distintos puntos del Orden del Día y será nula toda decisión sobre materias extrañas salvo los supuestos indicados por el artículo 246 de la Ley 19.550. — La asamblea podrá pasar a un cuarto intermedio por una vez a fin de continuar dentro de los treinta días siguientes; no será necesario publicar avisos y sólo podrán participar en la segunda reunión los accionistas que cumplieron con el depósito de acciones y hubieran firmado el libro de asistencia en la primera reunión. — De las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se labrarán actas en un libro especial llevado al efecto que serán suscriptas dentro de los cinco días de la fecha de cada reunión por el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados a tal fin. — Cualquier accionista podrá solicitar a su costa copia firmada del acta. — Balance. — Artículo 21º) El ejercicio social termina el treinta de setiembre de cada año. — Las ganancias en las condiciones del artículo 68 de la Ley 19.550, se distribuirán: a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital social para el fondo de reserva. — b) Los dividendos acumulativos y el del ejercicio de las acciones preferidas al portador, Clase C. — c) Las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora y al Directorio si correspondiere. — d) La participación adicional a las acciones preferidas, al portador, Clase C si hubiere. — e) Las reservas facultativas que decida constituir la Asamblea, conforme a la ley. — f) El remanente a cuenta nueva o como dividendo en todo o en parte a las acciones ordinarias el que podrá abonarse en efectivo o en acciones. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la sociedad. — Liquidación. — Artículo 22º) La liquidación de la Sociedad podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo, incluso las remuneraciones que les corresponden a liquidadores y síndicos y gastos de liquidación, el producido neto se distribuirá respetando las siguientes prioridades: a) Reintegro del valor nominal integrado por las acciones preferidas Clase C. — b) Reintegro del valor nominal integrado por las acciones ordinarias A y B. — c) El remanente entre las acciones ordinarias en proporción a su integración. — Previo un cambio de ideas al respecto la Asamblea General Extraordinaria por unanimidad de votos presentes resolvió reformar los Estatutos de Hoesch Argentina S. A. I. C. que quedarán en lo sucesivo redactados en la forma consignada supra, resolviéndose asimismo autorizar al Presidente del Directorio, a los doctores Pedro N. Sadler, Bernardo B. Debenedetti, Host G. F. Nikelski y Mario R. Orlando para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la conformidad e inscripción de la reforma votada con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, ejerciendo en su caso el recurso que autoriza el artículo 169 de la Ley 19.550. — A continuación el señor Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día "Capitalización de crédito del exterior; emisión de acciones y suspensión del derecho de preferencia de los accionistas". — Destaca que lamenta tener que informar que hasta el presente las tratativas para el logro de la capitalización del crédito no han tenido éxito por lo que el punto del Orden del Día a consideración no puede ser tratado. — Manifiesta a continuación su esperanza que en un futuro no demasiado lejano pueda concretarse el anhelo y la necesidad de un aumento de capital para poder así eliminar del pasivo total o parcialmente las deudas en moneda extranjera. Unánimemente los presentes aprueban lo manifestado por el señor Presidente y adhieren a ese deseo. — El señor Presidente pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea". — El accionista Jorge M. Pittaluga propone se designe a los señores Mario R. Orlando y Horst G. F. Nikelski para tales efectos, siendo aprobada su moción por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente agradece a los señores accionistas su presencia y la colaboración prestada a la iniciativa del Directorio y levanta la sesión siendo las dieciueve y veinticinco horas. — Firmado. Juan Fabrega. — Mario R. Orlando. — Horst G. F. Mikelski". — "Buenos Aires, 14 Mar. 1973. — Visto: el expediente Nº 12.661|127618, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 232 vta. a 233, y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 184 vta. a 191, con las modificaciones de fs. 228 a 229 vta. y la de oficio para el artículo 1º — fs. 184 vta. sustituyendo en su denominación la expresión Sociedad Anónima por la sigla S. A. duplicados fs. 205 vta. a 212 y 230 a 231 vta., la reforma introducida en el contrato social de "Hoesch Argentina S. A. Industrial y Comercial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 23 de enero de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 181 a 191, 200 a 201 y 228 a 229 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — (Firmado): P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 282". — "Buenos Aires, 11 Abril 1973. — Visto: El expediente Nº 12.661|138.370, en el que la sociedad "Hoesch Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita a fs. 235 a 236, se modifique la Resolución I. G. P. J. Nº 282 de fecha 14 de marzo de 1973, por la cual se conformó la reforma introducida en su estatuto, en virtud de que en la denominación de la entidad, se consignó de oficio la sigla S. A. en sustitución de Sociedad Anónima; por ello las razones invocadas por la empresa y lo dictaminado a fs. 236 vta. a 237 por el Departamento Sociedades Anónimas. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Modifícase la Resolución I. G. P. J. Nº 282 de fecha 14 de marzo de 1973 de "Hoesch Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", suprimiéndose de la denominación de la entidad la modificación de oficio de la sigla S. A. manteniendo en consecuencia, in extenso Sociedad Anónima. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, estése en un todo a lo dispuesto en la Resolución I. G. P. J. Nº 282|73. — (Firmado): V. Cobelas. — Vicente Américo Cobelas, Subinspector General Contable — A|C. Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 467". — Concuerda fielmente con los originales de su referencia, que devuelvo a los otorgantes, doy fe dejando anexada a la presente, una fotocopia, autenticada por mí, de la foja 200 que contiene la nómina de los accionistas asistentes a la Asamblea y el detalle de sus respectivas tenencias de acciones, quedando en tal forma protocolizada la reforma total del estatuto, adecuado a las disposiciones en vigencia, que ha de regir para el funcionamiento de la sociedad desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo el autorizante, hago constar que por la presente escritura no corresponde tributar impuesto de la ley de sellos, por cuanto el capital social actual de la sociedad es la suma de cuatro millones cuatrocientos mil pesos, hasta cuyo importe quedó abonado dicho impuesto con motivo del otorgamiento de la escritura número 162, de fecha 12 de mayo de 1969, ante el escribano señor Machline, al principio relacionada, doy fe. Previa lectura que de la presente escritura di a los comparecientes éstos se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo todo por ante mí, doy fe. J. Fabregas. — B. Brunswig. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Garaicoechea. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro Notarial número noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en doce sellos de actuación Notarial numerados correlativamente del A. cero catorce millones seiscientos diez mil quinientos dos al presente A cero catorce millones seiscientos diez mil quinientos trece, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: por, la, suscripción, debentures, además, adoptarán, notifíquese. Vale. Hay un sello: Jorge Garaicoechea. (Firmado) Jorge Garaicoechea. Es copia fiel de su testimonio. Para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: que, décimo, el, fijando, como, reemplazantes, ambas, el, condiciones, facultativas, autenticada. Vale. Hay un sello: Jorge Garaicoechea. Escribano. (Firmado) Jorge Garaicoechea.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2156,25 e.25|6 Nº 10.686 v.25|6|73

Arosa

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaria autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Noventa y seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Werner Ernesto Ricardo Köster, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos nueve, argentino naturalizado, de origen alemán, industrial, casado en primeras nupcias con Tatiana von Mossoloff con Cédula de Identidad número 1.678.5[illegible], domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil ciento cuarenta y tres, de la Ciudad de Buenos Aires, aquí de paso, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en representación de la Sociedad Anónima establecida en la Capital Federal con la denominación de "Arosa" Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, en el carácter de Presidente del Directorio de la misma lo que acredita: a) Con los estatutos sociales que aprobados por la Inspección General de Justicia el día dos del mes de setiembre de 1953, fueron elevados a escritura pública el veintiocho del mismo mes y año ante el escribano de la Capital Federal, Nicolás D. Caferata, registro 180 a su cargo, ins-

cripto en el Registro Público de Comercio el veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número trescientos noventa y tres al folio cuatrocientos siete del libro cuarenta y nueve, tomo A de estatutos nacionales y b) con el acta número treinta y seis de la Asamblea General Ordinaria de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres y acta número doscientos veintitrés del Directorio del primero de febrero del corriente año cuyos originales tengo a la vista en fotocopia agrego a la presente y en lo pertinente y por su orden transcribo a continuación: "Acta número 36 Asamblea General Ordinaria En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de enero de 1973 en el local de la calle Moreno Nº 970 piso 3º oficina 53, con la asistencia de quince accionistas. El Presidente señor Köster declara abierta la Asamblea siendo las 11.30 horas. Seguidamente se trata el segundo punto o sea la fijación del número de directores titulares para renovar el Directorio elección de sus integrantes y de los directores suplentes todos por el término de un año. Se fijó en número de tres directores titulares y de dos suplentes designándose a los señores Werner Ernesto Ricardo Köster Horacio E. Bocklemberg y Roberto A. González en calidad de directores titulares y los señores Claudio Bockenberg y Néstor C. Esnaola en carácter de directores suplentes.... El señor Presidente declara levantada la sesión siendo las 12.15 horas. — Köster — Néstor C. Esnaola — G. Friederich" — "Acta de Directorio Nº 223 En la Ciudad de Buenos Aires, el día primero de febrero de mil novecientos setenta y tres, siendo las dieciocho horas se reúnen los directores de "Arosa" S.A.I.C.F.I.A. señores Werner Ernesto Ricardo Köster, Horacio Enrique Bocklenberg y Roberto Antonio González, se procede a la distribución de cargos quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Werner E. R. Köster.... No existiendo más asuntos a considerar la Presidencia declara levantada la sesión siendo las 11.30 horas. — Köster. — Horacio Bocklenberg — Roberto A González. — "Roberto Banga" — Igual a su original. doy fe como de que el compareciente expone: "Que por acta del Directorio número doscientos veinticuatro del veintidós de febrero del corriente año, se consideró la conveniencia de proponer al Directorio la adecuación y reforma del estatuto social al esquema normativo establecido por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, de Sociedades Comerciales, cumpliendo así con lo preceptuado por el artículo trescientos sesenta y nueve y su reforma por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, resolviendo el Directorio por unanimidad convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día trece de marzo próximo pasado, a las once horas, en el local social, Moreno novecientos setenta, piso tercero, oficina cincuenta y tres de la Capital Federal como ampliamente resulta del acta mencionada que en copia agrego a la presente. Que en cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria como consta del acta que en su original tengo de manifiesto, en copia agrego a la presente, y que transcripta íntegramente dice: "Acta Nº 37 Asamblea General Extraordinaria En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, en el domicilio social de "Arosa" Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, calle Moreno 970, piso 3º, oficina cincuenta y tres, y con la asistencia de doce (12) accionistas, todos por sí, cuya nómina figura al folio veintiuno (21) del Registro de Accionistas a Asamblea número dos (2) que representan setecientas veintidós mil seiscientas treinta y ocho acciones ordinarias por setenta y dos millones doscientos sesesenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 72.263.800), equivalente a pesos Ley 18.188 setecientos veintidós mil seiscientos treinta y ocho, que dan derecho a un millón ciento cincuenta mil doscientos diez votos, de conformidad con el artículo doscientos dieciséis de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; existiendo quórum legal, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas en primera convocatoria, sin la asistencia del señor Inspector de Personas Jurídicas de la Nación. Siendo las once y treinta horas, y bajo la presidencia del titular del Directorio, señor Werner E. R. Köster, se declara abierta la sesión para tratar el Orden del Día publicado en el Boletín Oficial entre los días 27|2|973 y 7|3|973, que transcripto textualmente dice así: "Arosa" S.A.I.F.A. Asamblea General Extraordinaria. Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1973, a las 11 horas en el local social, Moreno 970, piso 3º, oficina 53, Capital Federal para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Adecuación y reforma del estatuto para su ajuste a la Ley 19.550; 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Pasando al tratamiento del primer punto el señor Presidente formula una breve exposición de los motivos que dieron lugar a la convocatoria de esta Asamblea, que en sustancia tiende a adecuar y reformar el estatuto al esquema normativo establecido por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales cumpliendo así con lo preceptuado en el artículo trescientos sesenta y nueve y su reforma por la Ley diecinueve mil seiscientos sesenta y seis. Sigue diciendo que el Síndico titular Contador Público Nacional señor Roberto Banga en unión del Síndico suplente, Profesor Doctor Salvador R. Perrotta, han elaborado un medituloso proyecto que ponen a consideración de los asambleístas. Tras un cambio de opiniones, en que sucesivamente hacen uso de la palabra los señores Horacio Bocklenberg Roberto A. González, Luis Genaro di Gregorio y consultas evacuadas por los señores Banga y Perrotta, es aprobada por unanimidad la reforma de los estatutos tal como fuera proyectada Inmediatamente y también por unanimidad se acuerda facultar al Presidente señor Werner E. R. Köster al Síndico titular señor Roberto Banga, y|o al Síndico suplente doctor Salvador R. Perrotta para que conjunta y|o separadamente lleven a cabo todas las gestiones necesarias y consecuentes a fin de tramitar y obtener la aprobación de esta reforma, con facultad suficiente para aceptar cualquier modificación, agregado o supresión que sugiera la Inspección General de Personas Jurídicas, gestionar la publicación de edictos, solicitar y disponer la elevación a escritura pública oportunamente del Estatuto que en definitiva resulte aprobado por ante el escribano que designe la Presidencia del Directorio, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de tal documentación y practicar todas las demás diligencias del caso. Al tratarse el segundo punto del Orden del Día esto es, designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, a moción del accionista señor Esnaola son designados por unanimidad los señores Claudio Bocklenberg y Luis Genaro di Gregorio para llenar tal cometido. El texto del Estatuto aprobado tal como fuera proyectado por el Directorio y sometido a esta Asamblea, se encuentra así concebido.... Por último, el señor Presidente tras agradecer efusivamente en su nombre y en el de la empresa, la valiosa labor cumplida por los redactores del proyecto, señor Banga y doctor Perrotta, declara levantada la reunión de Asamblea siendo las trece y cuarenta y cinco horas. — Köster — C. Bocklenberg — Luis G. di Gregorio" — Igual a su original doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: "Que llevando a cabo lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, precedentemente inserta, viene por la presente a adecuar y reformar los Estatutos de la Sociedad que representa quedando redactados en la siguiente forma: Estatutos. Nombre y Domicilio Artículo Primero: Bajo la denominación de "AROSA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, continúa funcionando la Sociedad Anonima "Arosa" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o domicilios especiales que en cualquier punto de la República Argentina o del exterior resuelva establecer su Directorio. — Objeto Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos de la industria automotriz, metalúrgicos, textiles, químicos madereros, alimenticios, curtiembres, plásticos y vinculados con la construcción en todas sus ramas y anexos y derivados; b) Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas productos elaborados y semielaborados ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiere el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de Propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá hacer sin limitación alguna: a) Toda clase de operaciones, combinaciones o explotaciones de índole industrial, comercial o financiera en la República Argentina o en el extranjero, y realizar todos los actos comerciales jurídicos administrativos y sociales permitidos por las leyes que tiendan a su más conveniente desarrollo; b) Comprar vender permutar, importar exportar, arrendar y subarrendar bienes muebles e inmuebles, semovientes haciéndoles objetos de cuantos contratos fuesen necesarios para su adquisición, explotación uso y venta; c) Contraer hipotecas activas y pasivas, celebrar contratos de anticresis u otros derechos reales, dentro del objeto de la Sociedad y para los fines de la misma; d) Crear o participar en la fundación o compra de fábricas de toda clase e industrias extractivas o de transformación de materias primas que tengan vinculación con su objeto abonando su precio en efectivo o en acciones de la Sociedad, como vender parte acciones del comercio de la Sociedad; e) Fundar participar en otras sociedades de análoga naturaleza y forma, efectuar combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses, totales parciales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas; f) Comprar vender así como registrar, envases patentes de invención marcas de comercio y fábrica en general; g) Construir o adquirir inmuebles depósitos y barracas; h) Aceptar cargos de agregado administrador o liquidador de cualquier sociedad o persona que desea delegar el cuidado o liquidación de sus bienes en condiciones que interesen a la Sociedad; i) Toda operación de comercio o de banca, usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales; solicitar créditos en descubierto o en cuenta corriente o en cualquier otra forma en país o en el extranjero, suscribir o endosar pagarés, letras de cambio, valores o cualquier otra clase de documentos, solicitar descuentos de letras pagarés, aceptar y endosar giros y documentos de cualquier especie, todo ello sea con el Banco de la Nación Argentina Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y con los demás bancos o instituciones oficiales particulares o mixtos, nacionales y extranjeros. Comprar y vender todo cambio de moneda extranjera, títulos nacionales provinciales o municipales, acciones de sociedades comerciales nacionales o extranjeras, tomar títulos y darlos en caución, recibir muebles semovientes o inmuebles en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, expedir certificados de depósitos de mercaderías; j) Nombrar representantes, mandatarios y agentes, establecer y suprimir sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en la Capital Federal o en cualquier punto de la República o del extranjero, bajo la denominación y en la forma que el Directorio determine, pudiendo asignarles o no un capital determinado; k) Ejecutar todos los actos administrativos y jurídicos a que diera lugar la eficaz tutela de los intereses y negocios de la Sociedad presentándose ante toda autoridad judicial, administrativa o de otra naturaleza tanto en el país como en el extranjero, con la amplitud de facultades y poderes necesarios a la legítima defensa de sus derechos; l) La especificación anterior es enunciativa y no limitativa pudiendo la Sociedad celebrar en general, por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto. Todos los actos precedentes enunciados, como los que son objeto de la Sociedad podrán practicarlos por cuenta propia o de terceros, a nombre propio o de terceros o asociada con terceros.. — Duración Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad se fija hasta el treinta de setiembre del año dos mil cincuenta, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del término fijado por resolución de asamblea general de accionistas a celebrarse, de acuerdo al artículo veintiséis de este Estatuto y cumpliéndose las disposiciones de la Ley número 19.550 y concordantes. La Sociedad podrá legalmente contraer compromisos por un plazo que exceda del de su duración. — Capital. Artículo Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos un millón, dividido en la siguiente forma: a) Setenta y dos mil acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que constituyen la serie primera; b) Doscientas treinta y dos mil noventa y ocho acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción, que constituyen la serie segunda; c) Cinco mil trescientas sesenta y seis acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que constituyen la serie tercera; d) Setenta y dos mil seiscientas treinta y cuatro acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que constituyen la serie cuarta; e) Doscientas diecisiete mil novecientas dos acciones ordinarias al portador de un voto por acción, que constituyen la serie quinta; f) Cuatrocientas mil acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, que constituyen la serie sexta; g) Las acciones que se emitan en el futuro hasta el máximo del capital. — Será facultad del Directorio determinar la oportunidad y condiciones de la emisión y suscripción de las acciones, dentro de las especificaciones que se indican a continuación: 1) En acciones ordinarias al portador, que podrán tener hasta cinco votos por acción. — 2) En acciones preferidas, al portador, que deberán ajustarse a las siguientes características: 1º: Podrán gozar de derechos preferentes al capital para el caso de liquidarse la sociedad o a las utilidades o a ambos casos simultáneamente. — 2º: En caso de preferencia sobre las utilidades líquidas y realizadas, lo podrá hacer hasta un dividendo máximo de diez por ciento (10 o|o) acumulativo o no. — Satisfecho el mismo, las acciones preferidas sólo podrán tener derecho a un dividendo adicional, si se les acordara, una vez que las accionese ordinarias hayan cobrado igual dividendo. — Este dividendo adicional podrá ser igual o inferior al de las acciones ordinarias de acuerdo a lo que se pacte en el contrato de emisión. — 3º: Gozarán o no del derecho de voto, no pudiendo tener nunca más de un voto por acción cuando se emitieran sin derecho de voto, si llegara a existir mora en el pago de los dividendos pactados, participarán en las asambleas con derecho a un voto por acción. — 4º: La Bonificación única de que podrán gozar para los casos de rescate o de liquidación de la Sociedad no podrán exceder del diez por ciento (10 o|o) de los importes integrados computados a su valor nominal. — 5º. En las condiciones que autoriza la ley 19.550 y concordantes, la Asamblea podrá resolver el rescate de la totalidad o de parte de las acciones que se emitan o su conversión o canje por otras acciones preferidas, con o sin participación adicional en los beneficios, de dividendos fijos y|o adicionales, mayores o menores, conjunta o indistintamente, o de otras características, todo de acuerdo a lo que se pacte en el contrato de emisión. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse, mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Sexto: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de pesos cinco millones, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, en una o sucesivas ampliaciones, por resolución de la Asamblea, la que determinará las características y números de votos a gozar de las acciones a emitirse, dentro de lo que se especifica en este Estatuto y dispondrá su emisión, pudiendo delegar esta última facultad en el Directorio. — Cada ampliación deberá hacerse constar por escritura pública publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital sino el de un millón de pesos, más los aumentos efectuados de acuerdo a la precedente reglamentación. — Para toda emisión de acciones se observarán las siguientes reglas: a) El impuesto fiscal sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Las resoluciones de emisión deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características y número de votos a gozar de las acciones que se emitan. — c) Todas las emisiones deberán ser enunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el capital podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la asamblea general convocada a este objeto, de acuerdo con el artículo 26 de este estatuto debiéndose cumplir lo dispuesto en la ley 19.550 y concordantes. — Artículo Octavo: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Noveno: La integración de las acciones podrá ser efectuada mediante alguno o varios de los procedimientos que se indican a continuación: a) Capitalizando, previa aprobación de la Asamblea, reservas libres constituidas en balances aprobados por la Asamblea Ordinaria de accionistas, con excepción de la reserva legal. — b) Apelando al aporte de nuevo capital, por emisión de acciones a integrar con di-

nero en efectivo, en la oportunidad y condiciones de emisión de las series que determine la asamblea o el directorio en su caso. c) Convirtiendo en capital previa aprobación de la asamblea, ya fuera total o parcialmente obligaciones o debentures que se hubieren emitido o empréstitos o préstamos tomados, o cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — d) Capitalizando, previa aprobación de la Asamblea el excedente de valor que pudiera tener cualquier bien mueble o inmueble, derecho o concesión de que sea propietaria la sociedad con relación a aquel que figure en el balance debiendo en tal caso cumplirse con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes. — e) Emitiendo acciones liberadas previa aprobación de la Asamblea en pago de bienes y/o derechos que adquiriera la sociedad o de utilidades provenientes de balances aprobados por asamblea ordinaria de accionistas. — Artículo Décimo: Al producirse la emisión de nuevas series de acciones que deberán ser pagaderas en dinero, los tenedores de acciones ordinarias, cualquiera sea el número de votos que les corresponda, tendrán derecho de suscripción a prorrata de sus respectivos capitales. — El derecho de preferencia para la suscripción podrá ser ejercido por el término de treinta (30) días a contar de la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia no regirá cuando se trate de emisiones destinadas a la realización de alguna operación especial, mediante resolución de Asamblea General Extraordinaria en las condiciones del artículo 197 de la ley 19.550. — Artículo Décimo Primero: Las acciones serán de un valor de un peso cada una pero un mismo título podrá representar una o más acciones según lo resuelva el Directorio. —

Cuando las acciones fueran emitidas para ser pagadas en cuotas se entregarán certificados nominativos provisorios que se canjearán por los títulos definitivos una vez satisfecho su importe íntegramente. — Las acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. —

Artículo Décimo Segundo: En ningún caso se podrá emitir una nueva serie de acciones pagadera en dinero sin que estén íntegramente suscriptas las series anteriores y pagadas por lo menos en un veinticinco por ciento (25 o/o) de su valor nominal. — Existiendo series emitidas no suscriptas totalmente se podrá efectuar nuevas emisiones sólo en el caso de tratarse de acciones con características diferentes a las ya emitidas no suscriptas. — Para emitir varias series de acciones de una sola vez será necesario que el capital que se emite en estas condiciones sea íntegramente suscripto y realizado en un veinticinco por ciento (25 o/o) como mínimo inmediato. — Artículo Décimo Tercero: Las acciones y títulos provisorios estarán firmados por dos Directores, pudiendo una de estas firmas ser facsimil y llevarán los demás recaudos determinados por la ley 19.550 y concordantes. — Las series se numerarán correlativamente en el orden de su emisión. — Artículo Décimo Cuarto. En caso de mora en el pago de las cuotas de un suscriptor de acciones, el Directorio queda facultado para proceder según el artículo 193 de la ley 19.550. Artículo Décimo Quinto: Las acciones son indivisibles: si fueran varios los copropietarios de una acción, la Sociedad sólo reconocerá a uno de ellos elegido por los interesados para representarlos. — La suscripción de acciones o la propiedad de las mismas implican conocimiento y aceptación expresa de este Estatuto en todas sus disposiciones, así como los derechos y obligaciones que éste fija. — Debentures. — Artículo Décimo Sexto: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República, por resolución de Asamblea General Extraordinaria y en las condiciones que considere conveniente de acuerdo con las disposiciones de la ley 19.550 y concordantes. — Los títulos respectivos llevarán la firma de dos directores de la Sociedad, de las cuales una puede ser facsimil y se ajustarán a los demás requisitos legales. — Artículo Décimo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria de accionistas de dos directores suplentes que los reemplazarán por el orden de su elección, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento. — El Directorio nombrará anualmente de su seno al Presidente y Vicepresidente, después de celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas y distribuirá los demás cargos. — Artículo Décimo Octavo: En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de un número tal de directores que haga imposible reunirse en quórum legal, aun con la incorporación de los suplentes, el Directorio podrá designar —con la anuencia del Síndico— los accionistas que interinamente deberán completar el Directorio hasta la reincorporación de los reemplazados o hasta la próxima Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Noveno: El cargo de director obliga a prestar como garantía, la suma de pesos cien que se depositarán en la Caja de la Sociedad, no pudiendo ser retirados hasta que la Asamblea General Ordinaria no apruebe su gestión. — Artículo Vigésimo: Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones pudiendo ser ambos reelectos, prorrogándose sus mandatos hasta que la Asamblea correspondiente los reemplace o reelija. — Artículo Vigésimo Primero: Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la Sociedad serán suscriptos por el Presidente o Vice-Presidente o de dos directores actuando en forma conjunta. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio se reunirá cuando cualquier Director o el Síndico lo solicite, o en los casos previstos por la ley 19.550 y concordantes. — Las peticiones que se formulen en estos últimos casos serán atendidas por el Directorio dentro de los cinco (5) días de su presentación. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes incluso el del Director que presida la reunión que también decidirá en caso de empate salvo cuando sean dos los Directores asistentes a la reunión en cuyo caso las resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extra-judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Artícul. Décimo Cuarto: La retribución o remuneraciones de los directores será fijada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas con sujeción a lo determinado en el artículo 261 de la ley 19.550 y disposiciones legales concordantes. — Artículo Vigésimo Quinto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinen en la ley 19.550. — Ambos podrán ser reelectos y para su elección todas las acciones ordinarias tendrán solo derecho a un voto. — En remuneración de sus servicios el Síndico percibirá los honorarios que anualmente fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Asambleas. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. — Deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma dispuesta para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550 y sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las acciones tendrán derecho a voto de acuerdo a lo que se especifica en el presente estatuto y a lo que se hubiere dispuesto en el momento de su emisión con la restricción que fija el artículo 25º de este Estatuto. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Vigésimo Octavo: Es facultativo de las Asambleas legalmente constituidas, pasar a cuarto intermedio por una vez, a fin de continuar dentro de los treinta días siguientes, pudiendo participar de la segunda reunión los accionistas que cumplieron con los requisitos determinados en el artículo 2. y concordantes de la ley Nº 19.550 sin necesidad de segunda convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados. — Artículo Vigésimo Noveno: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, hasta tres días hábiles antes de la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad para obtener el comprobante de recibo y admisión a la misma, en el cual se determinará la cantidad de acciones depositivas. — En sustitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o institución autorizada. — Artículo Trigésimo: El Presidente del Directorio o su reemplazante presidirán las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Trigésimo Primero: Las resoluciones de las Asambleas serán registradas en un libro especial de actas y deliberaciones y firmadas por el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas. — Las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de la reunión. — Artículo Trigésimo Segundo: Anualmente el treinta de setiembre se efectuará el balance general e inventario de la sociedad el que será sometido por el Directorio con el estado de pérdidas y ganancias y una memoria explicativa de la marcha y situación de la sociedad al Síndico quien formulará su dictamen sobre el mismo antes de ser presentados a la asamblea general ordinaria para su aprobación dándose cumplimiento para su confección a la ley 19.550 y concordantes. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Artículo Trigésimo Tercero: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal: b) A remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Liquidación: Artículo Trigésimo Cuarto: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por la ley 19.550 y concordantes, se hará por una comisión liquidadora designada por Asamblea, la que actuará bajo la vigilancia del Síndico, la que fijará la duración de su mandato y su remuneración. — El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, se aplicará: a) Reembolso del capital de las acciones preferidas; b) Reembolso del capital de las acciones ordinarias: c) Prima de rescate pagada a las acciones preferidas: d) Pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas: e) El saldo se distribuirá exclusivamente entre los tenedores de las acciones ordinarias. — Artículo Trigésimo Quinto: En todos los demás puntos no previstos en este Estatuto regirá la ley 19.550 vigente y concordantes, en lo que se establece para las sociedades anónimas. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 May 1973. — Visto el expediente N. 6619/136546, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas a fs. 403 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la ley 19.550: en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 370 a 376, con las modificaciones de fs. 400 a 401, duplicados fs. 383 a 389 y 398 a 399, la reforma introducida en el contrato social de "Arosa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 12 de marzo de 1963. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 368/380 y 400/401 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La Sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 638. — M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Es Copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el expediente mencionado como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja por este acto debidamente adecuada a la ley 19.550 y reformado los Estatutos de "Arosa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos que correspondan. — Leída que le fue la presente escritura por mí el escribano autorizante ratificó su contenido y la firma como acostumbra por ante mí, doy fe. — Köster. — Ante mí: Amadeo Adolfo Poggi. Escribano, está su sello y firmo. — Buenos Aires, Junio 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.062,50 e.25/6-Nº 11.246-v.25/6/73

Rewetex

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUTORA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SE HACE SABER por un día que la sociedad "REWETEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por acta de Asamblea número 14 del 23 de febrero de 1973 obrante a fojas 27 y 28 del Libro de Actas de Asambleas número uno rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 30 de octubre de 1961 bajo el número A 35223, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente Desiderio Weiser; Vicepresidente primero Arturo Weiser; Vicepresidente segundo Felipe Weiser.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 56,25 e.25/6 Nº 10.690 v.25/6/73

Constructora Comega

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SE HACE SABER por un día, que la sociedad "CONSTRUCTORA COMEGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" por el Acta de Asamblea número dos del 29 de septiembre de 1972 obrante a fojas 3 y 4 del Libro de Actas de Asambleas número uno de la sociedad rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número B 4173, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Miguel Gallo; Vicepresidente: Jacobo Winograd; Director Titular Victor Gallo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 56,25 e.25/6 Nº 10.688 v.25/6/73

Industrec

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR asamblea de accionistas Nº 5 de la sociedad "INDUSTREC" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS", protocolizada al folio 816, del Registro Notarial Nº 83, se designó directorio con mandato hasta el 31 de enero de 1973, en la forma siguiente: Presidente: Señor Adolfo Mariotti; señorita Flora Buchbinder; Vicepresidente: doctores Alfredo Justo Vaccari y Juan Manuel Casella como síndicos titular y suplente, respectivamente. — La citada asamblea se realizó en fecha 31 de enero de 1973.

Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.25/6 Nº 10.751 v.25/6/73

Mem

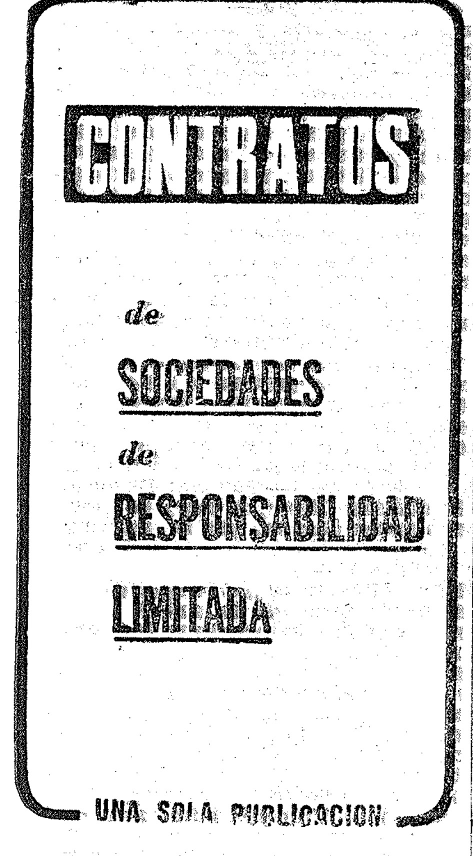
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 14 de marzo de 1973, pasada por ante el escribano Jorge Eduardo Spanier, por asamblea general ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1972, se resuelve por unanimidad elegir un nuevo directorio en la sociedad "MEM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOB. — Los accionistas que integrarán el directorio serán Zacarías Krigel, Mario Meszel y Teresa Lichtman de Kreygel, quienes deberán entre ellos elegir un presidente y un vicepresidente. E/l.: "Financiera", vale.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.25/6 Nº 10.807 v.25/6/73



UNA SOLA PUBLICACION

Perreta y Okretic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILILAL
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 1973, los socios de PERRETA Y OKRETIC S. R. L." resuelven modificar la denominación de la sociedad por la siguiente "Perreta y Okretic S. R. L.". — R. D. A. Perretta — A. Okretic — A. J. Okretic.

Buenos Aires de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.25.— e.25|6 Nº 10.289 v.25|6|73

Fábrica Accesorios Textiles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de 1973, entre los señores Elso Félix Monti, italiano, separado de hecho, de 67 años de edad, C.I. Nº 1.931.089 Pol. Fed.; Oreste Guglielmetti, italiano, casado, de 62 años, de edad, C.I. Nº 1.931.090 Pol. Fed.; Arturo Guglielmetti, argentino, casado, de 30 años de edad, C.I. Nº 5.749.479 Pol. Fed., y Horacio Guglielmetti, argentino, casado de 26 años de edad C.I. número 5.719.490 Pol. Fed., todos ellos de profesión industriales y domiciliados en la calle Monasterio 385, Capital, y en su carácter de únicos socios de "FABRICA ACCESORIOS TEXTILES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contituida por contrato de fecha 17 de noviembre de 1941 y sus modificaciones de fechas 3 de febrero de 1942, 28 de julio de 1949, 14 de abril de 1954 y 8 de julio de 1966, inscriptos, respectivamente, en el Registro Público de Comercio con fechas 22 de diciembre de 1941, bajo el número 804, al folio 486, del libro 5, con fecha 3 de febrero de 1942, bajo el Nº 64, al folio 22 del libro 6; con fecha 30 de setiembre de 1949, bajo el Nº 1.935, al folio 87 del libro 18; 18 de mayo de 1954 bajo el Nº 1.000, al folio 305, del libro 25 y 1º de setiembre de 1966, bajo el Nº 1.996 al folio 344 del libro 51, todos los libros de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Elso Félix Monti cede y transfiere, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1973, a favor de don Oreste Guglielmetti, don Arturo Guglielmetti y don Horacio Guglielmetti, por partes iguales, es decir, veinte cuotas a cada uno, las sesenta cuotas de capital de valor nominal de quinientos pesos moneda nacional, o sea cinco pesos Ley Nº 18.188 cada una, que el cedente tiene y posee en la mencionada sociedad. — Segundo: La cesión se efectúa por el precio de treinta mil pesos Ley 18.188, de los cuales el cedente declara haber recibido antes de ahora quince mil pesos Ley 18.188 en efectivo, otorgando por la presente eficaz recibo y carta de pago y el resto, o sea quince mil pesos Ley Nº 18.188 en documentos de terceros, colocando a los cesionarios en el mismo lugar y grado de prelación que por derecho en la sociedad de referencia le corresponde. — Tercero: El señor Elso Félix Monti declara expresamente que ha recibido en documentos la parte de utilidades que le corresponde según balance practicado al 31 de diciembre de 1972 y que en este acto deja de ser gerente de la sociedad. — Cuarto: Por su parte, los señores Oscar Guglielmetti, Arturo Guglielmetti y Horacio Guglielmetti aceptan en todas sus partes la cesión de cuotas efectuada a su favor por ajustarse fielmente a lo convenido, como también la cesación del señor Monti en el cargo de gerente. — Quinto: El cedente declara que por ignorar desde hace años el paradero y domicilio de su esposa ha requerido autorización judicial supletoria de la conformidad que requiere el artículo 1277 del Código Civil para efectuar la presente cesión y en prueba de ello agrega el testimonio pertinente expedido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, que se tiene como parte integrante del presente contrato. — Sexto: El capital de la sociedad se aumenta en la suma de veintinueve mil cuatrocientos pesos Ley 18.188, elevándose en consecuencia, hasta la suma total de pesos Ley 18.188 treinta mil dividido en tres mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, y que corresponden a los socios señores Oreste Guglielmetti, Arturo Guglielmetti y Horacio Guglielmetti en la proporción de mil cuotas cada uno de ellos. — Séptimo: Los socios, en virtud de su calidad anterior de tales y de la cesión hecha por el señor Elso Félix Monti, tienen ya integradas veinte cuotas por un importe total de pesos Ley Nº 18.188 doscientos cada uno de ellos, integrando en este acto en efectivo cada uno de dichos socios cuatrocientas noventa cuotas más, por un importe total de pesos Ley 18.188 cuatro mil novecientos, y comprometiéndose a integrar el resto, o sea otras cuatrocientas noventa cuotas cada uno, en el plazo de dos años conforme a las disposiciones legales vigentes. — Octavo: La representación, dirección y administración de la sociedad queda a cargo del socio gerente, señor Oreste Guglielmetti o indistintamente del señor Horacio Guglielmetti a quien por este acto los socios designan también gerente. A tales efectos tanto el señor Oreste Guglielmetti como el señor Horacio Guglielmetti quedan ampliamente facultados para obrar en nombre de la sociedad, inclusive para realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza, intervenir en toda clase de actuaciones administrativas y judiciales, otorgar poderes y en general, para efectuar todos aquellos actos que requieren el otorgamiento de poderes especiales. Ambos gerentes tendrán, individual e indistintamente, el uso de la firma social no pudiendo emplearla en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Noveno: Se amplía el objeto de la sociedad, el cual será, además de la fabricación y venta de accesorios textiles, la importación y exportación de maquinarias y materias primas utilizadas en el ramo textil. — Décimo: A fin de adecuar el contrato social y sus modificaciones a las prescripciones de la Ley Nº 19.550, se establece la duración de la sociedad en el término de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su constitución, es decir el 17 de noviembre de 1941, pero pudiendo, sin embargo, un socio pedir a los otros la disolución de la sociedad con un preaviso de ciento ochenta días. — Undécimo: A los mismos fines que la cláusula anterior se establece que las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital se distribuirán entre los socios en proporción a su capital y en igual forma serán soportadas las pérdidas en caso de que las hubiere. — Duodécimo: Quedan subsistentes y sin modificación alguna todas las demás cláusulas del contrato social y sus modificaciones anteriores. — Conformes las partes con cuanto antecede, firman el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — Sobrerraspado: "Corresponden" "Juzgado" "en", "ellos" "Guglielmetti" "A tales". — Todo vale. — Firmado: Oreste Guglielmetti — Elso Félix Monti — Horacio Guglielmetti — Arturo Guglielmetti.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 360.— e.25|6 Nº 10.333 v.25|6|73

Bogam

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. —En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Horacio José Bullrich, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.132.693, domiciliado en Juncal 655, quinto piso, Capital Federal, de 36 años de edad; don Vicente Carmelo Gallo, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.818.319, domiciliado en Barrientos 1556, doudécimo piso, Capital, de 36 años de edad; don Rafael Bonasso, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.512.049, domiciliado en Libertad 1694, tercer piso, Capital Federal, de 36 años de edad; don Juan Carlos Gastón, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.209.242, domiciliado en Hipólito Irigoyen 616, Chascomús, Provincia de Buenos Aires, de 36 años de edad; don José Anastasio Murias, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.202.427, domiciliado en Sarmiento 20, Chascomús, Provincia de Buenos Aires, de 42 años de edad y don Gerardo Otero, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.711.871, domiciliado en General Roca 2674, Florida, Provincia de Buenos Aires, de 36 años de edad, todos comerciantes y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número 19.550 y las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BOGAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Libertad 1694, tercer piso, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer agencias, sucursales o representaciones. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar del día primero de octubre del corriente año, fecha en que la misma inició sus operaciones y a la se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos doce mil, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto e integrado los socios por partes iguales, es decir veinte cuotas cada uno de ellos o sea pesos dos mil cada uno. La integración de dicho capital surge del balance de iniciación que suscripto por los socios se anexa al presente y se considera como formando parte del mismo, cuyos valores surgen de las boletas de compra que obran en poder de la sociedad. — Cuarta: Será su objeto social, realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros la compraventa de ganado de cualquier tipo, pudiendo para el cumplimiento de sus fines realizar operaciones financieras, comerciales, de mandatos, representaciones, consignaciones, locaciones y demás actos anexos y|o conexos con el objeto social. Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Rafael Bonasso y José Anastasio Murias, quienes actuarán en carácter de Gerentes de la misma, obligando a la sociedad la firma indistinta de cualesquiera de ellos. En tal carácter intervendrán en todas las negociaciones de la sociedad, con la sola limitación de no poder comprometerla en fianzas o garantías a terceros o en operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente cuyo monto se determinará de común acuerdo entre los socios y se insertará en el Libro de Actas. — Séptima: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, fecha en que se efectuará el balance general, el que se considerará aprobado si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. Los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirá entre los socios en proporción al capital. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Los socios se reunirán mensualmente y además cuando la mayoría de ellos lo considere conveniente o necesario. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y se insertarán en el Libro de Actas que llevará la Sociedad. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socia o accionista. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros sin el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital social, no computándose el capital del socio cedente. Para este supuesto se cumplimentará el artículo 152 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Décima: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, falencia o vencimiento del plazo de duración sin que se resolviera ampliar su vigencia, la liquidación se hará por intermedio de los socios o por las personas que éstos de común acuerdo designen con las facultades que al efecto se le otorguen. — En caso de pérdidas que alcancen al cuarenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad total o parcial de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuará su giro con los herederos del socio prefallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte con interés distinto, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo. El fallo de los árbitros y el del árbitro tercero será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro tercero éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno de la Capital Federal. La parte que no acepte y|o no cumpla el arbitraje pagará a la otra una multa de pesos quinientos. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. — Décima Tercera: En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 19.550 y el Código de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. Entre líneas: y|o no cumpla; Ciento veinte: Vale. — Testado: cien: No vale. — Enmendado: cien: Vale. — Sobre raspado: Doce: Vale. — Hay seis firmas ilegibles. — Se certifican firmas en foja de Actuación Notarial Nº 014 125929—A. Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Hebe Cueto. — Hay un sello que dice: Hebe M. del R. Cueto. Escribana. — E|L.: cuyos valores de compra surgen de las boletas que obran en poder de la sociedad: Vale. — Bogam S. R. L. — Balance General de apertura al 1º de octubre de 1972. — Activo — bienes de uso. — Muebles y útiles. — 3 escritorios tapa fórmica c|u. — $ 780. — $ 2.340. — 3 sillón fijo tapa cuero — $ 380. — $ 1.140. — 6 sillas tap. cuero — $ 120. — $ 720. — 1 máquina calcular Olivetti, Divisuma 24, serie 433.068 — $ 2.300. — 1 máquina calcular Divisuma 24, serie 860.151 — $ 2.800. — $ 9.300. — Créditos — Obligaciones a cobrar. Pag. Vto. 15|11|72 A. M. Cepeda y Asoc. — $ 1.100. — Pag. Vto. 31|10|72 A. M. Cepeda y Asoc. — $ 1.100. — Pag. Vto. 20|11|72 Hugo Lucioni — $ 500. — $ 2.700. — Total Activo — $ 12.000. — Pasivo — Deudas — No existen. — Total compromisos — Capital y Reservas — Capital Social: Gerardo Otero 20 cuotas de $ 100 c|u. — $ 2.000. — Transporte — $ 2.000. — Transporte del dorso — $ 2.000. — Rafael Bonasso 20 cuotas $ 100 c|u. — $ 2.000. — Horacio Bullrich 20 cuotas $ 100 c|u. — $ 2.000. — Vicente Gallo 20 cuotas $ 100 c|u. — $ 2.000. — José A. Murias 20 cuotas $ 100 c|u. — $ 2.000. — Juan C. Gastón $ 12.000. — Total — $ 12.000. — Siguen las firmas. — Testado: Primer Testimonio — No Vale. — Entre líneas: cuyos valores surgen de las boletas de compra que obran en poder de la sociedad — Vale.

Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 532,50 e.25|6 Nº 10.332 v.25|6|73

Liner-Car

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ramón Gurevicz, argentino, casado, con domicilio en la calle Salvador María del Carril número tres mil doscientos veintiocho, segundo piso, departamento nueve, Capital Federal, de cuarenta y dos años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno, de profesión comerciante; Carlos Zorrilla, argentino, casado, con domicilio en la calle Yapeyú ciento cincuenta y uno, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de treinta años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos siete, de profesión industrial y Ana Karass, argentina, casada, con domicilio en Salvador María

Carril número tres mil doscientos ntiocho, Segundo piso, departamento ve, Capital Federal, de cuarenta años edad, libreta cívica número un mi- seiscientos cuarenta y siete mil cua- ientos cincuenta y cuatro, comercian- y convienen constituir una sociedad responsabilidad limitada que se regi- por las siguientes cláusulas: Prime- La sociedad girará bajo la denomina- de "LINER-CAR, SOCIEDAD DE PONSABILIDAD LIMITADA" y irá su domicilio legal en jurisdicción la Ciudad de Buenos Aires, actual- te en la Avenida San Martín siete ciento cuarenta y uno. — Por reso- ón de todos sus socios, la sociedad rá establecer sucursales, locales de ta, depósitos, representaciones o agen- en cualquier parte del país o del rior, asignándoseles o no capital pa- su giro comercial. — Segunda: El mino de duración de la sociedad será diez años a partir de la fecha de ripción en el Registro Público de Co- cio. — Tercera: La sociedad ten- por objeto realizar por cuenta pro- o de terceros o asociada a terceros, reparación de automotores y venta de iestos. — Cuarta: El capital social fija en la suma de diez mil pesos dieciocho mil ciento ochenta y ocho dido en cien cuotas de cien pesos dieciocho mil ciento ochenta y ocho a una, que los socios suscriben en la iente proporción: Ramón Gurevicz, renta cuotas, o sea, cuatro mil pesos dieciocho mil ciento ochenta y ocho; los Zorrilla, veinte cuotas, o sea, dos pesos ley dieciocho mil ciento ochen- y ocho y Ana Karass, cuarenta cuo- , o sea, cuatro mil pesos ley diecio- mil ciento ochenta y ocho, en bienes m inventario suscripto por los so- . — Quinta: Ningún socio puede ce- sus cuotas sociales a terceros ex- ños a la sociedad salvo con el consen- iento de los otros dos socios, sin per- io del procedimiento establecido por artículo ciento cincuenta y dos de la de Sociedades Comerciales. — En el o de cesión de cuotas entre socios, el io cedente deberá ceder la totalidad parte de sus cuotas por mitades, entre otros dos socios, salvo la renuncia derecho de opción por parte de uno ellos, en cuyo supuesto podrá efec- rse íntegramente la cesión al otro so- . — En caso de fallecimiento de al- no de los socios, sus herederos se in- porarán a la sociedad, rigiendo al res- to lo dispuesto por el artículo dos- ntos nueve de la ley de Sociedades nerciales. — Sexta: La administración la sociedad estará a cargo de los tres ios, quienes revestirán el carácter de entes, ejerciendo la representación le- y cuyas firmas conjuntas de dos cual- era de ellos obliga a la sociedad. — sempeñarán sus funciones durante el zo de duración de la sociedad, pu- ndo ser removidos únicamente por jus. causa. — En el ejercicio de la admi- ración los socios podrán, para el cum- miento de los fines sociales, constituir la clase de derechos reales, permutar, er, tomar en locación bienes inmue- nes, administrar bienes de otros, nom- ar agentes, otorgar poderes generales especiales, realizar todo acto o con- to por el cual se adquieren o enaje- bienes, contratar o subcontra- cualquier clase de negocio, so- itar créditos, abrir cuentas corrientes efectuar toda clase de operaciones con Bancos de la Nación Argentina, Cen- l de la República Argentina, Hipote- io Nacional, de la Provincia de Bue- s Aires Nacional de Desarrollo, y cual- er otro banco nacional, municipal, vado, del país o del extranjero; con- uir hipotecas de acuerdo a las dispo- iones legales vigentes en la forma y ndiciones que consideren más conve- nte, dejando constancia que las enu- raciones precedentes no son taxativas no meramente enunciativas, pudiendo alizar todos los actos y contratos que relacionen directa o indirectamente n el objeto social, incluso los actos evistos en los artículos setecientos henta y dos y mil ochocientos ochenta uno del Código Civil y lo dispuesto por artículo noveno del decreto-ley cinco l novecientos sesenta y cinco|sesenta tres, que en su partes pertinentes se nen por reproducidos. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada o, se confeccionará un balance gene- l y demás documentos ajustados a las posiciones legales vigentes. — Las ga- ncias líquidas y realizadas que resul- n, previa deducción de la reserva le- l y las voluntarias que se aprobaren, distribuirán entre los socios en la si- iente proporción: Ramón Gurevicz, el arenta por ciento; Carlos Zorrilla, el ncuenta por ciento y Ana Karass, el z por ciento. — Octava: Disuelta la ciedad la liquidación estará a cargo de tres socios quienes actuarán con arre- a lo dispuesto en la cláusula seqta este contrato. — Cancelado el pasi- , el remanente, si lo hubiera, se dis- ibuirá entre los socios en proporción al pital integrado. — En prueba de con- rmidad se firman tres ejemplares de un ismo tenor y a un solo efecto. — So- rraspado: partir de, representación, Disuelta. — Vale. — Fdo. Ramón Gurevicz C.I.P.F. dos millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno; Carlos Zorrilla C.I.P.F. cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos siete; Ana Karass L. C. un millón seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial serie A cero uno tres nueve cuatro siete seis siete cero. — Hay un sello y una firma que dicen: Abel D. Di Prospero. Escribano. — Titular Registro cuatrocientos cincuenta y dos. — Capital Federal. — Actuación notarial. — A cero uno tres nueve cuatro siete seis siete cero. — Buenos Aires, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial cuatrocientos cincuenta y dos de la Capital Federal. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por don Ramos Gurevicz, por don Carlos o Carlos Alberto Zorrilla y por doña Ana Karass, todo de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas número trescientos ochenta y siete, trescientos ochenta y ocho y trescientos ochenta y nueve del Libro número uno de Certificaciones de firmas que lleva este Registro Notarial a mi cargo. — Conste. — Sobrerraspado: novecientos, Gurevicz, certificaciones. — Vale. — Hay un sello y una firma que dicen: Abel D. Di próspero, escribano, titular Registro cuatrocientos incuenta y dos — Capital Federal. — Inventario General de la Firma "Liner Car Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Avda. San Martín 7141 — Capital Federal. — Activo. — Bienes de Uso. — Maquinarias: 1 Rectificadora campanas y discos de freno — $ 15.400. — 1 Bancada desplazable — $ 2.300. — 1 Balanceadora para ruedas de pie, Cobi — $ 8.200. — 1 Remachadora cintas freno y discos embrague Joes — $ 2.380. — 2 Criques a carro 5 ton. — $ 2.600. — Total del Activo — $ 30.880. — Pasivo — Deudas. — Proveedores: Goffre, Carbone y Cía. S.A.C.I. — $ 20.880. — Capital Social Ramón Gurevicz — $ 4.000. — Ana Karass — $ 4.000. — Carlos Zorrilla— $ 2.000. — $ 10.000. — Total del Pasivo — $ 30.880. — Firmado Ramón Gurevicz, Ana Karass, Carlos Zorrilla. — Adecuación Contrato y Valuación. — Sr. Juez: Ramón Gurevicz, cédula de identidad de la Policía Federal Nº dos millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno; Carlos Zorrilla, cédula de identidad de la Policía Federal Nº cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos siete, y Ana Karass, libreta cívica Nº un millón seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, constituyendo domicilio legal en Avenida San Martín siete mil ciento cuarenta y uno, Capital Federal a V. S. respetuosamente dicen: Que a los efectos de la adecuación al artículo once inciso sexto solicitado por V. S. se resuelve agregar en la cláusula sexta "in fine": En lo no reglado se estará a lo dispuesto en la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, en especial en sus artículos cincuenta y ocho a sesenta y ciento cincuenta y siete y ciento setenta "in fine. — Asimismo, se resuelve agregar a la cláusula Séptima "in fine": El balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas deberá ser puesto a disposición de los socios dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio, considerándose aprobados dichos documentos si los socios no formulasen por escrito observaciones dentro de los diez días de haberles sido puesto a su consideración. — Referente a la forma de deliberar y tomar acuerdo entre los socios se estará a lo dispuesto en la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, en especial en su artículo ciento cincuenta y nueve. — Con referencia a la valuación exigida según el artículo cincuenta y uno se ha tomado la valuación real, es decir a su costo y a tal efecto se acompaña factura de la empresa vendedora de los efectos que figuran en el activo de la empresa y que por su reconocido prestigio en plaza da fe de los mismos. — La empresa vendedora de los implementos se denomina "Goffre, Carbone y Cía. S.A.C.I." con domicilio en la calle Viamonte mil quinientos cuarenta y nueve, Capital Federal. — Tener en cuenta y proceder de conformidad será justicia. Fdo. Ramón Gurevicz C.I.P.F. dos millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno; Carlos Zorrilla C.I.P.F. cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos siete; Ana Karass L. C. un millón seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. — Sobrerraspado: agregar, en la cláusula, reglado, tres meses, implementos. — Todo Vale. — Fdo. Ramón Gurevicz C.I.P.F. dos millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno; Carlos Zorrilla C.I.P.F. cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos siete; Ana Karass L. C. un millón seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. — Aclara nombre y apellido. — Sr. Juez: Carlos Alberto Zorrilla, cédula de identidad de la Policía Federal Nº cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos siete, en su carácter de socio gerente de la firma "Liner Car Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuya inscripción se tramita por ante esta secretaría, con domicilio constituido en Avenida San Martín siete mil ciento cuarenta y uno, Capital Federal a V. S. respetuosamente dice: Que viene a aclarar que su nombre y apellido es Carlos Alberto Zorrilla y no Carlos Zorrilla como figura en el contrato social. — Tener en cuenta y proceder de conformidad será justicia. — Carlos Alberto Zorrilla C.I.P.F. Nº cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos siete.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 757,50 e.25|6 Nº 10.361 v.25|6|73

Stylgraf

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Roque Manuel Fernández Herrera y Carlos Francisco Tojo, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19.550 y por las cláusulas siguientes: Primera: Datos personales: Roque Manuel Fernández Herrera, argentino, nacido en San Miguel de Tucumán, el 18 de octubre de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con Irma Beatriz Cardozo, con domicilio en la calle Nahuel Huapi 4782, Dto. 2, Capital Federal, C. I. Nº 3.222.523, de profesión comerciante, y Carlos Francisco Tojo, argentino, nacido en la Capital Federal, el 19 de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, soltero, con domicilio en la calle Hualfin 1052, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 2.787.039, de profesión comerciante. — Segunda: Razón social: "STYLGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y administrativa en Lavalle 1537, piso 9º, oficina "E", 2do. cuerpo, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Tercera: Objeto: La sociedad se dedicará a la fotografía gráfica en todas sus formas. — Dentro de las principales se encuentran la realización de fotolitos y fotocromos, pudiendo igualmente contratar todo tipo de rubros publicitarios con todos los medios escritos, orales y televisivos de la Capital Federal y del interior del país o del extranjero, por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: Capital social: diez mil pesos ($ 10.000), dividido en mil (1.000) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: Roque Manuel Fernández Herrera: 500 (quinientas) cuotas y Carlos Francisco Tojo: 500 (quinientas) cuotas, totalmente suscriptas e integradas según el siguiente balance: Activo: Muebles, útiles e instalaciones: Equipo fotográfico: Máquina fotográfica marca "Repromaster" Nº 67-29.604 $ 7.000 (siete mil pesos), chassis de contacto para reproducción de negativos $ 1.000 (un mil pesos), instalaciones de oficina: un escritorio, dos mesas de dibujo, sillas y bancos $ 2.000 (dos mil pesos). — Total del Activo: $ 10.000 (diez mil pesos). — Pasivo: Roque Manuel Fernández Herrera, cuenta capital, su aporte $ 5.000 (cinco mil pesos); Carlos Francisco Tojo, cuenta capital, su aporte $ 5.000 (cinco mil pesos) — Comprobantes de adquisición de todo lo detallado obran en poder de los socios. — Quinta: Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, a partir del 1º de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Sexta: Organización de la Administración: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, que en el carácter de gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, pudiendo efectuar operaciones de cualquier índole con Bancos nacionales o extranjeros, creados o que se crearen que pudieran convenir a los fines sociales con la única prohibición de comprometer a la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otros comprobantes contables en cualquier momento. — Reuniones de los socios: Las reuniones de los componentes de la sociedad se efectuarán una vez por semana, a los efectos de verificar libros y comprobantes, aprobarlos o discutirlos y tratar todos los asuntos concernientes a la marcha de la misma. — Séptima: Balance y distribución de utilidades o pérdidas: Los balances se realizarán al 28 de febrero de cada año a partir de mil novecientos setenta y cuatro. — Previa la reserva legal del 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital, las amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas o soportadas en proporción al capital aportado. — Cesión de cuotas: La cesión de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad, se regirá por las disposiciones del artículo 152 a 156 de la Ley 19.550. — Octava: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y con respecto a terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Novena: Disolución y liquidación: Estará a cargo de ambos socios aplicándose las partes pertinentes al Capítulo I, Secciones XII y XIII de la Ley 19.550 — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — El restante socio, junto con los herederos podrán modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad o en su defecto los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes si existieren en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga entre las partes. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes constituida la firma "Stylgraf, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y obligándose a su fiel cumplimiento, otorgan para constancia el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Roque Manuel Fernández Herrera. — Carlos Francisco Tojo. — S|testado: Capital, Capital. — Entrelíneas: comprobantes de adquisición de todo lo detallado obran en poder de los socios, todo vale.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 352,50 e.25|6 Nº 10.357 v.25|6|73

Lund International Publications (Argentina)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA Nº 10. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1973 y siendo las 10 horas, se reúnen en el local social, Maipú 464, 10º piso, los señores Roberto Thorlief Lund, 54 años, casado, norteamericano, comerciante, domiciliado en Dois Nº 85, San Pablo, Brasil, Cédula de Identidad modelo 19 R. G. Nº 3.815.403, expedida en San Pablo Brasil, representado en este acto por el Dr. Pablo F. Porto, según poder otorgado en San Pablo, Brasil, el 18 de diciembre de 1972. Roberto Christofer Lund, 33 años, casado, norteamericano, comerciante, domiciliado en Junqueira Nº 151, San Pablo, Brasil, Cédula de Identidad modelo 19, R. G. Nº 3.392.479, expedida en San Pablo, Brasil, representado en este acto por el doctor Julio Gottreil, según poder otorgado en San Pablo, Brasil, el 18 de diciembre de 1972; y la señora Carmen Kennedy Lund, 55 años, casada norteamericana, ama de casa, domiciliada en Dois Nº 85, San Pablo, Brasil, Cédula de Identidad modelo 19 R. G. número 3.814.973 de San Pablo, Brasil, representado en este acto por el doctor A. Enrique Abeledo, según poder otorgado en San Pablo, Brasil el 18 de diciembre de 1972, únicos socios de LUND INTERNATIONAL PUBLICATIONS (ARGENTINA) S. R. L. constituida por acto privado el 5 de febrero de 1969 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 6 de marzo de 1969 bajo el número 379 al folio 133 del libro 60 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones el 28 de agosto de 1969, bajo el Nº 2.372, al folio 308 del libro 57; y el 12 de abril de 1971, bajo el Nº 679 al folio 186 del libro 64. — Toma la palabra el doctor Pablo F Porto y manifiesta que con motivo de la renuncia del gerente, señor Horacio Luis Mauceri, es necesario designar a otra persona para cubrir el referido cargo, y propone en tal sentido, al señor Antonio Malaver Ruiz. — Luego de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad la designación del señor Antonio Malaver Ruiz como gerente de la

compañía y se procede a la nueva redacción de los artículos 6º y 8º del contrato social, los cuales quedarían redactados así: 6º) Será gerente de la sociedad. conforme con lo establecido con el artículo anterior, el señor Antonio Malaver Ruiz, de 39 años de edad, de nacionalidad colombiana. casado domiciliado en la calle Arroyo 836, 3º C, Buenos Aires, Documento Unico Nº 92.066.721, el cual deberá dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios sociales salvo su eventual participación con los mismos socios, en otras sociedades presentes o futuras. — 8º) El gerente señor Antonio Malaver Ruiz, percibirá una retribución por su dedicación plena a estos negocios sociales que se convenará periódicamente y se imputarán a Gastos Generales. — Finalmente, expresa el doctor Porto que de acuerdo con normas legales vigentes se ha procedido a adecuar el contrato social a las disposiciones de la nueva ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. razón por la cual deberá modificarse el artículo 7º de la siguiente manera: 7º) El 31 de enero de cada año se practicará un Balance General, de los negocios sociales, sin perjuicio de poder practicarse los Balances parciales cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Las utilidades y|o quebrantos netos serán distribuidos y soportados por los socios en proporción a sus aportes de capital. — Previo a la distribución deberá destinarse el cinco por ciento de las utilidades al Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al 20 % del capital, sin perjuicio de poder constituir fondos de reservas facultativos — No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas — Siguen las firmas.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 265,50 e.25|6 Nº 10.407 v.25|6|73

Bolsap

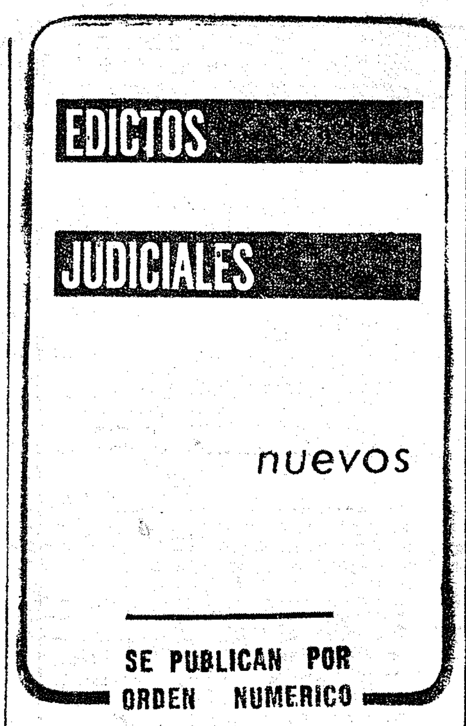
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante se hace saber por un dia el siguiente edicto:

BOLSAP SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Cambio de nombre y aumento de capital. — En la Ciudad de Buenos Aires a 21 días del mes de diciembre de 1972, Adolfo Casablanca (C. I. 2.731.949 P F.) con domicilio en Vidt 2198, 6º "M", Capital Federal y Alfonso A. Escot, (C. N. 6.207 107 P F.) con domicilio en Córdoba 827 10º piso. departamento 10, Capital Federal, ambos casados y mayores de edad y únicos socios de "BOLSAP S. R. L.", convienen: 1º) Cambiar de nombre a esta sociedad por de 'Envases y Accesorios Sociedad de Responsabilidad Limitada" esto para evitar confusiones con la firma 'Bolpa S. A." que actúa en plaza. — 2º) Aumentar el capital social a $ 20 000.— (Veinte mil) por lo que los socios suscriben e integran por partes iguales 1.800 cuotas de $ 10.— cada una, con lo que completan mil cuotas cada uno — Adolfo Casablanca — Alfonso A. Escot. — Dan cumplimiento Art. 149. — Señor Juez: Adolfo Casablanca y Alfonso A. Escot, por su propio derecho en el expediente de cambio de nombre y aumento de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada 'Envases y Accesorios Bolsap S. R. L." a V. S. decimos: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 149 "in fine" de la ley 19.550. y primer párrafo del art. 51 de la misma, acompañamos el pertinente inventario con la valuación según los precios de plaza. — Con lo expresado anteriormente se acredita el aporte íntegro de las especies pertinentes. — Es Justicia. — Alfonso Anacleto Escot. — Adolfo Casablanca — Otrosí digo: Que los antecedentes justificativos de la valuación obran en poder de la sociedad. — Adolfo Casablanca — Inventario: 1 Camioneta marca Jeep Gladiator IKA, modelo 1964. patente 542.705, motor Nº 646108719 — $ 5 000.— — 1 máquina para confeccionar bolsa de polietileno por sistema de soldadura de aporte aglomerada fabricada por Hanak y Rudzits — $ 2.600.— — 1 máquina para confeccionar bolsas de polietileno por sistema de cinta fabricada por Hanak y Rudzits — 1.700.— — 1 máquina para confeccionar bolsas de polietileno fabricada por Hanak y Rudzits — 1.060.— — 1 máquina cerradora de bolsas de polietileno llenas marca Jet Plast — $ 900.— — 2 cilindros para máquina impresora flexográfica de 1 mt. de recorrido — $ 2.100.— — 370, — 3 Kg. de film de polietileno, comprado a Ferroplast según facturas Nº 3027 y 3119 — $ 5 488 33 — Efectivo en caja: $ 1.151 67 — Total: $ 20.000.— — Alfonso A. Escot — Adolfo Casablanca.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 176,25 e.25|6 Nº 10.415 v.25|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un dia, el siguiente edicto: Que por Escritura de fecha 9 de Abril de 1973. pasada ante la Escribana J. M. H. de Mirat Gamboa, la sociedad "NURI META & COMPAÑIA", ha quedado disuelta con efecto retroactivo al día 31 de Diciembre de 1972, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, comprendidos mercaderias, muebles y útiles el socio Alberto Meta. — Enmendado: 1972. Vale.

Buenos Aires, Junio 5 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.25|6 Nº 11.213 v.25|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado e nlo Civil Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Don JORGE WALTER BENAVENTE. — Publiquese por tres dias.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.034 v.27|6|73

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MENENDEZ de GONZALEZ — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 56,25 e.25|6 Nº 11.074 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ESTEBAN ALFREDO NARDI — Publiquese por tres días.

Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 68,40 e.25|6 Nº 11 267 v.27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CIRIO de LOPEZ GALLARDO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.137 v.27|6|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SCALA y ROSA BOCCHINI de SCALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.155 v.27|6|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS SEVERO ORTIZ. — Publiquese por 3 días.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.109 v.27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCO MANRIQUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Carlos Ral Sanz, secretario.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.221 v.27|6|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña AMELIA ISABEL CASTRO de RUFINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, cinco de Junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.156 v.27|6|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 3, Secretaria Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA ESPARTOSA de TORRES y don RAMON TORRES o RAMON TORRES SERRA. — Publiquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.25|6 Nº 11.186 v.27|6|73

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de doña LEA NAIBERG y de don PASCUAL WAGMAISTER. — Publiquese por tres dias.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.25|6 Nº 11.241 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treincata días a herederos y acreedores de ANGELICA ANGELA TRIFILETTI Vda. de REYES o ANGELICA TREFELETE Vda. de REYES. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 56,25 e.25|6 Nº 11.198 v.27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ROBERTO MAIARU. — Publiquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 13 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.056 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO IMPILLIZZIERI. — Publiquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.25|6 Nº 11.152 v.27|6|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE JULIO BRUGUERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 25|6 N 11.089 v. 27|6|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ERCILIA TOGNASI o TOGNASSI de MONZON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45. —e. 25|6 Nº 11.244 v. 27|6|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ d ARAGNON y JOAQUIN ARAGNON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 193. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e. 25|6 Nº 11.061 v. 27|6|73

Juzgado Civil 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO URABAYEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 4 de 193. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible en las ediciones del Boletín Oficial del 8 al 12|6|73.

$ 45.— e. 25|6 Nº 8.758 v. 27|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CELANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 17 y 18 de mayo de 1973.

$ 45.— e. 25|6 Nº 4.434 v. 2|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CESAR CABELLUZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni. secretaria ad hoc.

$ 45.— e. 25|6 Nº 11.158 v. 27|6|73

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIZABETH TERZIAN de KAPRIELIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 56,25 e. 25|6 Nº 11.194 v. 27|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a don NIEVES LUCIO CAÑETE, en autos Massi "Petrona c|Cañete Nieves Lucio s|sumario", a fin de que conteste el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Germán Alberto Voss, secretario.

$ 45.— e. 25|6 Nº 11.251 v. 26|6|73

Juez Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS JOSE PEDROSA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 45.— e. 25|6 Nº 11.258 v. 27|6|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, se hace saber que en los autos "ABRAMOVICH, ALEJANDRO y GALLARDO de ABRAMOVICH, FRANCISCA HAYDEE s|adopción se ha solicitado el cambio de los nombres de pila de la menor María Susana Espíndola por el de Norma Beatriz, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.248. — Publíquese edicto una vez por mes en el lapso de dos meses.

Buenos Aires, junio once de 1973. — Eduardo Alberto Bieule secretario.

$ 26,25 e. 25|6 Nº 11.040 v. 25|6|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a heerderos y acreedores de don JOSE NEMECIO GHIANO. — Publiquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 56,25 e. 25|6 Nº 11.172 v. 27|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARENGO. — Publíquese por tres dias

Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario

$ 45.— e. 25|6 Nº 11.123 v. 27|6|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABERLARDO NICASIO FIGUEREDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e. 25|6 Nº 11.237 v. 27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GARIGLIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 25|6 Nº 11.131 v. 27|6|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AJLER MAURICIO. — Publiquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45.— e. 25|6 Nº 11.169 v. 27|6|73

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LAZARO AGUSTIN SOLARI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 56,25 e. 25|6 Nº 11.030 v. 27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FELICIANO ARDURA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 64,80 e.25|6 Nº 11.057 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO ELADIO BALUJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 25|6 Nº 11.085 v. 27|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CAYETANO EDUARDO MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 25|6 Nº 11.127 v. 27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RODRIGUEZ BIDEGAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.075 v.27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE GUERRERO DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e. 25|6 Nº 11.143 v. 27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REBECA GLINBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 25|6 Nº 11.145 v. 27|6|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JOSE CORTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 25|6 Nº 11.245 v. 27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RAINERI de ONDOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e. 25|6 Nº 11.248 v. 27|6|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RENE VASSALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 12 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 25|6 Nº 11.236 v. 27|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don DIEGO DELFICO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.120 v.27|6|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEIJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 25|6 Nº 11.166 v. 27|6|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA GERMEK de GERMEK. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 25|6 Nº 11.182 v. 27|6|73

El señor Juez José M. Monclá, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO LUIS PIAZZE.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 25|6 Nº 11.112 v. 27|6|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO EDUARDO MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e. 25|6 Nº 11.163 v. 27|6|73

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMANA ALFONSINA MARIA o MARIA GERMANA ALFONSINA MONPOUFY de ESPONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.153 v.27|6|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO LOZANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 13 de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e. 25|6 Nº 11.110 v. 27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENCIA ENCINA de PERDRIEL y CARLOS MAURICIO SILVEYRA ENCINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.25|4 Nº 11.222 v.27|6|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y reemplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLANDO GARCIA y de MARIA JUANA RANCAÑO Vda. de GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 25|6 Nº 11.111 v. 27|6|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a JUAN EUSEBIO BUSTOS para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Jene de Bustos, Flora c|Bustos, Juan Eusebio s|divorcio" bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45.— e. 25|6 Nº 11.124 v. 26|6|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GRUTTINI de DELLA FRANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.192 v.27|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN ANTONIO AHUAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 64,80 e.25|6 Nº 11.249 v.27|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38. El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELSA MARCELA LEIVA de GOMEZ MASIA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.010 v.27|6|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ARTURO BOLSTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.016 v.27|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER PERLA FELD de WAJSZYLBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.024 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VILA de NOVOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.151 v.27|6|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GARMENDIA de SERVENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.176 v.27|6|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PALMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.266 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO LEMBRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.097 v.27|6|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE DAVERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 9.657 v.27|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 18|6|73.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO JOAQUIN RODRIGUEZ ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.044 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Julio César Benedetti, secretario.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. —
$ 45.— e.25|6 Nº 11.092 v.27|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA o MARINA TOMASA FIGINI de CRISCIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.042 v.27|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIO CRISCIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.043 v.27|6|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CABEZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.168 v.27|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.032 v.27|6|73

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EMILIO CENTOGAMBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.034 v.27|6|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILDA SONIA SANTUCHO de BISIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56.25 e.25|6 Nº 11.070 v.27|6|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA CLOTILDE RODRIGUEZ de ALZOGARAY, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.069 v.27|6|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON IRIART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.098 v.27|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GOILENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.170 v.27|6|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don TOMAS HOFE MULHALL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.084 v.27|6|73

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ADOLFO EUGENIO BEAZLEY y LUISA ADELINA ESTHER JOSEFA MARIN Vda. de BEAZLEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.25|6 Nº 11.086 v.27|6|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de doña CONSUELO GARCIA de FERNANDEZ, para que dentro de los 30 días se presenten y lo acrediten. — Se comunica por tres días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.25|6 Nº 11.199 v.27|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita a SUSANA BEATRIZ FAVERIO de CATTANEO a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor que la represente, en autos: De Antoni, Osvaldo Luis c|Faverio de Cattáneo, Susana Beatriz s|ordinario. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 52,50 e.25|6 Nº 11.076 v.26|6|73

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días en autos "CANTERA SAN LINO S.A.C.I.F.I., sobre concurso preventivo", que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Cantera San Lino S.A.C.I.F.I., con domicilio en Lavalle Nº 1454, 6º piso, Of. 8, Capital Federal, y que se ha fijado hasta el 20 de agosto de 1973, el plazo para que los acreedores presenten al síndico, Contador Miguel Reisfeld, con domicilio en Yerbal 6019, los títulos justificativos de sus créditos. El día 12 de noviembre de 1973, a las 14, se celebrará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número de acreedores que asistiere.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 225.— e.25|6 Nº 11.059 v.29|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días la quiebra de IPSILON S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23-11-1970. Síndico Fany Karpp, con domicilio en Avda. Córdoba 1364, 2º piso, Dpto. "A", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 20 días a partir de la última publicación. Señálase el 3 de setiembre de 1973, a las 13 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 187,50 e.25|6 Nº 11.140 v.29|6|73

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de JACINTA SAIEG. Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de enero de 1971. Síndico Jorge A. Pardo, con domicilio en San Martín 690, planta baja, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 8 de agosto de 1973 a las 14.30 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, .. de junio de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 225.— e.25|6 Nº 11.265 v.29|6|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a DANIEL BAYER para que comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar al Defensor oficial para que lo represente. — Publíquese .. día.

Buenos Aires, .. de junio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ ..,75 e.25|6 Nº 11.210 v.25|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO ZACCARDI. — Publíquese por tres días.

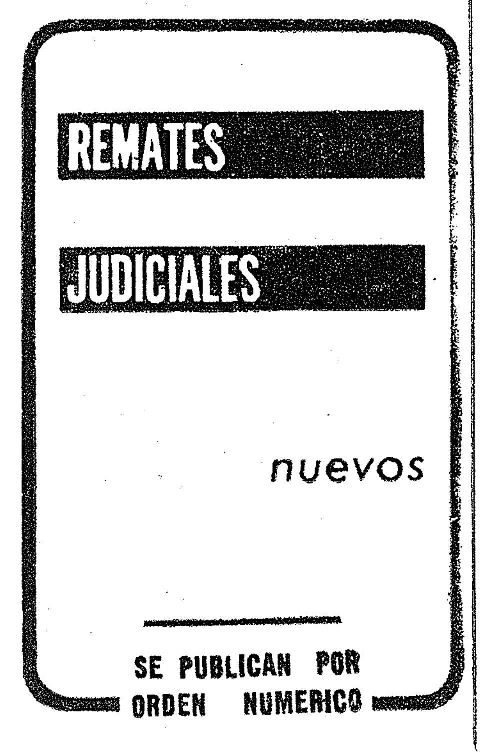
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.060 v.27|6|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA COMUNALE DE FERRANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 45.— e.25|6 Nº 11.122 v.27|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados "ARIAS USANDIVARAS, LUIS MARIA c|A. BONATI Y CIA. S. R. L. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.268|69) que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 5 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, de esta Capital; una fracción de terreno de chacra, ubicada en el Partido de Bolívar de 50 mts. de frente Noroeste sobre la prolongación de la Avda Almirante Brown por 100 mets. o sea 5.000 m2. y un lote de terreno de chacra ubicado en este Partido de Bolívar mide 20 mts. de frente al Noroeste sobre la prolongación de la Avda. Almirante Brown por 100 mts. o sea 2.000 m2. con todo lo allí plantado y edificado. — Todo hace una superficie total de 7.000 m2.. Terrenos, edificio de salón de venta y repuestos, oficinas, garajes y todo allí existente en estado desocupado. — Base $ 249.256,50. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Mayor información dirigirse al expediente. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Días de visita el 2 y 3 de julio de 1973 de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — María Teresa Barzosa, secretaria.

$ 202,50 e.25|6 Nº 11.470 v.27|6|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos PELACH ABRAHAM JORGE c|PEREZ de PASAROTTI ELBA HAYDEE s|ejec. hipotecaria" que el martillero Ricardo Jorge Daher, rematará el día 28 de junio de 1973, a las 9 horas, en Paraná 123, oficina 130, el lote de terreno Nº 16, manzana 112, parcela 16, barrio Ameghino del Ptdo de Luján, Provincia de Buenos Aires. — Existe edificada finca con planta baja y alta ocupada por Rafael y Vicente Sansone y Beatriz Pérez de Sansone. — Por cláusula 4ta. contrato hipotecario la deudora deberá entregar desocupado el inmueble. — Base contado: $ 36.522,48. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 146,25 e.25|6 Nº 11.433 v.27|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal Nº 8, a cargo del doctor Norberto Carlos Scotti, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "BANCO DE AVELLANEDA c|DEJUAN de PEZZA ANA ELISABETH s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Luis Berrozpe, rematará el día sábado 30 de junio de 1973, a las 11 horas, en el hall de entrada de la finca, calle Güemes 3115, la unidad funcional número ocho del primer piso, designada en el ordenamiento interno del edificio con la letra "C" del primer piso, parte de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Sánchez de Bustamante Nros. 1702|6|10 esq. a la calle Güemes 3105|15|25|35|45|55, con entrada a los locales de vivienda por la calle Güemes Nº 3115, con superficie cubierta propia de 59,37 m2., semicubierta 1,98 m2., 5,21 m2. de balcón o sea una superficie del polígono de 66,56 m2, con un porcentual de 3.38 o|o sobre las partes comunes. — Se visita los días hábiles de 17 a 19 horas. — Adeuda por expensas comunes al 30|6|73 $ 4.756,50. — Expensa del trimestre julio setiembre 1973 pesos 216. — El inmueble se encuentra ocupado por la ejecutada en autos y sus padres, según constancias de autos, donde se encuentran los títulos de propiedad. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. — Base $ 75.100 al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Germán A. Voss, secretario.

$ 236,25 e.25|6 Nº 11.332 v.27|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, del autorizante, hace saber por tres días, en los autos DAVERIO de DIEGUEZ ZULEMA SARA c|GIANNONI JORGE L. s|ejecución hipotecaria, Expte Nº 19.673, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L., rematarán en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el día jueves 28 de junio de 1973, a las 13.30 hs., una tercera parte indivisa, de la unidad funcional número dos, planta baja, de la finca calle Mariano Acha Nº 2050, de esta Capital Federal, y que consta de una superficie propia cubierta de 51.90 mts. cuadrados y descubierta de 14.26 mts. cuadrados, lo que hace un total de 66.16 mts. cuadrados con un porcentual de 31.66 o|o. — Nomenclatura catastral: circunscripción 16, sección 51, manzana 88, parcela 23. — El inmueble se encuentra desocupado. — Base de venta $ 4.000 al contado. — Comisión 3 o|o, seña 8 o|o, sellado de ley. — Deudas O. S. N. $ 87.90 al 7|12|72. Municipales $ 140.42 al 6|12|72. — No tiene gastos por expensas comunes. — Se visita con nuestra tarjeta de 14 a 15 hs. de lunes a viernes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes: Julio A. Roca 546 4º piso, oficina Nº 1, 34-2387.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 202,50 e.25|6 Nº 11.308 v.27|6|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en los autos: "LA COLLA HUMBERTO y otros c|MURUA de SUPICICHE ADELA OCTAVIA LUDGARDA s|sucesión s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 17.464 que el martillero Eduardo B. Gómez, rematará el 29 de junio, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el departamento con local a la calle designado como unidad número uno, de planta baja, de la finca de esta Capital, calle Balbastro 2091|2095 con entrada independiente al local por el número 2093 y, común al departamento, por el número 2091. — Consta de local con dos habitaciones amplias, servicio, cocina, patio y terraza, con superficie cubierta de 72,66 mts.; semicubierta de 4,69; descubierta de 9,28, lo que hace un total, en su planta baja de 86,63 y una planta azotea de 46,11 mts. totalizando una superficie de 132,74mts. y un porcentual sobre el total de la finca del 52.57 por ciento. — No se adeuda suma alguna por expensas. — Se entrega desocupado. — Visitar días hábiles de 8 a 10 y de 14 a 16 hs. — Base: $ 11.000,0(al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 191,25 e.25|6 Nº 11.326 v.27|6|73

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el Expte. Nº 17.596, autos "FINAGRO S. A. C. I. A. F. I. c|COOPERATIVA DE PROVISION ENTRE FABRICANTES DE TEJIDOS DE PUNTO Y ANEXOS LTDA. s|ejecución hipotecaria" que el martillero don Isaac Magnorsky, rematará el día jueves 28 de junio de 1973, a las 15.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la zona Norte de esta Capital, Avda. Corrientes Nros. 4124 y 4128, entre las de Francisco Acuña de Figueroa y Gascon, edificado en el lote cinco b, de la manzana setenta y que mide 3.76 mts. de frente al Norte sobre Avenida Corrientes; 43,35 mts. en el costado Oeste: 43.43 mts. en el costado Este y 8.74 mts. en el contrafrente al Sur. — Superficie: 379,46 m2. — Consta su edificación de dos plantas: una alta con entrada por Avda. Corrientes 4124, con acceso al primer piso, hall, patio cubierto, once habitaciones, dos baños, cocina y acceso a azotea; otra baja con entrada por Avda. Corrientes 4128, un local con dos vidrieras y dos puertas vidriadas, en buenas medidas. — Estado de conservación regular. — Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Base: $ 312.500 al contado, al mejor postor, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — La finca se encuentra ocupada. — Según cláusula sexta del contrato de mutuo: "La deudora no podrá vender ni alquilar, total o parcialmente el inmueble ..., en caso de ejecución, la deudora deberá desalojar totalmente el inmueble gravado, dentro de los diez días corridos ..." — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 315. e.25|6 Nº 11.379 v.27|6|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por 3 días en autos: "ARENA JOSE MARIA y otro c|FONRODONA DE EYHARTZ THAMAR JOSEFA y otro (Ssuc.), Expediente 19.078|72, que el martillero Jorge Francisco Di Benedetto, San Martín 522, piso 1º, oficina 15, Capital, (31-5812), rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el viernes 29 de junio de 1973, a las 16,30 horas, la tercera parte indivisa de las Chacras Nros 268 y 289 (nomenclatura parcelaria: Circunscripción: II, Sección: B. Chacras 148 y 136 respectivamente), de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — Desocupadas. Base: $ 15.600.—, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973 — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 180.— e.25|6 Nº 11.344 v.27|6|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos VINCENT DE MASCIOCCHI LEONOR LUCILA c|ESCALADA MARIA GRACIELA s|ejec hipotecaria, exp. 16.730, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día viernes 29 de junio de 1973, a las 12, hs., en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital el siguiente inmueble: Unidad 59, piso 6º, de la finca de la Avda Rivadavia número 2183, Capital Federal, y la parte indivisa de la demandada equivalente a 0,70 o|o de los locales unidades Nº 1 y Nº 2, ubicados en sótano y planta baja. La unidad 59 tiene una superficie total de 36,52 m2., y un porcentual del 0,65 o|o. El local Nº 1 tiene 79,25 m2. y un porcentual del 3,22 o|o. — El local Nº 2, tiene 80,80 m2. y un porcentual del 3,31 por ciento. Ad-Corpus. — Según constancias de autos, el departamento esta ocupado por la demandada y los locales alquilados en la suma de $ 650,00 mensuales cada uno. — La cláusula 7ª del mutuo establese que la deudora se obliga a desalojar el inmueble hipotecado y dejarlo libre de ocupantes al que resulte comprador dentro de los 15 días luego de notificada la demanda. — Base: $ 37.110,84. Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. En efectivo En concepto de impuestos atrasados se adeudan $ 588,75 de O. Sanitarias (fs. 49). — $ 1.478,27 Mnicipales (fs. 38) y por expensas comunes al 25|10|72 (fs. 46) $ 1.818,42. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visitas días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 292,50 e.25|6 Nº 11.511 v.27|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Civil número veinticuatro, secretaría número cuarenta y siete de la autorizante, hace saber por diez días en los autos "BRUSSA de DETOSCHI, CATALINA y otros c|SAN CEFERINO S. C. A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.202, que el martillero Augusto Bence Pieres rematará el día 13 de julio de 1973, a las 17 hs., en Venezuela 1318|20 una manzana de terreno con una superficie de 19.088 metros cuadrados con todo lo en ella plantado y adherido al suelo, incluye: chalet principal, casa para caseros, molino, pileta de natación, galpón y gallinero; ubicada en la localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designada con el número 103. — La propiedad se rematará y se entrega desocupada y puede visitarse martes y jueves de 13 a 17. — Base de venta: $ 56.700.— al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 15 de mil novecientos setenta y tres. — María Isabel Millán, secretaria.

525.— e.25|6 Nº 11.472 v.6|7|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "ROSSI de PESAGNO, LINDA ANGELA y otros c|CENDALLI, HORACIO y otra s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 23.764, que el martillero don Miguel Angel Zarlenga, rematará el día jueves 5 de julio del corriente año, a las 16 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27 de esta Capital, la Unidad Funcional Nº 2, de la finca Avenida Juan de Garay Nº 3095|99 esquina General Urquiza Nº 1590|96 de esta Capital Federal, venta por el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, la unidad que se remata tiene entrada independiente por el Nº 1590 de la calle Gral. Urquiza, una superficie en P. Baja cubierta 9,70 m2. en Primer Piso, cubierta 103,56 m2. descubierta 0,97 m2., balcón 9,30 m2. y en la Planta Azotea cubierta 35,08 m2., semicubierta 2,64 m2., descubierta 63,61 m2. Total de la unidad funcional 224,86 m2. porcentual 54,85 o|o de las cosas comunes, la misma de acuerdo con el contrato de mutuo base de la demanda debe entregarse totalmente desocupada y del informe del martillero surge que está ocupada por la parte demandada. — Base de venta: $ 26.000 al contado. Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o. Visitar de 15 a 17 horas de lunes a viernes. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 258.75 e.25|6 Nº 11.447 v.27|6|73

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil 30, secretaría 59. — Comunica por 3 días, que en los autos C. ALFANO c|DAGROSSA MIGUEL ANGEL s|ejecución hipotecaria", exp. 20064 año 1971. — Que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 5 de julio de 1973, a las 14 y 30 horas, en calle Emilio Lamarca 1261, Capital: dos canchas de bowling desarmadas Willman. Base para ambas canchas: pesos ley 18.188 de 26.670,76 — Heladeras, sillas, mesas, máquinas y demás bienes inventariados en autos, que allí se exhibirán los días 3, 4 y 5 de julio. Una heladera mostrador, espejos y toldos se exhiben los mismos días en el local calle Rivadavia 12932. — Remate sujeto a la aprobación del Juzgado. — El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Informes: Callao 906, piso 4º "H". T. E. 41-7152.

Buenos Aires, junio 18 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 157,50 e.25|6 Nº 11.465 v.27|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, secretaría número 5, comunica por un día en el juicio "CRISCI S.A.I.C. e I. contra BUCHBINDER ENRIQUE sobre ejecutivo" expte. 49.932, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de junio próx. a las 17 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: dos bibliotecas con 4 estantes superiores y una puerta doble y un estante c|u. y una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 de 190 espacios Nº 90.438. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 33,75 e.25|6 Nº 11.296 v.25|6|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "FONOCINT S.A.C.I.F.A. s|quiebra" expediente 21.818, que el martillero Federico D. Erhart, rematará el 27 de junio próximo a las 17.20 horas, en Perú 1037, Capital los bienes inventariados en autos, entre los que se encuentran escritorios, sillas de distintos tipos, banquetas, mesas, mesitas, parlantes, amplificadores, micrófonos y portamicrófonos, armarios y muebles metálicos, aspiradora Electrolux, cajitas con cintas para grabar, papeles y cintas para grabar, lote de discos, Grabadores "Wester Chicago" y Akai 107 con estuche 1.029, un contrabajo, una alarma "Bell" 220 dos aparatos de voltaje, etcétera que se exhiben en Perú 1037 los días 25, 26 y 27 de junio, de 9 a 12 horas, y un piano de cuarto de cola marca Chappell y Co Lo London, con arpa o pedales, y un armario metálico de dos puertas corredizas que se exhiben en Avenida de Mayo 881, entrepiso, los mismos días con igual horario. — Sin base. Al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Ricardo M. Richards, secretario.

$ 135.— e.25|6 Nº 11.293 v.26|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a mi cargo, comunica por tres días en los autos: "BASTOS, EDISON NOBEL c|HERBO QUIMICA ARGENTINA y otros s|ejecutivo", Expediente Nº 24.360|70 que el martillero José Domingo Simón rematará el próximo 3 de julio de 1973, a las 16 horas, en el local sito en la calle Talcahuano 479, de esta Cap Federal, el 50 % proindiviso del inmueble sito en la calle Olazábal Nº 376 entre las de Colombres y Pavón, del Partido de Lomas de Zamora, de la Pcia. de Bs Aires, en el que se encuentra edificada una casa habitación de aproximadamente 30 años de antigüedad y que tiene: garaje al frente 3 dormitorios comedor cocina y baño instalados y patio semicubierto. A los fondos existe una casa prefabricada muy sólida, que consta de 2 dormitorios, comedor y cocina Con teléfono y ocupada, según informe del martillero obrante a fs. 62 de autos Visitarla diariamente de 9 a 13 Manzana 71 parcela 22 de la Circ. VII Sección Ch 5ta., número de inscripción en el Registro de la Propiedad 386 020 al Fº 4.370 del año 1960 — Venta al contado en la base de $ 18.766,66 o sea las 2|3 partes de la valuación, del 50 % indiviso debiendo el comprador constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado que ordena esta venta y abonar en dicho acto además del 8 % en concepto de señal el 5 por mil correspondiente al sellado de Ley y la Comisión del martillero o sea el 3 % del precio.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Marcos T Núñez secretario.

$ 281.25 e.25|6 Nº 11 459 v.27|6|73

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en el juicio: "AZNARES NELIDA y otros c|PROMOBRA S.A. s|ejecución hipotecaria", expediente 25.789 que el martillero Raúl Funes Posse rematará el día miércoles 11 de julio de 1973, a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27 Capital Federal, un lote de terreno de las siguientes medidas, según título: 21.65 mts. de frente E sobre Juramento, igual medida contrafrente O y 56,29 mts de fondo en cada costado. Medidas según pericia [illegible] 26.48 mts. de frente esquina N [illegible] a 28.28 mts de la línea Municipal de la calle Miñones y esquinero S. [illegible] 56.90 mts. de la calle Migueletes de fondo 56.70 mts. La diferencia 4.84 mts. que existe en el frente lo expresa el título y la medida real se amplía a 5 mts. de frente en un martillo a favor de hasta 5,85 mts. aproximadamente 1.670 m2 Ad Corpus. Frente a la calle Juramento Nº 134 entre Miñones y Migueletes Barrio Belgrano Capital Federal Nomenclatura Catastral: Circunscr 16a Sección 25a. parcela 4 manzana 7. Partida 341.853: dominio; Tº 3 402. Fº 226. Finca Nº 213.160 Zona Norte Desocupado. — Al contado Sin base. Seña 8 % a cuenta de precio y comisión 3 % ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Ernesto M Viñes secretario

$ 270.— e.26|6 Nº 11.33- v.28|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 17 comunica por tres días en los autos: "BOIMORTC JOSE otros c|TOP LEVEL S.A.I.C.F.A. y|c FISCHERMAN ABRAHAM s|ejecución hipotecaria" expediente Nº 10.154 que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 27 de junio, a las 15 horas en Perú 27 Buenos Aires, el departamento "A" 3er piso, unidad 12, del edificio Maipú 871 7 Sup. propia 96.95 m.c. con dos balcones de uso exclusivo Porcentual: 6.06 % Deuda por expensas comunes al 18 6|1973: $ 6 214.57 Desocupado. — Visitar de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 37.682,50 (m$n 3.768.250) al contado. 10 % seña y a cuenta de precio 3 % comisión

Buenos Aires, 19 de junio de 1973 — Carlos J. Neumann, secretario

$ 135.— e.25|6 Nº 11 551 v.27|6|73

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: "CANTERA LOS CURROS c|MACARI HNOS s|ejecutivo" expediente Nº 31 142, que la martillera Elvira Bruno de Salas rematará el día 28 de junio a las 16 horas, donde se exhiben, calle Humberto Iº 2042|46 lo siguiente: Seis sillas de oficina tapizadas en cuerina marrón, dos escritorios de tres cajones y tapa fórmica; un mostrador tapa fórmica de cuatro cajones y cuatro puertas corredizas: dos mesitas de máquina de metal con tapa de fórmica; un escritorio metálico de seis cajones con tapa de fórmica. — Sin base. Contado. Comisión: 10 %. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario

$ 90.— e.25|6 Nº 11.418 v.26|6|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio: "FRIGORIFICO CAÑAS S.R.L. s|quiebra", expediente Nº 4.797 que el martillero Eladio R Alvarez rematará el día 30 de junio de 1975 a las 16 horas en el hall del hotel Roma, sito en la Avenida o calle San Nicolás 570 de la Ciudad de Pergamino. Provincia de Buenos Aires un inmueble construido para frigorífico, ubicado en la localidad de Villa Cañas, departamento de General López, Provincia de Santa Fe con frente a la calle Urquiza sin número esquina Rivadavia que mide 50 metros sobre la calle Urquiza por 47 metros sobre Rivadavia, menos un martillo sobre Rivadavia de 20 por 20 metros. con lo edificado e instalado, como ser dos grupos electrógenos (faltan bombas inyectoras) con sus elementos. Un compresor marca "Simfa" Nº 311-A tipo 2.175 con un motor Ercole Marilli C Milano Stabilimenti sesto S. Giovanni con las cañerías de distribución y sus llaves Nº 14.220 tipo B|550|7. Una báscula "La Torre" Nº 2.661 Instalación completa de riel para el corrido de reses Tres cámaras frigoríficas con sus correspondientes instalaciones completas de cañerías refrigeradoras y sus forzadores. Un tanque chapa de hierro para 5.000 litros Una bomba elevadora de agua "Fluvius" Un tablero Contactor-Protector model Px.a. Nº 959S. Cañerías de acceso y retorno de frío y demás elementos inventariados a fs. 196 al 202. — Base en block: $ 9.950 Ley 18.188. Al contado Seña: 20 % Comisión: 6 %. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Sellado de Ley. el cinco por mil a cada una de las partes. — Visitas: todos los días, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 506,25 e.25|6 Nº 11.607 v.29|6|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en "ROMERO, HORACIO ISIDRO s|quiebra", expediente Nº 27.882, que el martillero Eduardo A. Discoll rematará el día 30 de junio de 1973, a las 10.30 horas, en Rocamora Nº 4237, Capital, donde se exhibe diariamente Un bote denominado Facundo Nº matrícula [illegible] R.E.Y Tipo Avar 550 motor Chrysler 105 HP — Sin base Seña 30 %. Comisión: 10 %. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.) secretario

$ 60.— e.25|6 Nº 11 35? v.26|6|73

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por un día en el juicio. COURIEL HNOS. contra HEREDIA EDUARDO y Otro s|Ejec., Exp. 34.518, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 27 de junio próximo a las 17 hs. en Perú 1037, Capital, donde se exhibe. Un televisor Partnert s Nº visible, gabinete de madera; un combinado de pie Ransei cicambiador automático Ransei. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Junio 14 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 33,75 e.25|6 Nº 11.298 v.25|6.73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "SCALA OSCAR c|BLASCO de DE VICENTE A. y otro sobre ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 38650), que los martilleros A. C. Iaquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital el día 28 de Junio de 1973, a las 15,30 horas el inmueble ubicado en esta Capital, calle Pavón 3952|54|56, actualmente sin números entre las calles Castro y Quintino Bocayuva, edificado en terreno que mide 8m66 de frente al N. por 56m?? de fondo en el E. y 54m79 en el de O Desocupado Base $ 297.475,8 Ley 18 188 El precio de compra podrá pagarse hasta la concurrencia de $ 454.435,86 Ley 18.168, mitad al contado y el saldo en cuatro semestres iguales y consecutivos con interés bancario sobre saldos Se visita todos los días de 13 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Junio 15 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 157.50 e.25|6 Nº 11.446 v.27|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por dos días en el juicio "CAJA POPULAR VILLA CRESPO c|SAN FELIX NORBERTO s| ejecutivo", Exp. Nº 145.417, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda 660, piso 3º, sala Nº 4, el día 28 de Junio de 1973, a las 14 horas, "10 relojes de distintas marcas entre ellas Citizen, Austral, Comet" que se exhiben en la calle Esmeralda 660, de 14 a 20 horas, en 8 fracciones de distintas cantidades y elementos (Inventario Nº 4.684). Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 75 e.25|6 Nº 11.353 v.26|6|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "CAFIM S.A. contra PABESSI RAUL y otro s.Ejecutivo alquileres", Exp. 2.914 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el jueves 28 de Junio próximo, a las 14 hs., en Perú 27, Capital, la Unidad Nº 2, de la finca calle Martín Capello 705, Planta Alta, de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, que consta de hall living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, terraza y lavadero. Desocupada Superficie total 106,41 m2., que se exhibe todos los días de 9 a 12 hs. Base $ 30.460. 2|3 valuación. Seña 10 o|o Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 146,25 e.25|6 Nº 11.299 v.27|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia especial en lo Civil y Comercial número 28, comunica por un día en el juicio: "GRANDIO Y LOPEZ S.A.C.I.A.I.F. contra ILLAN DARWIN OWEN ejecutivo, Exp. 275 bis", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 27 de Junio próximo, a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Una enceradora marca Yelmo Nº 146.257 y un televisor marca Zenith B-2223-215. Comisión: 10 o|o. Sin base. Al contado. — Buenos Aires, Junio 12 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 33,75 e.25|6 Nº 11.294 v.25|6|73

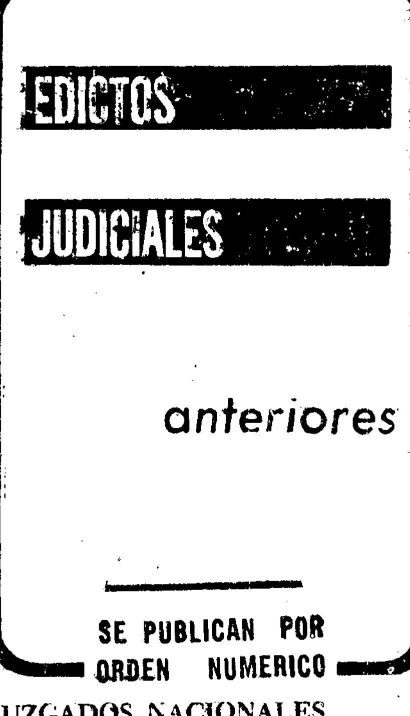
Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por un día en el juicio: "LIEBMAN JAIME c|[illegible] NORBERTO ANGEL y otros [illegible] s|desalojo". Exp 17.?2 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso [illegible] el miércoles 27 de junio próx. [illegible] hs. en Perú 1037, Cap donde se exhiben de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 horas un Piano vertical alemán Rieso Hermmann y Co y un televisor Dumont con gabinete de baquelita color [illegible] controles frontales y mesita rodante de madera. Sin base Al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires Junio 15 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 41.25 e.25|6 Nº 11 30? v.25|6|73

Nº 35

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por un día en el juicio "BORDA LUIS FERNANDO c|GONZALEZ JORGE s|Ejecutivo" Expte Nº 13.416, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 27 de junio próximo a las 17 hs en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, de 10 a 12 hs., una máquina de tejer "Knitax" número 533218 Venta al contado Sin base. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o — Buenos Aires Junio 15 de 1973 — Enzo M. Mazzardi secretario

$ 30 e.25|6 Nº 11 291 v.25|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO JULIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e. 19|6 Nº 10.687 v 25|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GARCIA de GORDANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Delfina M Borda de Radaelli, secretaria

$ 45.— e. 19|6 Nº 10.454 v 25|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA TAVASCI de DOVAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.22|6 Nº 10.853 v.26|6|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO PIANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — César Antonio Pesolo, secretario.

$ 45.— e.22|6 Nº 10.787 v.26|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 56,25 e.22|6 Nº 10.760 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de don TIZIANO FRANCISCO FRANCO por treinta días.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e. 19|6 Nº 10.555 v. 25|6|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 68,40 e.22|6 Nº 10.992 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO VALDEZ ACERBONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1973. — César Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.821 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SOLOMONOFF. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 19|6 Nº 8.929 v. 25|6|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 13|6|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO GUTIERREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — El Secretario.
$ 45.— e. 19|6 Nº 10.447 v. 25|6|73

Nº 5

Juzgado Nacioal en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, en los autos "Baradon Constancia Agustina Isabel c|Palomeque José s|Divorcio", cita a JOSE PALOMEQUE para que dentro de quince días comparezca a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 6 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 52.50 e.22|6 Nº 10.931 v.25|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AURORA MURRAY de KENNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.968 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ARCUBET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.887 v.26|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO NICOLAS BADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
e. 19|6 Nº 804 v. 25|6|73

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA CONCEPCION EMILIA SCARPETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.736 v.26|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCO AURELIO HUGO de la VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.22|6 Nº 10.757 v.26|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA COSTAS de SEGADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.869 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS ANTONIO VEGA SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.767 v.26|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO JOSE MARPEGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 19|6 Nº 10.534 v. 25|6|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CHRISTODOULOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.742 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA VIDAL BASTEIRO o VILAL DE GARCIA y de doña DIVINA DEMETRIA GARCIA de NICOLAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973 — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.941 v.26|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GOLDFARBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.943 v.26|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO TOLOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.841 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RAUL JOSE PEDRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973 — Iris O. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.860 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SCHRAIBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973 — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.753 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FARINELLA de FOLGUEIRAS y de AQUILINO FOLGUEIRAS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973 — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.789 v.26|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TORCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — El Secretario.
$ 45.— e. 19|6 Nº 10.675 v. 25|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MATAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1973. — E. Secretario.
$ 45.— e. 19|6 Nº 10.549 v. 25|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA PALOMBA de LUCINI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e. 19|6 Nº 10.551 v. 25|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUSSECK de BELGRANO, ADELAIDA CRISTINA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.885 v.26|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSSI o ROSSI CELLE y de doña HERMINIA o HERMINIA RAMINDA NIGRO de ROSSI o ROSSI CELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Germán A. Voss, secretario.
$ 56,25 e.22|6 Nº 10.772 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RICARDO VIGNALE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. — e.19|6-Nº 10.592 v.25|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA ARATOLI vda. de MATERAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.19|6-Nº 10.422 v.25|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría número 15, cita y emplaa por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO DESTOC — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Germán Voss, secretario
$ 56.25 e.19|6-Nº 10.569 v.25|6|73

Juzgado Civil Nº ", secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MIGUEL MIRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.19|6-Nº 10.593 v.25|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9. Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de METASTACIO NARDI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 14 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.22|6 N 10.773 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHATSIK ALTOUNIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.19|6-Nº 10.483 v.25|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARNIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 22 de mayo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.19|6-Nº 10.570 v.25|6|73

Nº 10

E. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ARDITO DE GIROLANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 22 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56.35 e.19|6-Nº 10.679 v.25|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN MONTAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.19|6-Nº 10.705 v.25|6|73

Juzgado en loo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL BIRMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.19|6-Nº 10.515 v.25|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días el concurso civil de don RAIMONDO PROGNO. Síndico doctor Federico Gerardo Cooke, domicilio Maipú 899, piso 3º, a quien deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 30 de agosto de 1973 a las 18 horas; quedando prohibido hacerle al deudor pagos o entrega de bienes, intimándose a quienes tengan bienes, papeles, documentos y libros contables, entregarlos al Síndico. Se celebrará Junta el día 10 de octubre de 1973 a las 15 horas.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
e.18|6-Nº 796 v.26|6|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMADOR MONTEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.22|6 Nº 10.936 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA BEADE de URETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.22|6 Nº 10.888 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos de don ANGEL DETTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.22|6 Nº 10.822 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO STANISLAVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.22|6 Nº 10.956 v.26|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALVATIERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.22|6 Nº 10.784 v.26|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GERMANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56.25 e.19|6-Nº 10.598 v.25|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LORENZO LA ROSA — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e.19|6-Nº 10.599 v.25|6|73

E. Juzgado en lo Civil Nº 11 secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GALLO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.19|6-Nº 10.620 v.25|6|73

Juzgado Nº 11 de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PROSPERO CARMELO ROQUE LAPENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56.25 e.19|6-Nº 10.658 v.25|6|73

E. Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALFREDO ORUETA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.19|6-Nº 10.550 v.25|6|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA ROSA MARIN de TROUBOUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.22|6 Nº 10.969 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.22|6 Nº 10.818 v.26|6|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL JUAN SAGHIN, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.19|6 Nº 10.461 v.25|6|73

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANCUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.22|6 Nº 10.839 v.26|6|73

Juez Civil a cargo Juzgado Nº 13. Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ROSA REY de NASELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 72. e.22|6 Nº 9.211 v.26|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA RIMOLI de MAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973 — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.19|6 Nº 10.493 v.25|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO GRIMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.19|6 Nº 10.552 v.25|6|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CACHO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 — e.22|6-Nº 10.793-v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTAR RODRIGUEZ DE HONRADO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 — e.22|6-Nº 10.950-v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA COMMISSO de FERRARA. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 — e.22|6-Nº 10.951-v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA SCALISE de ARCURI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 — e.22|6-Nº 10.948-v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO VICTOR MONASTERIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 — e.22|6-Nº 10.792-v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO IGNACIO UNANUE. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ 45.— e.19|6 Nº 10.449 v.25|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GUILLERAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.19|6 Nº 10.643 v.25|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALTER MIRSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.19|6 Nº 10.649 v.25|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN LOUSTALAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 — e.22|6-Nº 10.740-v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR JUAN PEROTTI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 — e.22|6-Nº 10.773-v.26|6|73

El Juzgado Civil 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANTONIO ZELARAYAN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.19|6 Nº 10.535 v.25|6|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don JULIAN GARCIA o JULIAN GARCIA RAMOS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 — e.22|6-Nº 10.934-v.26|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ESTEBAN DANERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 — e.22|6-Nº 10.944-v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña MARIA ISOLINA SENRA de REPRESAS y don JOSE REPRESAS BERNARDEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 — e.22|6-Nº 10.957-v.26|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MORAINA ALICIA HADDAD de TUMA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 — e.22|6-Nº 10.771-v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS CECHETTI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 — e.22|6-Nº 10.774-v.26|6|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.19|6 Nº 10.726 v.25|6|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.19|6 Nº 10.727 v.25|6|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO LUCCHELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio cuatro de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 — e.22|6-Nº 10.759-v.26|6|73

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.19|6 Nº 10.616 v.25|6|73

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CECILIO FALVELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e|19|6 Nº 10.629 v.25|6|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.843 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO FEDERICO IRIARTE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.19|6 Nº 10.412 v.25|6|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA PASCUA MAROTENE de ACERBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.— e.19|6 Nº 10.465 v.25|6|73

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.814 v.26|6|73

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO BIACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.871 v.26|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PERLA MINUCHIN de KANER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56.25 e.22|6 Nº 10.893 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREZ de SANCHEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.743 v.26|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA GOMEL de NAHUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 68,40 e.19|6 Nº 10.558 v.25|6|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RAUL PERAUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.958 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LASCANO. — Notifíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.820 v.26|6|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ABBONDANZA PILLA de SPERANZA y de don DONATO SPERANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.19|6 Nº 10.497 v.25|6|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 45.— e.22|6 Nº 10.739 v.26|6|73

El Juez doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ADAMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56.25 e.22|6 Nº 11.000 v.26|6|73

Arts. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial y 13 de la ley 11.924. - Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LOUREIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56.25 e.19|6 Nº 10.477 v.25|6|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CARRACEDO de VILANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.22|6 Nº 10.763 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL SARUBBI a los efectos de hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 75,60 e.22|6 Nº 11.009 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza a don MARIO A. DUNAYEVICH comparezca a estar a derecho en los autos: Rodríguez Fernández Manuel c|José Wrochernsky e Hijos y otros s|Escrituración", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 52,50 e.22|6 Nº 10.777 v.25|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO NEUMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
e.19|6 Nº 805 v.25|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WENCESLAO SIENICKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.19|6 Nº 10.489 v.25|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don EUGENIO GUILLERMO FORT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.19|6 Nº 10.408 v.25|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FARID MAZLAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.19|6 Nº 10.615 v.25|6|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA GOMEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.19|6 Nº 10.453 v.25|6|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.22|6 Nº 10.945 v.26|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA SEGURA DE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.22|6 Nº 10.837 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE SCOTTI de PELLICANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.22|6 Nº 10.880 v.26|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA KUNT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.22|6 Nº 10.770 v.26|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME OLIVES.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.22|6 Nº 10.855 v.26|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PASQUINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario
$ 45 e.19|6 Nº 10.603 v.25|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BONNEFOUS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.19|6 Nº 10.492 v.25|6|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza a don JOSE GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención correspondiente en los autos "Angeleri, Antonio Gonzalez, Nicolás y otros s/escrituración", por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de nombrar al defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 60 e.22|6 Nº 10.937 v.25|6|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO SANTIAGO VENTURINI y ANA ROSSI de VENTURINI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 67,50 e.22|6 Nº 10.824 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBERTINA MARIA LUISA RUFFINAZZI de MONTAGNA, para que en el término de treinta días lo acrediten. - Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 67,50 e.22|6 Nº 10.825 v.26|6|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINA FILOMENA PISA de TEDESCHI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 67,50 e.22|6 Nº 10.826 v.26|6|73

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a don IGNACIO ALONSO, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos a estar a derecho y en igual plazo conteste la demanda instaurada bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en su representación en caso de incomparecencia. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 52,50 e.22|6 Nº 10.838 v.25|6|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO FLUSIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 45 e.19|6 Nº 10.584 v.25|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BELLAGGIO de AGOSTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 56,25 e.19|6 Nº 10.442 v.25|6|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRENE SFORZA de MARTINEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 10.842 v. 26|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DIGUARDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 10.970 v. 26|6|73

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: ROQUE TEDESCO e IRENE CARLOMAGNO de TEDESCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 56,25 e.19|6 Nº 10.693 v.25|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de EUGENIO KAHAN por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 45 e.19|6 Nº 10.656 v.25|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTINE KEUR DOGHLIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, [illegible] de mayo de 1973. — Guillermo [illegible] secretario.

[illegible]

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 45 e.19|6 Nº 10.411 v.25|6|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LOGGIA y ROSARIO CACCIATORE de LOGGIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 10.987 v. 26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TRAMONTE HECTOR CESAR GAMBARINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45 e. 22|6 Nº 11.002 v. 26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO JOSE JUAN RAMON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1 de junio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 45 e.19|6 Nº 0.481 v.25|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELLY NELIDA MARTINEZ de LETTIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45 e.19|6 Nº 10.520 v. 25|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO MARCELINO GUARNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 abril de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 45 e.19|6 Nº 10.723 v.25|6|73

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON OLMEDO. - Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 45 e.19|6 Nº 10.495 v.25|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA IGNACIA ECHEGARAY Vda. de MARTINOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 45 e.19|6 Nº 10.579 v.25|6|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BASILIO OTAROLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 10.997 v. 26|6|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SHABAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 45.— e.19|6 Nº 10.602 v.25|6|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION VILLAPOL de VENTOSA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 10.886 v. 26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, interinamente a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ROLANDO TORRENS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 10.859 v. 26|6|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO FEDERICO MORRONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 10.778 v. 26|6|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA DARUICH de MINIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45 e. 22|6 Nº 10.735 v. 26|6|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ARES Viuda de AZNAR, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 56,25 e.19|6 Nº 10.460 v.25|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JUAN MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 45.— e.19|6 Nº 10.494 v.25|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por cinco días en los autos caratulados "SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA sobre incidente de nulidad de Asamblea, que se ha fijado el día 6 de julio de 1973 a las 13 horas, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal, bajo la presidencia del titular de la Secretaría Nº 3, Dr. Juan Carlos Mata, a quien se designa como representante del Juzgado al solo efecto de designar la Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Junio 12 de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 206,25 e.22|6 Nº 10.921 v.28|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por quince días que en los autos: "FAIFMAN, JOSE s/cancelación de pagarés", que se ha ordenado lo siguiente: "Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. Autos y Vistos: Atento el estado y constancias de autos: denuncia de extravío formulado y lo dispuesto por el Art. 89 del D. L. 5.965 (Ley 16.478) bajo la caución juratoria ya ofrecida en autos en resguardo de los derechos del posible tenedor, cancélanse los pagarés Nros. 1) Vto. 2-6-72 por valor de $ 1.430; 2) Vto. 4-7-72 por valor de $ 1.410; 3) Vto. 49-9-1972 por valor de $ 1.430, los tres emitidos por Proveeduría Deportiva con domicilio en Lima 363, Capital Federal, extendidos a favor de Marnor S. R. L. — Publíquese por quince días edictos en el Boletín Oficial. — Carlos A. Arrosa, Juez".

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 900.— e.19|6 Nº 10.707 v.12|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos "PANETTA Y COMPAÑIA C. I. S. A. s/concurso preventivo", Expte. número 40.928, Síndico David Szteinhendler con domicilio en Pasaje Dr. Rivarola 193, 3er. piso, Depto. 12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y peticiones de verificación hasta el día 10 de agosto de 1973. El día 18 de octubre de 1973, a las 12 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. El auto de apertura del presente juicio es del 31 de mayo de 1973.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

206,25 e.19|6 Nº 10.583 v.27|6|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, secretaría número 6, comunica por cinco días el Concurso Preventivo de CASA ARDITI, S.A. C.I.F.A.; Síndico Carlos Alfredo Rosenfeld, con domicilio en Sarmiento 559, 5º piso, of. 76|81, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de julio de 1973. La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de septiembre de 1973 a las 14 horas. Se intima a la Convocatoria y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la Convocatoria y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días en la quiebra de TAFOR S. A., Síndico María Eugenia Sonemn, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, Of. 9, haciéndole saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de julio de 1973. Dicho funcionario deberá presentar su informe el día 10 de setiembre de 1973. En caso de presentarse propuesta de concordato resolutorio señálase la audiencia del día 2 de octubre de 1973, a las 14 horas para celebrar la Junta correspondiente.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

e.19|6 Nº 806 v.27|6|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "MILSEB S. A. C. I. F.", síndico Carlos A. Schenone, domiciliado en Viamonte 1592, piso 6º, Of. "I" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de junio de 1973. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro del término de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, intímese a fin de que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

e.19|6 Nº 807 v.27|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de MANZANO HNOS. S.A.I.C. F.I.A.; síndico Armando Augusto Moirano con domicilio en Tucumán 1429|31, piso primero, "G" Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de julio de 1973. Fíjase la audiencia del día 27 de setiembre de 1973, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores, previniéndose que la misma se realizará con los que concurran. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquélla, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 243,75 e. 18|6 Nº 10.395 v. 26|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber que en autos: INDUSTRIAS ATLANTIDA S. A. s/cancelación de pagaré. — (Expte. Nº 10.945|73), se ha ordenado la cancelación del pagaré librado por la firma Diker S. A. domiciliada en Congreso 60, San Miguel de Tucumán, por la suma de pesos 4.845,44 Ley 18.188, vencimiento el 5 de mayo de 1973, a la orden de Industrias Atlántida S.A.C.I.F., con domicilio en Maipú 521, 7º piso, Capital Federal. — Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días de la última publicación de este edicto, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por su tenedor. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 675 e. 19|6 Nº 10.578 v. 12|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 15 días de acuerdo al art. 89 del Decreto ley 5.965|63 que en los autos: "MERIAL S. A. s|Cancelación de Pagarés" ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés librados a la orden de Merial S. A. C. I. F. y A. por la Federación Argentina de Cooperativas Agropecuarias por los siguientes importes y vencimientos: vencimiento 25|4|73: $ 5.000.—; vencimiento 15|5|73: pesos 5.000.—, vencimiento 31|5|73: $ 5.000.—; vencimiento 20|6|73: $ 3.933.—

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 562,50 e.6|6 Nº 8.416 v.28|6|73

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "LUCON S.C.A., s/quiebra" la convocatoria solicitada, fijándose por veinte días de la publicación del presente edicto el plazo para presentar al Síndico en su domicilio, Uruguay 766, piso 3º, Of. 21, de 10 a 17 horas, los justificativos de sus créditos. El 31 de agosto de 1973, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — [illegible] Cuartero, secretario.

[illegible] Nº 10.308 v.26|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "FRONTERAS ARGENTINAS S. A. C. I.". — Síndico: Abraham Bernardo Vitcop, con domicilio en Lavalle 1536, piso 3º, oficina 8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de julio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día "5" de octubre de 1973, a las 15 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e. 15|6 Nº 785 v. 25|6|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de IGLESIAS Y CIA. SOC. COM. COL. y a sus socios responsables ALBERTO IGLESIAS, NILO IGLESIAS y LUIS RICARDO ROMERO; síndico Carlos V. Capaccioni, con domicilio en Ciudad de La Paz 2958, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de octubre de 1973, a las 14 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Aydee Cáceres Cano, secretaria.
e. 19|6 Nº 808 v. 27|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de J. BERRAONDO Y CIA. S. A., síndico Héctor C. Vidal Ponte, con domicilio en Uruguay 228, 1º, of. 30, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de octubre de 1973, a las 14 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Aydee Cáceres Cano, secretaria.
e. 19|6 Nº 809 v. 27|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días la quiebra de ENCUADERNACION LIFE S.A.C.I.F.I. s|quiebra; síndico Juan Jelen, con domicilio en Callao 220, piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de octubre de 1973, a las 13 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerio por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímase para que también cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 31 mayo de 1973.
Ernesto M. Viñes, secretario.
e. 19|6 Nº 810 v. 27|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: "HOTEL LUXOR S. R. L. s| quiebra" exp. Nº 31.556, sace saber a los acreedores que el estado de liquidación y distribución se encuentra depositado en la Secretaría para que los mismos puedan informarse y formular observaciones durante diez días a contar de la última publicación y que la liquidación y distribución serán aprobadas si no formula oposición.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e. 22|6 Nº 815 v. 25|6|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "INDECO S. C. A. y su socio solidario señor MANUEL OTERO". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de mayo de 1971. Síndico Contador Roberto Monti, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos en el plazo de 25 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 22 de agosto de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida hacer entrega de los mismos al Tribunal, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 281,25 e. 15|6 Nº 9.890 v. 25|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por quince días en autos "CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S. A. I. C. s| Quiebra s|Cancelación de Documentos", se resolvió: Buenos Aires, 10 de Abril de 1973... Atento lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63... dispónese la cancelación de los siguientes documentos: un pagaré, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. domicilio en Libertad 1376, Capital Federal, librado por Clivio Santini el 26 de Noviembre de 1965 por la suma de $ 795 con vencimiento el 30 de Julio de 1966; once pagarés, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C., librados con fecha 30 de noviembre de 1966, por Angel R. Pezza por al suma de $ 240 cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de noviembre de 1968; dos pagarés, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Angel R. Pezza, el 30 de noviembre de 1966, uno por la suma de $ 720 con vencimiento el 31 de diciembre de 1968, y el otro por la suma de $ 540 con vencimiento el 31 de diciembre de 1969; cinco pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Roberto Santos, con fecha 31 de Marzo de 1967 por la suma de $ 290 cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de Agosto de 1968; trece pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por José Pinto con fecha 19 de Abril de 1967 por la suma de $ 310 cada uno con vencimiento el 20|2|968; el 20|3|968; el 20|4|968; el 20|7|968; el 20|8|968; el 20|9|968; el 20|10|968; el 20|11|968; el 20|12|968; el 20|1|969; el 20|2|969; el 20|3|969 y el 20|4|969; nueve pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Oscar Pilotto Medus, con fecha 11 de Julio de 1966, por la suma de $ 300 cada uno con vencimiento mensual a partir del 11 de Agosto de 1968; cuatro pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Jorge Lagos Mármol con fecha 31 de Enero de 1967 por la suma de $ 295 cada uno con vencimiento mensual a partir del 28 de Julio de 1968; dieciocho pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Wladimiro Kaschirin el 22 de Julio de 1966, por la suma de $ 300 cada uno, convencimiento mensual a partir del 22 de enero de 1967; trece pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Elisa Galperin de Waiman, con fecha 17 de Marzo de 1967, por la suma de $ 295 cada uno con vencimiento mensual a partir del 20 de Enero de 1968; siete pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Rogelio Fernández con fecha 16 de Febrero de 1967 por la suma de $ 300 cada uno, con vencimiento mensual a partir del 18 de Agosto de 1968; trece pagarés, librados por Oscar Akerman a favor de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. con fecha 23 de Junio de 1967 por la suma de $ 310 cada uno con vencimiento mensual a partir del 20 de marzo de 1968 y veinte pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Pedro M. Sobral con fecha 26 de Agosto de 1966, por la suma de $ 300 cada uno con vencimiento mensual a partir del 1º de Noviembre de 1967. Adviértese que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días no se dedujere oposición por el tenedor. — Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.925.— e. 4|6 Nº 7.682 v. 26|6|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en la quiebra de EVEREST CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A., síndico José Antonio Pérez, domiciliado en Uruguay 355, piso 5º, of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 30 días. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de mayo de 1971. — Señálase el día 11 de setiembre de 1973, a las 13 horas, para que tenga lugar la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes, pagos y documentos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973.
Raúl A. Vergara, secretario.
$ 187,50 e. 19|6 Nº 10.564 v. 27|6|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de TEJIDOS LAROCHE S. R. L., que el día 31 de agosto de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico Eva Beatriz Yaroschevsky, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º Of. "I". Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973.
— Raúl A. Vergara, secretario.
e. 15|6 Nº 787 v. 25|6|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de TROPICO S. C. A. y MANTECON ANGEL RUBEN, que el día 27 de agosto de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico José Pico, con domicilio en Avda. Corrientes 1132 piso 4º, Of. 41|42. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973.
— Raúl A. Vergara, secretario.
e. 15|6 Nº 788 v. 25|6|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de ESTABLECIMIENTOS EL CARDENAL S. A. C. I. y A. que el día 13 de agosto de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Los títulos justificativos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico Valentín Carlos Tamagnini, con domicilio en Vidal 2992 4º "15". Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973.
— Raúl A. Vergara, secretario.
e. 15|6 Nº 789 v. 25|6|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de CARLOS MENENDEZ S. A. I. C. F. e I., síndico Eva Beatriz Yaroschevsky, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso "I", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de julio de 1973. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, el día 7 de setiembre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de los días del primer día de publicación, constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973.
— Raúl A. Vergara, secretario.
e. 15|6 Nº 790 v. 25|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de NIVEYRO Y CIA. S. R. L.". Síndico es Roberto F. L. Pla, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, oficina 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de agosto de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 24 de setiembre de 1973, a las 13 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndos hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973
— Gastón F. Llantada, secretario.
e. 15|6 Nº 791 v. 25|6|73

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días en los autos LOMA NEGRA, COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA c|Cancelación de pagarés, para rectificar los edictos publicados en estos mismos autos, durante quince días a partir del 7 de mayo último, en cuanto al indicar los caracteres de pagarés a cancelar se publicó que los mismos fueron endosados por Carlos Respiggi e hijos a Cementera Patagónica SA. cuando en realidad fueron endosados a Loma Negra CIASA.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 450 e. 13|6 Nº 9.372 v. 5|7|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de BEMAR COMERCIAL e INDUSTRIAL S. C. A., Síndico: Samuel Brunstein. Domicilio: Hipólito Yrigoyen 723, piso 1º, Dto. 3, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 28 de junio de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 29 de agosto de 1973 a las 14 horas en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Helios A. Guerrero. Secretario.
e. 19|6 Nº 811 v. 27|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "TECNOGRAF (S.H.) y otros s|quiebra", que en dichos autos con fecha 23 de mayo de 1973 se ha decretado la quiebra de la sociedad de hecho Tecnograf y de sus componentes Leandro Cipriano, Enrique Alonso y José Luis Berezzi... Fijar plazo hasta el 23 de julio de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la ley 19.551. — Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 26 de setiembre de 1973 a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la sala del Juzgado.— ... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallidos, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. — Con fecha 29 de mayo de 1973 se ha designado al Síndico D. Victorino Mazilli, con domicilio legal constituido en Corrientes 939, piso 3º C.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e. 19|6 Nº 812 v. 27|6|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de: "CHAGUE HNOS. S. A. I. C. E. I.". Síndico el contador Carlos J De Gaudenzi, con domicilio en la calle San Martín 686 10 piso, Of. 101, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de agosto de 1973, a las 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de

la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de **considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue** al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h). secretario.
e.15|6 Nº 792 v.25|6|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, cita por un día de conformidad a lo dispuesto por el art. 248 inc. 5º de la Ley 19.551, en los autos caratulados "San Martín S. C. A. y socios solidarios Manuel Regueiro Iglesias y César Raúl Gutiérrez Guevara s|quiebra s|incidente de calificación de conducta a SAN MARTIN S. C. A., Manuel Regueiro Iglesias y César Raúl Gutiérrez Guevara. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.22|6 Nº 817 v.28 6|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica a los autos "GRASAN ENRIQUE, s|cancelación de documento" la cancelación del pagaré firmado por Oscar E. Cifuentes, domiciliado en Pueyrredón 1861, 6º piso, Capital, en representación del Consorcio de Propietarios de calle Pueyrredón 1861, Capital, a favor de CIRE. Renovadora de Edificios, domicilio Congreso 3440, Capital, en Buenos Aires, el día 6 de diciembre de 1972, fecha de pago 28 de marzo de 1973, lugar de pago Buenos Aires, importe $ 7.680. Autorízase el pago una vez transcurrido el plazo de 60 días a contar desde la fecha de la última publicación, siempre que en el intervalo no se produjese oposición por parte del tenedor. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 731.25 e.6|6 Nº 8 423 v.28 6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de PERALTA ROSENDO ABDON: Síndico Jacobo Rabinovich, con domicilio en Avenida de Los Incas 4239, 5º "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 del mes de Agosto de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. - Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Secretaría, mayo 29 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.18|6-Nº 798 v.26|6 73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de MERCADO ONCE, S.R.L.; Síndico Armando de Santo, con domicilio en Uruguay 772 piso 6º, of. 63, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de agosto de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Secretaría, mayo 29 de 1973 — Fernando J. Pascual, secretario.
e.18|6-Nº 799 v.26.6|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de: "A.C.C.M.A. S.A.C.I.F.I.A." — Fecha provisoria de cesación de pagos: uno de julio de 1970; Síndico: Jorge A. Pardo, con domicilio en San Martín 690 planta baja, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del día 26 de julio de 1973, a las 15 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973 — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 225.- e.18|6 Nº 10.197 v.26|6 73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de AUSONIA S. A. DE CONSTRUCCIONES. Síndico Ctador. César Coler, con domicilio en Florida 656, piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.18|6 Nº 800 v.26 6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de TEXTIL MERCEDES S. C. A. y JACOBO LAZARO ANTOYAN, Síndico Ctador. Raúl Zomer, con domicilio en Cangallo 1488, piso 10º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.18 6 Nº 801 v.26|6|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra LA FAMA S. A. Es síndico el contador Máximo Santambrogio, con domicilio en San Martín 775, Piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 1º de agosto de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 10 de Octubre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa ley. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
e.22 6 Nº 818 v.28 6|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días el concurso preventivo de RAFAEL YOHAI E HIJO S. R. L. Síndico: Juan Bianco Mantesón con domicilio en Uruguay 667, 8º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 5 de setiembre de 1973. Señálase el día 9 de noviembre de 1973 a las 14 hs. para la reunión de la Juanta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, haciéndose saber que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Gustavo A. Naveira, secretario.
$ 187.50 e.19|6 Nº 10.434 v.27|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por diez días a DOMINGO ZUNGRI a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Locatelli Jorge Natalio c|Rua de Vignati Elsa s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial y Cronista Comercial. Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 78,75 e.22|6 Nº 10.977 v.26 6|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS GABBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1973.
Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 45 e. 19|6 Nº 10.669 v. 25|6|73

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, cita por diez días a MIGUEL A. JUAREZ, para comparecer en juicio "Malavai Venancia Elena, tercería de dominio en autos Piraino Oscar c|Juárez Miguel A. s|ejecución", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Junio seis de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 60.— e.22|6 Nº 10.949 v.25 6|73

Nº 46

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO CRISTIAN PREUSS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973.
Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 45.- e.19|6 Nº 10.648 v.25 6 73

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CRISTIAN PREUSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1973.
Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 56.25 e. 19|6 Nº 90.555 v. 25|6|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Federal Nº uno, Secretaría Nº tres, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.22|6 Nº 819 v.28|6|73

Juzgado Federal Crim. y Correc. Nro. 1, Secretaría Nº 1 Dr. Marquardt. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FLORENCIO OSTREIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 96 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.22 6 Nº 820 v.28|6|73

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nro. 1, Secretaría Nº 1 del Dr. Marquardt, Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO JUAN GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973 — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.22|6 Nº 821 v.28|6|73

Juzgado en lo Crim. Correc. Federal Nro. 1, Secretaría Nº 1, Dr. Marquardt. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AXEL LEOPOLDO NEWAHUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.22|6 Nº 822 v.28|6|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a NILDA BEATRIZ SILVA por el término de cinco días a partir de la primera publicación a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 173 Inc. 8º del C. Penal bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. — El presente se publicará por cinco días.
Secretaría, 22 de mayo de 1973. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.22|6 Nº 824 v.28|6|73

Nº 2

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de La Plata Secretaría Nº 5 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a IGNACIO MEZA para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.618-M que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 24 de mayo de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 15|6 Nº 795 v. 25|6|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita y emplaza a ESTEBAN DE LUCA y a LINAMON RAMON FERNANDEZ, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 11.891-B, que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. La causa tramita por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, 22 de mayo de 1973. — Carlos A. Machado secretario.
e 15|6 Nº 794 v. 25|6|73

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a DANIEL FELIPE CORIA, MIGUEL ANGEL GOMEZ, OSCAR ENRIQUE HERNANDEZ, NICOLAS VERGARA, ALDO OSCAR CALABRESI, ROBERTO LUIS MUÑOZ y ARMANDO BARREIRO para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezcan a notificarse del auto de prisión preventiva y a estar a derecho en la causa Nº 15.14[illegible] B, que se le siguen por el delito de tentativa de defraudación, asociación ilícita, cohecho, violación de correspondencia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, 28 de mayo de 1973. — Carlos A. Machado secretario.
e.22|6 Nº 825 v.28|6|73

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Muñoz Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Bs. Aires, en autos caratulados: "Payne, Julio s|Malversación", Exp. Nº 25.211 que se tramita por ante la Sría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JULIO PAYNE, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 22 de mayo de 1973. — Horacio Luis Tulián secretario.
e.22|6 Nº 823 v.28|6|73

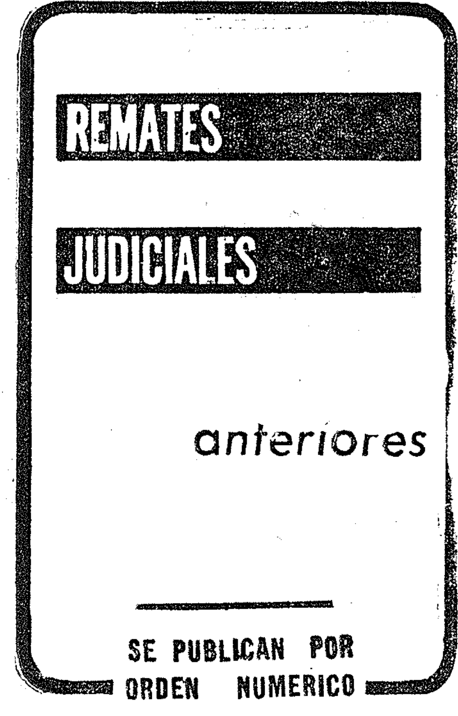
Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y

emplaza a IRMA MIOLA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.210'73 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 16 de mayo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 15|6 Nº 793 v. 25|6|73

SAN JUAN

Señora: ISABEL CASTRO DE SILVA, clase 1907, L. C. 3.063.267, domiciliada en calle Tacuarí Nº 131 Norte, Villa San José, departamento de Rivadavia.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4 en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3.358 año 1972, caratulados: "Castro de Silva Isabel — Por Tentativa de Defraudación — Damnif. Caja Nac. Prev. Ind. Comercio y Act. Civiles".
San Juan 22 de mayo de 1973. — Andrés L. M. Sicardi, secretario.
e.22|6 Nº 826 v.28|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "CASTRO JOSE v otro c|INGALA ALEJANDRO y otra s|ejecutivo". (Expte. 11.661), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día jueves 28 de junio de 1973, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 1 2º piso, en el inmueble ubicado en esta Capital, calle O'Higgins Nº 1963, entre Mariscal Antonio José de Sucre y Echeverría. Consta de una superficie cubierta de 44 metros 12 decímetros cuadrados balcón de 3 metros 14 decímetros cuadrados, o sea un total de 47 metros 26 decímetros cuadrados. Porcentual 2,38 o|o. Base $ 27.000 Ley 18.188. Al contado al mejor postor. La unidad está ocupada por el propietario demandado y su familia que de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima, punto III del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a desocupar el bien. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. La unidad no adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes al 31-3-73, siendo la cuota correspondiente al mes de abril de $ 52.55. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 202,50 e.19|6 Nº 10.889 v.25|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en autos: "LAMBERTI de DELMAESTRO MARIA L. s|sucesión" (Exp. 19.096), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en el departamento "A", piso 8º (al frente), de la casa calle Gallo 1629, Capital el día 27 de junio de 1973, a las 16,30 hs., los bienes muebles allí inventariados, consistentes en: Juego de comedor, living y dormitorio; mesas ratonas y de servir rodante; muebles sueltos, juegos de loza inglesa para mesa y lunch; cristalería cubiertos y fuentes de metal; objetos adorno, arañas, lámparas de pie y mesa: televisor marca "Philips"; radios combinados y portátiles; cuadros, espejos, platos adorno, jarrones y floreros; lavarropas "Kacecuatro" heladera "Siam", aspiradora polvo y lustradora piso; manteles y ropa de cama de hilo; balancitas y algunas herramientas joyeros; utensilios de cocina y otros varios que se verán exhibidos los días 25 y 26 de junio en el horario de 15 a 19. Venta sin base, al contado y en lotes. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 150.— e. 22|6 Nº 11.184 v. 25|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por tres días en autos: KLEINBORT JOEL c|CALVO SALVADOR s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 13.862 que el día 28 de junio de 1973 a las 15 horas en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el martillero Manuel E Mariño subastará el inmueble sito en la calle Monteverde 1274 entre las de ocho y seis lote 25, manzana 2, de la localidad de Burzaco Partido de Alm. Brown, Provincia de Buenos Aires. Superficie 420 m². Base $ 33.405,51, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Se hace constar que por manifestación del martillero la finca está ocupada por el demandado y familiares. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitas días hábiles. Por cláusula 6ª del contrato de mutuo, el deudor se comprometió a entregar el inmueble desocupado dentro de los quince días corridos a partir de la intimación.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 168.75 e.19|6 Nº 11.008 v.25|6|73

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos caratulados: "BERTRAND, MARIA ELENA s|testamentaria" (Expte. Nº 21.064'72) que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 27 de junio de 1973, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486 piso 4º, Capital Federal, el departamento ubicado en esta Capital Federal, calle Pichincha Nº 1306 esquina Humberto I, piso 4º, unidad Nº 8, letra "A". Superficie cubierta: 74.18 m2; superficie semicubierta: 2.06 m2; superficie descubierta: 0.38 m2; balcón: 3.05 m2. Superficie total: 79,67. Porcentual: 4,60 o|o. Base: $ 50.930.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El departamento se encuentra alquilado al Sr. Isidoro Becker, contrato vencido, quien abona un arriendo de $ 580.— Ley 18.188 mensuales. Visitar los días lunes y jueves de 8 a 10 hs. y los sábados de 9 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 168.75 e. 22|6 Nº 11.167 v. 26|6|73

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, a cargo de suscripto en el expediente Nº 1.621, caratulado: "ESTRELLA GUTIERREZ FERMIN y otra c| RIGLOS S.C.A. ejecución hipotecaria", se comunica por tres días que se ha designado al martillero público don Adolfo M. Salaberry Varela para que proceda en pública subasta a la venta de los once departamentos edificados en la propiedad en construcción de la Avenida Libertador Nº 5092 y 5100 esquina Federico Lacroze Nº 1613. El remate se realizará en forma progresiva y en el orden de numeración cronológica de las siguientes unidades: la Nº 2, base $ 65.000 la Nº 3 $ 55.000, la Nº 9, $ 60.000, la Nº 13, $ 65.000, la Nº 14 $ 85.000, la Nº 15, $ 70.000 la Nº 16, $ 90.000, la Nº 17, pesos 75.000 la Nº 13, $ 95.000, la Nº 19, $ 80.000 y la Nº 24 110.000 ley 18.188 al contado. Autorízase al martillero a exigir el 10 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en dinero efectivo. El remate se realizará en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital, el día martes 26 de junio de 1973, a las 16 y 30 horas. Visitar los días 23 al 25 del corriente de 9 a 12 horas. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por ante el escribano J. Gómez Crovetto con oficina en Uruguay 520, piso 5. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".
$ 736.25 e.19|6 Nº 10.872 v.25|6|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos: "BRENNER STORCH MORDCKY c ZARATE MARIA ESTHER y otro s ejecutivo" (Expte. 19.605), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina Nº 1260, piso 2º Capital, el día 29 de junio de 1973, a las 16 hs. desocupado, el departamento 8, letra "H", piso 1º, de la Casa Avda. Federico Lacroze Nº 2556 58 60 con entrada común por el Nº 2560. Mide 50 80 mts. de superficie propia Porcentual 9 37. Base $ 86.283.55, al contado. El bien adeuda expensas al 9 de marzo de 1972 por $ 67.48 y la cuota mensual es de $ 18 74. Se visita de 9 a 12 hs. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y oblará el 8 o|o del precio como seña y 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Elsa G. Arias secretaria.
$ 168,75 e. 22|6 Nº 11.183 v. 26|6|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por días en el juicio "FERNANLEZ EDUARDO J. y otra c FLEJAS JOSE M. hipotecario" (Expte. Nº 2.046) que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital el día 28 de junio de 1973, a las 15,30 horas, dos unidades funcionales, señaladas con los Nros. 2 y 3 en el inmueble ubicado en esta Capital, calle Manzanares 4348|68, con entrada por el Nº 4364 según el siguiente detalle: Unidad Nº 2: En Planta Baja: superficie cubierta 50,95 m2 semicubierta 2,82 m2., descubierta 12,78 m2. existiendo una superficie a perpetua a unidad Nº 3 de 0.87 m2. y 0.97 m2. con un total de 1.81 m2., lo que hace una superficie total en planta baja de 68 m2. En primer piso: superficie cubierta de 4.10 m2., descubierta 31.69 m2. lo que hace una superficie total de 35 79 m2. Para la unidad funcional una superficie total de 104.19 m2. Porcentual 22.56 o|o. Base pesos 14.309 30. Unidad Nº 3: En planta baja: superficie cubierta 64.84 m2., descubierta 8 58 m2. lo que hace una superficie total para el piso de 73.42 m2. En primer piso, superficie cubierta 9.02 m2, semicubierta 1.8 m2., descubierta 50.57 m2. Superficie total del piso 61.48 m2. Superficie total funcional 134.90 m2. Porcentual 28.57 o|o. Base $ 18.121.41. Según manifestación del martillero, las unidades se ubican en un edificio de una planta, construcción sencilla que consta por el Nº 4366, a frente, casa habitación, que tiene también entrada por el pasillo lateral, Nº 4364, que es también acceso a las unidades 2 y 3. En total la propiedad se compone de una casa y 2 departamentos. La unidad 2 contigua a la casa habitación del frente, consta de 3 habitaciones, baño, cocina, patio, habitación en altos y terraza. La unidad 3 ubicada en el contrafrente, consta de pequeño hall, living comedor, 2 dormitorios, patio cocina y cuarto de baño; en altos habitación pequeña, lavadero y terraza. Ambas unidades están ocupadas por personas que manifestaron ser inquilinas. De acuerdo a la cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución, el inmueble saldrá a la venta desocupado. Dadas las características del inmueble, no existen expensas comunes de ningún tipo y en consecuencia los departamentos no adeudan suma alguna. Se visitan los días sábados de 14 a 16, con tarjeta. Las bases expresadas en Pesos Ley 18.188. Ventas al contado, 8 por ciento de seña, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.
Buenos Aires 12 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 405.— e.19|6 Nº 10.891 v.25|6|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "MILLAN A. c|PEREZ de MARTINEZ s hipotecario". Expte. Nº 21.325, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 28 de junio de 1973, a las 11 horas, en su Salón de Ventas de Avda. Nazca 2111, Capital, la finca ubicada en el pueblo de San Miguel, Ptdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Juan Irigoin Nº 639, entre las de Urquiza y San Lorenzo. Lote 32, manzana J. Superficie: 207,68 m2. Base: $ 18.562.— Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 horas. De acuerdo a lo informado por los martilleros el bien se encuentra desocupado, sin ocupantes, intrusos ni inquilino algno. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, junio once de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 168,75 e. 22|6 Nº 11.101 v. 26|6|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos "NUÑEZ de MILLAN ANTONIA c|CEJAS LUIS LEONIDAS s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 21.076, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 28 de junio de 1973 a las 11 horas, en Avda. Nazca 2111, Capital; el inmueble ubicado en Villa Posee, Mariano Acosta, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires lote 4, manzana 47. Superficie: 359,50 m2. Base: pesos Ley 18.188 $ 6.400.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 horas. Cláusula 9ª escritura hipotecaria: El inmueble hipotecado no reconoce ninguna locación en forma total ni parcial y la misma de producirse una acción judicial caducará a la fecha, siendo entregado dicho inmueble totalmente desocupado. De acuerdo a lo informado en autos, el inmueble se halla habitado únicamente por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, junio doce de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 191,25 e. 22|6 Nº 11.100 v. 26|6|73

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 36, comunica por tres días en autos: "BEVACQUA LUIS ALBERTO c CORRARO de ARNAUD JOSEFA, ejecución hipotecaria" que el martillero Amílcar Kuhn, rematará el 27 de junio de 1973, a las 14 horas, en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, un departamento en esta Capital, calle Biarritz 1942, piso 1º, Dto. 5, entre Avda. San Martín y Terrero, edificado en el lote 11, de la manzana H. — Superficie cubierta 44 77 m2.; semicubierta 0.98 m².; porcentual 10.70 o|o, compuesto de dos dormitorios, living-comedor baño y cocina. Estado de ocupación: Ocupado por el señor Jorge Alonso y su familia que no exhibió título alguno. Base: $ 12.014 40, al contado. Seña 8 o o. Comisión 3 o'o. Sellado de boleto a cargo del comprador 3 o'o. Todo en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 146.25 e.19.6 Nº 10.761 v.25|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "PEREZ CELIA c|LIPARA NAPOLEON y otro, s daños y perjuicios" (Expte. Nº 18.294), que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 2º de junio de 1973 a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital Federal, la unidad Nº 9 del segundo piso "A" de la finca sita en San Benito de Palermo 1587 89|91 Capital Federal. Superficie: 37.41. — Porcentual: 2.54 o|o. Base: $ 13.620. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o o. Podrá visitarse de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Desocupado. Deuda expensas comunes hasta febrero 1973 $ 2.526 50.
Buenos Aires 14 junio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 123.75 e.19|6 Nº 10.930 v.25|6|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por tres días en los autos: "RUBIN LEIZER c|VINARDI HORACIO BARTOLOME y otra, s ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 22.491), que el martillero público Moisés Goldfarb rematará el día jueves 28 de junio de 1973 a las 16 horas en sus oficinas de la calle Cuenca Nº 2231, Capital (53-9739), un local de negocio en planta baja, al frente, con sótano, en propiedad horizontal, ubicado en Julián Alvarez Nº 605. Unidad 1ª, que es parte del inmueble calle Julián Alvarez Nº 601|605, esquina Aguirre Nº 291|293|295. Según plano de subdivisión C.F.H. 2084'60. Superficie local, 41,70 m.c., sótano 57,30 m.c.; total 99 m.c. Porcentual 5 03 o|o Adeuda por expensas comunes al 30'4'73, pesos 1.504.78. Por alumbrado, barrido, limpieza y pavimento, $ 590.92, por los años 1968 a 1972 inclusive. Por Obras Sanitarias, $ 168.40, por 2do. al 5º bimestre de 1972. El local se encuentra ocupado por el deudor y de acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato Hipotecario dice: "Durante la vigencia de la hipoteca y hasta su total extinción los deudores no podrán arrendar total o parcialmente la unidad gravada, obligándose desde ya en caso de ejecución a entregar desocupada y libre de intruso alguno, dentro de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate inclusive". Base: pesos 37.114.97. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado a cargo del comprador 10 o|oo, en efectivo. Horario de visita, días hábiles de 15 a 18 horas (por portería). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 281,25 e.19|6 Nº 10.866 v.25|6|73

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "BARBIERI MONICA c|DIP UAM ABRAHM, s|ejec. hipot.", que los martilleros César C. Gaona S.C.A., rematarán el día 27 de junio de 1973, a las 13 horas, en la calle Arenales 1415, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Santa Cruz 1398, Villa Ballester, Partido de San Martín, lote 7, de la manzana 41 f., y que consta de dos dormitorios, baño, cocina y pequeño hall Ocupada por el demandado, su cónyuge y un hijo menor. Deuda en concepto de impuesto Inmobiliario desde el año 1968 al año 1973: pesos ley 18.188 165,60. La exposición estará librada al público en el horario de 13 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 11.430. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 168.75 e.22|6 Nº 11.411 v.26|6|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio: "INMOBILIARIA VILLANUEVA S. A. C.F. c|DIESEL JUAN CARLOS y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 1.035 1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de junio de 1973, a las 16.30 hs., la unidad Nº 10, 2º piso, al frente, del inmueble Juncal 2508 esq. Anchorena. Sup. cub. 45,61 ms. cs., balcón 5,90 ms. cs. Total U.F. 51,51 ms. cs. Porcentual 3,79 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 3a. Contrato de Mutuo: la unidad deberá entregarse desocupada, libre de todo intruso y|o inquilino. Base: $ 20.185,36. Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La deuda por expensas comunes al día 12|9|72, asciende a $ 488,47.

Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 180.- e.22|6 Nº 11.207 v.26|6|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio: "CACIOS FRANCO de PALLADINO MARIA EUGENIA MAGDALENA c|VENTURA CHAUVIN FRANCISCO ARGENTINO y MEIRA de VENTURA CHAUVIN MARIA LETICIA (s|sucesión) s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.565), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día jueves 28 de junio de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Echeverría Nº 5019|21, entre Triunvirato y Avalos, edificado en el lote Nº 10, que consta de una superficie de 164.54 metros cuadrados. Base: $ 59.129 ley 18.188. Al contado, al mejor postor. Desocupado. Se trata de una construcción de una planta, antigua, que consta de entrada para vehículos, con portón de hierro, galpón con pisos de portland, techo de fibrocemento y chapas de zinc, con dos altillos; entrada independiente que comunica con una sala, toilette, cocina, dependencias todas comunicadas entre sí, constituyendo un solo conjunto funcional. Se visita todos los días hábiles de 11 a 15 horas. — 3 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 12 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 202,50 e.-9|6 Nº 19.890 v.25|6|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal, Secretaría Nº 50, comunica por tres días que el martillero público Horacio Atilio Lancellotti, rematará el día 25 de junio de 1973, a las 15.30 horas, en su oficina de la calle Florida 716, piso 1º, letra "G", Capital Federal, en los autos caratulados: "BRUNETTI PABLO c|ACHAVAL DOMINGO HIPOLITO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 24.015, la finca edificada sobre el lote de terreno ubicado en el pueblo de Villa Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título con el Nº 11 de la Manzana K, con frente a la calle María Antonieta entre las de King y Sarmiento compuesto de 10 m. de frente por 21,22 m. de fondo con una superficie total de 212|02 m2. lindando: por su frente noroeste con la calle dicha, por su contrafrente al sureste con parte del lote 9, por el costado noreste con parte del lote 12 y al suroeste con el lote 10. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 59 b, Parcela 13. La mencionada finca se encuentra ocupada por la señora Nelvan Angélica Figueroa de Aguirre y sus dos hijos, en su carácter de inquilina con contrato de locación a vencer el día 20 de junio de 1973. De acuerdo a la cláusula sexta de la escritura hipotecaria, la citación de remate comportará el emplazamiento al deudor para desalojar el inmueble en el plazo máximo y perentorio de diez días de la subasta o adjudicación, entregándose la finca libre de ocupantes. El bien puede visitarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 19 horas. Venta al contado. Base $a. 6.750 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 292,50 e.19|6 Nº 11.096 v.25|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos: "ASTRA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S. A. c|COMBUSTIBLES LA MARINA S.R.L., de MAGGI LUSARDI Y CIA., s|ejecución hipotecaria" (Expte. 10.538), que el martillero Adrián Guido Bilinkis rematará el 29 de junio de 1973, a las 9 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble situado en la zona norte, Parroquia de Belgrano, Capital Federal, que según plano característica "M-615-69" se designa con la letra A. El inmueble mide: diez metros sesenta y cinco centímetros (10,65 mts.) de frente al sud, lindando con la calle José Antonio Cabrera; ciento treinta y ocho metros con treinta y ocho centímetros (138,38 mts.) en su costado Oeste-Sud-Oeste, veintiocho metros veintiún centímetros (28,21 mts.) en su otro frente al Norte, lindando con la calle Gorriti; ciento diecisiete metros con sesenta y dos centímetros (117,62 mts.) en su otro costado al Nord-Nord-Este; once metros con sesenta y dos centímetros (11,62 mts.) en su otro frente al Este, lindando con la calle Emilio Ravignani, teniendo en su ochava al Sud-Este seis metros con veintidós centímetros (6,22 mts.). Su nomenclatura catastral es: Circunscripción 17, Sección 35, Manzana 6 c, Fracción A. Se halla ocupado por la demandada; existe cláusula hipotecaria que dice: "En caso de venta judicial la deudora se obliga a entregar el bien libre de ocupantes y la subasta se anunciará en esas condiciones". Condiciones: La base es de pesos ley 18.188 doscientos noventa mil (290.000). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Como condición de venta, la escritura traslativa de dominio pasará por ante la Escribana Edelmira Ringelheim, adscripta al Registro 469 de la Capital Federal, con domicilio en Montevideo 496, piso 3º, Of. 34|35. El inmueble se visita todos los días de 12 a 15 horas.

Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 382,50 e.22|6 Nº 11.254 v.26|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en los autos caratulados: "JOSE CHECHIK S.A.C.F.I. c|JOSE PILEKAS E HIJOS s|ejecutivo", Expte. 39.317, que el martillero Carlos A. Zalazar rematará el día 2? de junio de 1973, a las 17 hs., en Humberto Iº 172?, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Una garlopa de carpintería sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 1? de junio de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 60.— e.22|6 Nº 11.173 v.25|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "CALONGE JORGE c|SPINELLI ALFREDO y otro" s|Ejecutivo (Expte. 38.306|1971) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Bdo. de Irigoyen Nº 848, Cap. Fed., donde se exhiben, el día 29 de junio de 1973 a las 16 hs. lo siguientes objetos: Un torno mecánico marca Vita ZCV de 0,70 cm. de largo; un torno a revólver sin marca visible de 32 mm. con motor sin marca visible de 1 H.P.; un torno a revólver marca F. R. de 32 mm., número grabado 46 T.; un torno a revólver marca F. F. Nº 22, con motor marca no visible de 1 H.P. — Sin base, al contado y en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 90.- e.22|6 Nº 11.527 v.25|6|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CIOCAN ISAAC c|KEMPER MAURICIO s|ejec." (Expediente 37.431), que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 29 de junio de 1973 a las 16 hs., en Humberto Iº 2042, Capital, la unidad número 5 del piso primero de la calle Murillo 715, entre las de Acevedo y Gurruchaga, ocupada por el demandado. — Consta de cuatro ambientes, baño y cocina. — Visitar los días hábiles de 9 a 11 hs. — Base: $ 8.506,66. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado el 5 por mil. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 112,50 e.22|6 Nº 11.133 v.26|6|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio. ZAMBIANCHI JOSE contra JOSE ARMANDO y otra sobre Ejec. Hipotecaria" Exp. 22.932, que el martillero Federico D. Erhart rematará el Viernes 29 de junio próx. a las 11 hs., en Perú 27, Cap. el inmueble calle Senillosa 1246-48, Cap. Desocupada. Base $ 15.000,00. — Al contado y el resto del precio con la facilidad de abonarse a un año de efectuado el remate, devengando un interés del 24 o|o anual garantizado en hipoteca. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar de Lunes a Viernes de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 123,75 e.22|6 Nº 11.529 v.26|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SCHARGORODSKY GUILLERMO c|BARLETTA FRANCISCO s|ejec." (Expte. 36.964), que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 29 de junio a las 16.30 hs., en Humberto Iº 2042, Capital, el inmueble de la calle Mitre 669|671 entre las de Dardo Rocha y Alsina de la ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en la parte indivisa correspondiente al demandado (el 59 o|o, ver fojas 41), con la denominación catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 36, Parcela 1, Partida 5.993, con las medidas: 14,13 mts. de frente por 24,64 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 348,16 mts. cuadrados. — El inmueble consta de dos pisos: en la planta baja hay un taller de chapa y pintura para automóviles ocupado por un señor llamado Raúl Giganti quien dice ser propietario de la finca en condominio con el demandado, en la planta alta hay un departamento ocupado por un matrimonio en calidad de inquilino y consta de comedor, baño, cocina, dos dormitorios y patio y otro departamento similar desocupado. — Visitar días hábiles de 10 a 12 hs. — Base: $ 83.468,61. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 por mil. — Todo en efectivo. — Si no hubiera postores, se rematará media hora después sin base.

Buenos Aires 13 de junio de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 247,50 e.22|6 Nº 11.134 v.26|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "RIPAMONTI LUIS c|REBERT CARLOS s|ejec." (Expediente número 23.832), que el martillero Raúl T Ezeyza, rematará el 29 de junio de 1973, a las 15.30 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042, Capital, la finca de la calle José Bonifacio 865|869 Zona Sud, Tomo 1851, Folio 119; la propiedad se encuentra dividida en dos: en el 865 hay un taller donde trabaja la firma Molina y Rebert que cuenta con dos locales amplios, escritorio y baño y el 869 está alquilado y cuenta con cuatro habitaciones, baño y cocina. Visitar días hábiles de 10 a 12 horas. Base $ 73.232. Contado. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 por mil. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 146,25 e.19|6 Nº 10.996 v.25|6|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "S. A. EMPRESA DE VIACAO RIOGRANDENSE V A R I G c|MARAVANT S.A.C.I. y SABATE FERNANDO J. s|Ejec.". Exp. 30.998|6? que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta, el viernes 29 de junio de 1973 a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, dos chacras ubicadas en la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a saber: 1º) Chacra E, parc. 4, que mide 334,6? m. al Norte lindando con la chacra F ya deslindada, 334,62 m. al Sud lindando con chacras C y D, 220,78 m. al Este lindando con chacra G y 220,78 m. al Oeste lindando con chacra B. Superficie: 73.877,40 m2. Base $ 10.986,66. Deudas al año 1970: Contrib. Territorial a fs. 140, $ 272,34 y deudas Impuestos Generales. Municipalidad de Berazategui $ 2.551,49. 2º) Chacra F, parcela 5, mide 348,86 m. al Norte con calle Juno Campos, 334,62 m. al Sud lindando con la chacra E ya deslindada, 108,45 m. al Este lindando con la chacra G y 207,45 m. al Oeste lindando con chacra A. Superficie: 52.803,40 m2. Base $ 7.946,66 Deudas al año 1970 a fs. 137, Contrib. Territorial $ 18?,6? y a fs. 143, deudas Imp. Generales. Municipalidad de Berazategui $ 2.040,61. Deudas por ambas chacras a fs. 148 pesos 16.703,32 por vía de apremio de la Municipalidad de Berazategui. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. E., Fracc. I, Chacras 4 y 5 partidas 592 y 52.377. Según acta de constatación de fs. 168 no hay construcción alguna ni habita persona alguna, ni está sembrado, hallándose solamente alambrado en toda su extensión. Título a fs. 214|217 segundo testimonio. Visita diariamente de 8 a 18 hs. Ventas al contado y al mejor postor. Los compradores deberán constituir domicilio en la Cap. Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. Sellado 5 por mil.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 360.— e.22|6 Nº 11.077 v.26|6|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I. F. contra URIBE RODOLFO JOSE y otro, sobre juicio prendario", Expediente Nº 3.228, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 6 de julio de 1973, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45, un automóvil marca "Valiant", modelo 1966, chasis marca "Valiant", número 68 B 4527, motor Nº 8102194. El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas en el lugar del remate. Patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.279.656. Base $ 6.005,42, que representa el 50 o|o de la deuda, al contado seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo El automóvil se entrega en las condiciones en que se encuentra. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 135.— e.19|6 Nº 10.990 v.25|6|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "OMBU AUTOMOTORES SOC. ANON. COMERCIAL c|PIZZORNO, GUILLERMO s|prenda" (expediente número 361), que el martillero Justo Benavidez, rematará el día sábado 7 de julio de 1973, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81 de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 horas: un automóvil usado, marca Gordini Ika, modelo DA—2V., del año 1966, motor marca Gordini Nº 3018653, serie Nº 666254, chasis marca Ika Nº 01790, patente de la provincia de Buenos Aires Nº B 015462. — Base: $ 1.493,40. (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado, al mejor postor y en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 157,50 e. 19|6 Nº 10.765 v. 25|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por ocho días en el juicio "FUNDANEX FUNDICIONES Y ANEXOS s|Quiebra", Expte. 3.026 que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 6 de julio de 1973, a las 18 hs. en Venezuela 1320: 6 lotes de terrenos ubicados en la Manzana II, Sección F, calle Iguazú y las vías del Ferrocarril Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, sujetos a expropiación de acuerdo al Decreto Nº 6.188|69 y que son los siguientes: Lote Nº ? con 261,37 m2 base $ 50,66; Lote Nº ? con 204,6? m2., base $ 23,33, los dos ocupados; Lote Nº ? con 255,50 m2., base $ 60,66; Lote Nº 9 con 300 m2., base $ 50; Lote Nº 1? con 294,08 m2., base $ 54,66; Lote Nº 1? con 261,02 m2., base $ 58,66 desocupados. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Todo comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 17 horas.

Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 390.— e.15|6 Nº 10.266 v.28|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio caratulado "MARTINEZ RAUL c|SANAGUA de PEYRI, EMILIA E., s|Ejec." (Exped. Nº 33.207), que el martillero José Omar Comesaña rematará el día 28 de junio de 1973, a las 11,30 horas, sobre la misma Avda. del Libertador 4780, Capital, la unidad funcional Nº 8, letra "B", 5º piso, del edificio sito en Avda. del Libertador 4780, entre las de Jorge Newbery y Mauré, Capital Federal. Adeuda por expensas comunes $ 693,95 al 30-4-1973. Según informe de fs. 81 el inmueble consta de living y comedor amplios, tres dormitorios, un baño, habitación y baño de servicio y guardacoche, teniendo un estado general bueno. Deuda Municipal: pesos 1.07? 40 correspondiente al 1er. sem. 1971 a 2º sem. 1973; y a O.S.N. $ 568,45 co-

rrespondiente 29|1971 al 1º|1973. Base de venta: $ 49.386,67 al contado. Seña 8 por ciento comisión 3 o|o, ambas en efectivo y en el acto del remate. El bien se halla ocupado por el señor Eduardo Peyrl. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar los días 26, 27 y 28 de junio de 1973, de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 213,75 e.22|6 Nº 11.064 v.26|6|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por dos días en el juicio caratulado "GRUPEN, JOSE y otra c|VITA EJUDER DE BOTTINI s|Ejec.". (Exped. Nº 17.369), que el martillero José María Estebecorena rematará el día 29 de junio de 1973, a las 16,30 horas en la calle Humberto 1º 2042, Capital Federal donde se exhiben los días 27 y 28 de junio de 1973, de 10 a 16 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca Phillips sin Nº visible funcionando; un ventilador de pie marca Correta, sin número visible; un piano marca Hupfeld-Lipzeg con tres pedales; un combinado de pie, sin marca visible ni número, en un mueble estilo provenzal; un aparador estilo provenzal de dos puertas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo y en el acto del remate. Los bienes se entregarán previo pago total de los mismos. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 135.— e.22|6 Nº 11.065 v.25|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados "VICENTE LOPEZ S. COOP. Y CONS. AUXILIOS MUTUOS Y CRED. LTDA. c|KLOTZMAN BENJAMIN y otros s|ej.", expediente Nº 26639, que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el martes 26 de junio de 1973 a las 15 horas, en el Salón de Ventas calle Talcahuano Nº 479, Capital, la unidad Nº 4 (letra B) piso 1º del inmueble calle Canning Nº 2751|55, entre Beruti y Juncal, de esta Capital, inscripto en la Matrícula bajo el Nº 18—3511|4, que podrá visitarse de 15 a 18 horas los días 19, 20 y 21 de junio. — Adeuda por expensas comunes al 31|5|73: $ 920.90. — Base: $ 18.200,00. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo. — El o|los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal e integrar el sellado que les corresponda en el boleto respectivo.
Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 146,25 e. 19|6 Nº 10.926 v. 25|6|73

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en autos "FIAT CONCORD c|BLANCO", sobre ejecución prendaria, expte. Nº 26690, que el martillero Jorge Alberto Puidarrieux, rematará el 25 de junio de 1973, a las 9 hs. en Saavedra 1141, Capital, donde el bien se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, un automóvil marca Fiat, tipo 600, modelo 1968, motor Nº 230880, patente Nº C 160829, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.998,06. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 101,25 e. 19|6 Nº 11.164 v. 25|6|73

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en autos "HULS JUAN BERNARDO c|KAPPA S. A. y C. s|ej. prend.", expte. Nº 32.472, que el martillero José M. Perillo, rematará el 27 de junio a las 10,30 horas, en Talcahuano Nº 479, de Cap. Fed.: un fulón semiarmado y sin uso, de madera de lapacho, Nº 0455, de 3,10 metros de diámetro por 2,00 metros de largo, 6,25 cms. de espesor, para 4.500 kgrs. de cueros, con puerta hermética y a rejilla con corona de hierro fundido, herrajes de 1ra. calidad, todo adherido al casco que lleva bulones de hierro anticorrosivo reforzado exterior con arcos y tirasunchos de doble grapa especial faltándole el herraje de puerta, ajuste de aros, tarugos interiores, puerta rejilla y además el reductor de velocidad. — Se exhibe de 8 a 9 horas en días hábiles en la calle Humaitá Nº 2570 de Valentín Alsina. — Base: $ 9.150, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 168,75 e. 19|6 Nº 11.181 v. 25|6|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "CHARAF HERMANOS SOC. EN COM. POR ACC. c|FARFAN LUIS ADOLFO y otro s|Ej. prenda", Expte. Nº 28.527, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de junio del año 1973, hora 17, en Alejandro Magariño Cervantes Nº 3138, donde se exhibe, rematará: Un automotor Rastrojero Diesel, chasis P Nº - 10.366 modelo P-67-1969, motor Borgward Nº 114767, tipo camión liviano, título dominio B 277.419 Prov. Bs. Aires. Base $ 4.52 39. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 90.— e.22|6 Nº 11.022 v.26|6|73

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en el juicio: "CASA DELLEPIANE Y CIA. S.A. I.I.F. contra BRINGAS JULIO y otra s|sumario", Expte. Nº 35.173, que el martillero Juan Angel Basavilbaso, rematará el 25 de junio próximo, a las 10 y 30 horas, en Humberto I 2042, Capital, donde se exhibe: Un televisor Zenith, sin número visible. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 30.— e.22|6 Nº 11.292 v.25|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "EDIFICADORA DEL PLATA S. A. c|DEJUAN de PEZZA, ANA s|ejec." (Expte. Nº 36.518), que el martillero Ramón A. Marredo, rematará el 25 de junio de 1973, a las 10.30 horas, en Humberto I 1725, donde se exhiben los siguientes bienes: 1 mueble de madera lustrada, sin patas, dos puertas y dos cajones, de 1,20 x 0,80 x 0.50 mts. aprox.; 1 mueble de madera labrada, ocho estantes y una puerta, de 1,80 x 1,20 x 0,30 mts. aprox.; 1 sillón de cuatro plazas, tapizado en tela color beige; 1 sillón individual de madera tapizado en tela color roja, tipo pana; 1 tocadiscos de mesa "Winco", cambiador automático; 1 televisor "Admiral" s|nº visible, portátil, gabinete metálico y plástico, dos antenas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 97,50 e.22|6 Nº 11.471 v.25|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos "GONZALEZ RAMIRO MANUEL c|DIAZ ALEJANDRO s|ejecución prendaria", expediente Nº 40.459, que el martillero Aníbal Adolfo Giúdice, rematará públicamente el día 25 de junio de 1973, a las 8 horas, en Medina 241, donde se exhibe diariamente, el siguiente bien: un automotor fabricado por Kaiser, marca Rambler, modelo 1964, motor Nº 64611—3109, patente de la provincia de Buenos Aires número 1.115.636, usado, en el estado en que se encuentra, al contado, en efectivo y al mejor postor. — Base: $ 1.600,05. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — El bien se entrega conforme dispone el art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, 11 junio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 135.— e. 19|6 Nº 11.036 v. 25|6|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos: 'PATERSON S.A.I.C.A. e I. s|quiebra" (Expediente Nº 40.100), que el martillero señor Antonio Freijedo, rematará el día 28 de junio, a las 10 horas, en Eduardo Acevedo 279, un automotor Ford, modelo T, año 1923, motor Nº 7132813, chapa Nº 720.050 (dada de baja), tipo furgón, en regular estado de conservación y en el estado que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar todos los días de 9 a 11.30 horas. Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El comprador debe constituir domicilio en la Capital. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 90.— e.22|6 Nº 11.139 v.25|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "WAINSTEIN RAUL c|LOPEZ RITO HILARIO s|ejec." Expte. Nº 41.754, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el 26 de junio de 1973, a las 9.30 horas, en Aristóbulo del Valle 552, lugar donde se exhibe el 22 y 26 de junio de 1973, de 14 a 17 horas, lo siguiente: Un combinado marca "Onwell", con cambiador automático Winco, con radio y dos parlantes. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C.P.).
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario
$ 82,50 e.22|6 Nº 11.269 v.25|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "PAMPILLON ANIBAL y otros c| JORGE PEISCI SOCIEDAD ANONIMA DE NAVEGACION s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros Roberto y Jorge Aubone (de Aubone & Asociados) rematarán el día jueves 28 de junio, a las 16 horas en Cangallo Nº 925, Piso Segundo, Capital la propiedad sita en la calle Pedro de Mendoza Nº 1863|65|67. (En la Vuelta de Rocha frente al Riachuelo) entre las E del Valle Iberlucea y Palos, compuesta de gran galpón depósito, con entrada de vehículos comodidad para carga y descarga de mercaderías, oficinas, casa habitación y entrepiso de materiales. Baños, instalación eléctrica y fuerza motriz Totalmente desocupada. Cláusula sexta hipotecaria La sociedad deudora se obliga en caso de ejecución a desocupar la finca dentro de los treinta días de ser notificada de la sentencia de remate, lo que se hará constar en los edictos correspondientes. Medidas del terreno: 16,5 mts. en frente a la calle Pedro de Mendoza por 38.62 mts en el costado Este; 13,59 mts. en el contrafrente Norte y 41.64 mts en el costado Oeste. Superficie: 599,14 m2. Base Pesos Ley 132.466.65. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el cinco por mil del sellado de Ley. Horario de visitas: Lunes a viernes de 14 a 17 horas. Informes: Aubone & Asociados, Tucumán 1625 Piso 5º, T. E. 49 2904 y 40-9367.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 468,75 e.18|6 Nº 9.865 v.26|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 29, comunica por tres días, en el juicio: PARADA DE MONTERO ROSA y otros c|RODRIGUEZ CARLOS, SUBINQUILINOS Y OCUPANTES s|desalojo, Expte. 1026, que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el día 26 de junio de 1973, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble sito en la calle Independencia 186, entre las de Rafaela y Buenos Aires, Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., el que está edificado en el lote 23 de la manzana "C", y tiene una Superficie de 240 metros. — Nomenclatura Catastral, Circunscripción VI, Sección "G", Manzana 32, Parcela 21, Partida Nº 9189. — Ocupado por el demandado y su esposa. — Base $ 26.307 — Deuda por impuesto inmobiliario al año 1972, $ 506,90. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal y además abonar el 5 o|oo del sellado fiscal.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 157,50 e.19|6 Nº 11.219 v.25|6|73

Nº 30

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por tres días en el juicio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS RIVADAVIA, ZONA NORTE c|PROPIETARIO DE LA UNIDAD FUNCIONAL Nº 7, s|Expensas comunes, Expte. 175.583, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 27 de junio de 1973, a las 11,30 hs., en la Corp. de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la Unidad Nº 7, del 2º piso, del edificio de la calle Rodríguez Peña 641, Capital, que consta de living comedor, dos dormitorios con placards, baño, cocina y pequeño lavadero, desocupado. Superficie edificada: 50,27 m2., incluida galería de 0,60 m2. — Porcentual: 3,23 o|o. — Abona por expensas comunes, junio 1973, $ 232,12, y adeuda por ese concepto $ 5.243,93; por A.B.L. y C. Territorial y pavimento $ 361,68 y por O.S.N. $ 217,42. — Base 2|3 partes de Val. fiscal $ 16.760,00, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, sellado de boleto 5 por mil, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita diariamente, horas hábiles; llaves en portería.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 180 e.19|6 Nº 10.925 v.25|6|73

Nº 44

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días en los autos: SALU S.A.C.I.F.I. c|VARGAS, SAUL A. y otro, s|prenda, que el martillero Enrique Félix Oliva Vélez, rematará el día jueves 28 de junio de 1973, a las 18 horas, en el local de la calle Montiel 208, Capital Federal, los siguientes bienes: 1 heladera, marca "San Bernardo", modelo S.B. F-4, mostrador en fórmica, eléctrica para uso comercial, Nº S.B. 673, con su equipo refrigerador marca 'Surrey" de 1|2 HP., Nº 10851542; y 1 heladera marca "San Bernardo", modelo S.B., F-3 media exposición, vitrina, en fórmica, eléctrica, para uso comercial, Nº S.B. 674, con su equipo refrigerador con motocompresor marca "Surrey", de 1|3 HP., Nº 09844619. — Base $ 1.680. — A contado, comisión 10 o|o. — Se exhiben diariamente de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 146,25 e.22|6 Nº 11.328 v.26|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por dos días en autos DI GESU, DAVID F. c|FERNANDEZ, LUIS s|ejec. prendaria, Expte. Nº 12.564, que el martillero Miguel A. Caraballo, rematará el día 6 de julio a las 14 horas, en Nazca 775, donde se exhiben, una cortadora marca Berkel modelo 115, Nº 77.295, y dos aparatos matainsectos marca Housala Nº 705 y 706. — Base $ 1.320,00, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de julio de 1973 — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 90 e.22|6 Nº 11.282 v.26|6|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por dos días, en los autos: LA PLATA CEREAL Cº S.A. c|LESCANO LUIS GUILLERMO y otro, s|prendario, Expte. Nº 19.834, que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 5 de julio de 1973, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Ciudad de la Paz Nº 3257, Capital, donde se exhibe, a partir del día 25 de junio de 1973, de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate del siguiente bien: Un pantógrafo marca Scripta, modelo 210, Nº J-307, equipado con motor eléctrico marca Scripta Nº 1 L.A. 3073 de 2 C.V., equipado con todos los elementos que lo complementan para su normal funcionamiento y empleo. — Base $ 10.789,72 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 112,50 e.22|6 Nº 11.393 v.25|6|73

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por dos días en los autos: COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA S. A. FRIG. contra LOPEZ, CARLOS ESTEBAN s|sumario, Expte. 11.250, que el martillero Carlos A. Zalazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 17,00 hs., en Humberto 1º 1725, donde se exhiben los siguientes bienes: Una heladera marca Reybal, gabinete de madera, cuatro puertas, con equipo en la parte superior. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 60 e.22|6 Nº 11.174 v.25|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|PRODUCCIONES LUIS SANDRINI S. R. L. y otros s|ejecución prendaria", expediente Nº 173, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 28 de junio de 1973, a las 14 horas: "Negativo y copias de la película "Chafalonías", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 horas. — Base: $ 23.954,25 — Seña: 30 o|o. — Al contado. — Comisión. 10 o|o.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Ricardo Etchepareborda, secretario.
$ 50,60 e. 22|6 Nº 11.351 v. 26|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|CINEMATOGRAFICA NOVUS S. R. L. y otros s|ejecución prendaria" expediente Nº 277, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 28 de junio de 1973, a las 14 horas: "Negativo y copia de la película "Salvar la Cara", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 horas. — Base: $ 36.018,01. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Ricardo Etchepareborda, secretario.
$ 50,60 e. 22|6 Nº 11.352 v. 26|6|73